

REPUBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACION OFICIAL.

LEGISLATURA ORDINARIA.

Sesión 35^a, en jueves 21 de agosto de 1969.

Especial.

(De 10.44 a 21.12).

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES TOMAS PABLO ELORZA, PRESIDENTE;
ALEJANDRO NOEMI HUERTA, VICEPRESIDENTE, Y TOMAS REYES
VICUÑA Y LUIS FERNANDO LUENGO ESCALONA,
PRESIDENTES ACCIDENTALES.*

*SECRETARIOS, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO, Y EL PRO-
SECRETARIO, SEÑOR DANIEL EGAS MATAMALA.*

I N D I C E.

Versión taquigráfica.

	Pág.
I. ASISTENCIA	2569
II. APERTURA DE LA SESION	2569
III. TRAMITACION DE ACTAS	2569
IV. LECTURA DE LA CUENTA	2569
V. ORDEN DEL DIA:	
Homenaje a Bernardo O'Higgins con motivo del aniversario de su natalicio. (Se rinde)	2571

	Pág.
Proyecto de ley, en segundo trámite, que crea el Senado Académico Transitorio de la Universidad de Chile. (Se aprueba en particular).	2575
Proyecto de ley, en tercer trámite, que modifica la ley sobre Reforma Agraria en lo relativo a la toma de posesión de predios expropiados. (Queda despachado).	2645

A n e x o s.

DOCUMENTOS:

1.—Observaciones, en segundo trámite, al proyecto que otorga la calidad de empleado a los controladores de cine y espectáculos públicos	2662
2.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en las observaciones al proyecto sobre empréstitos para municipalidades de la provincia de Talca	2664
3.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que fija la jornada de trabajo de determinados servicios públicos	2668
4.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto sobre expropiación de terrenos ocupados por la Cancha de Lagunillas, en Coronel	2673
5.—Segundo informe de la Comisión de Educación Pública recaído en el proyecto que crea el Senado Académico Transitorio de la Universidad de Chile	2675
6.—Informe de la Comisión de Agricultura y Colonización recaído en el proyecto, en tercer trámite, sobre modificación de la ley de Reforma Agraria en lo relativo a la toma de posesión de los predios expropiados	2685
7.—Moción del señor Foncea, con la que inicia un proyecto modificatorio de la ley N° 17.162 sobre conmemoración del centenario de la ciudad de Parral	2690

VERSION TAQUIGRAFICA.

I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

- Acuña Rosas, Américo;
- Aguirre Doolan, Humberto;
- Altamirano Orrego, Carlos;
- Aylwin Azócar, Patricio;
- Baltra Cortés, Alberto;
- Ballesteros Reyes, Eugenio;
- Bossay Leiva, Luis;
- Bulnes Sanfuentes, Francisco;
- Campusano Chávez, Julieta;
- Carmona Peralta, Juan de Dios;
- Durán Neumann, Julio;
- Ferrando Keun, Ricardo;
- Fuentealba Moena, Renán;
- García Garzena, Víctor;
- Hamilton Depassier, Juan;
- Ibáñez Ojeda, Pedro;
- Irureta Aburto, Narciso;
- Isla Hevia, José Manuel;
- Jerez Horta, Alberto;
- Juliet Gómez, Raúl;
- Lorca Valencia, Alfredo;
- Luengo Escalona, Luis Fernando;
- Montes Moraga, Jorge;
- Morales Adriasola, Raúl;
- Musalem Saffie, José;
- Noemi Huerta, Alejandro;
- Ochagavía Valdés, Fernando;
- Pablo Elorza, Tomás;
- Prado Casas, Benjamín;
- Reyes Vicuña, Tomás;
- Rodríguez Arenas, Aniceto;
- Silva Ulloa, Ramón;
- Teitelboim Volosky, Volodia;
- Valente Rossi, Luis, y
- Valenzuela Sáez, Ricardo.

Concurrieron, además, los señores Ministros de Educación Pública y de Agricultura.

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro y de Prosecretario el señor Daniel Egas Matamala.

II. APERTURA DE LA SESION.

—Se abrió la sesión a las 10.44, en presencia de 12 señores Senadores.

El señor PABLO (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS.

El señor PABLO (Presidente).—Se da por aprobada el acta de la sesión 32ª, que no ha sido observada.

Las actas de las sesiones 33ª y 34ª quedan en Secretaría a disposición de los señores Senadores hasta la sesión próxima, para su aprobación.

(Véase en el Boletín el Acta aprobada).

IV. LECTURA DE LA CUENTA.

El señor PABLO (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes.

Siete de Su Excelencia el Presidente de la República.

Con los dos primeros, retira y hace presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que establece normas para la determinación, cálculo y recaudación de las imposiciones, aportes, impuestos y depósitos que se efectúen en la Caja de Previsión de los Empleados Particulares.

—Queda retirada la urgencia y la nueva se califica de "simple".

Con los dos que siguen, retira y hace presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que modifica la legislación vigente sobre derecho de autor.

—Queda retirada la urgencia y la nueva se califica de "simple".

Con el quinto, hace presente la urgen-

cia para el despacho del proyecto de ley que beneficia a doña María Pino viuda de Rodríguez.

—*Se califica de "simple" la urgencia.*

Con el siguiente, convoca al Congreso Nacional a un Período Extraordinario de Sesiones a contar del 19 de septiembre próximo, e incluye, entre las materias en que puede ocuparse, las siguientes:

1) El que modifica diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado. (Pendiente en Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, en segundo trámite constitucional).

2) El que modifica el Código Orgánico de Tribunales y dicta diversas normas relativas al Poder Judicial. (Pendiente en Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, en primer trámite constitucional).

3) El que modifica la división político-administrativa del departamento de Pisagua y de la comuna-subdelegación de General Lagos, departamento de Arica. (Cámara de Diputados, en primer trámite).

4) El que modifica el Código de Procedimiento Penal. (Cámara de Diputados, en primer trámite).

5) El que establece normas sobre aplicación de multas por infracción a la ley N° 11.999, sobre cierre uniforme del comercio, descanso dominical y jornada única de trabajo. (Cámara de Diputados, en primer trámite).

6) El que modifica las disposiciones legales vigentes en materia de administración, constitución de la propiedad y otorgamiento de títulos gratuitos de dominio de los terrenos fiscales. (Cámara de Diputados, en primer trámite).

—*Se manda archivarlo.*

Con el último, retira las observaciones formuladas al proyecto de ley que beneficia, por gracia, a doña Blanca Díaz Valdés

—*Quedan retiradas.*

Oficio.

Uno de la Honorable Cámara de Diputados, en el que comunica los acuerdos que

ha tenido a bien adoptar respecto de las observaciones formuladas al proyecto de ley que otorga la calidad de empleado a los controladores de cine y espectáculos públicos. (Véase en los Anexos, documento 1).

—*Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.*

Informes.

Tres de la Comisión de Gobierno recaídos en los siguientes asuntos:

1) Observaciones, en segundo trámite, formuladas al proyecto de ley que autoriza a diversas municipalidades de la provincia de Talca para contratar empréstitos. (Véase en los Anexos, documento 2).

2) Proyecto de ley que fija la jornada de determinados servicios públicos. (Véase en los Anexos, documento 3).

3) Proyecto de ley, iniciado en moción del Honorable Senador señor Aguirre Doolan, sobre expropiación de los terrenos que ocupa la cancha de Lagunillas, departamento de Coronel. (Véase en los Anexos, documento 4).

Segundo informe de la Comisión de Educación Pública recaído en el proyecto de ley que crea el Senado Académico Transitorio e instituye el Consejo Superior Provisional de la Universidad de Chile. (Véase en los Anexos, documento 5).

Uno de la Comisión de Agricultura y Colonización recaído en el proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que modifica la ley de Reforma Agraria en lo relativo a la toma de posesión de los predios expropiados. (Véase en los Anexos, documento 6).

—*Quedan para tabla.*

Moción.

Una del Honorable Senador señor Fonca, con la que inicia un proyecto que modifica la ley N° 17.162, sobre conmemoración del centenario de la ciudad de Parral. (Véase en los Anexos, documento 7).

—*Pasa a la Comisión de Gobierno y a la de Hacienda, en su caso.*

El señor NOEMI (Vicepresidente). — Solicito el asentimiento de la Sala para empalmar esta sesión con las siguientes a que está citada la Corporación.

Acordado.

**HOMENAJE A BERNARDO O'HIGGINS CON
MOTIVO DEL ANIVERSARIO DE SU
NATALICIO.**

El señor ISLA.—Señor Presidente, Honorable Senado:

La fecha de ayer, 20 de agosto, es de alto significado nacional y está ligada también al espíritu americanista de los chilenos.

En un día como ése, hace 191 años, nació en Chillán el Padre de la Patria, Bernardo O'Higgins Riquelme; y también un 20 de agosto zarpaba desde Valparaíso la Escuadra Libertadora del Perú, con 23 barcos que, abastecidos por Chile con inmensos sacrificios, probaron las excelsas condiciones de O'Higgins como gobernante, demostrando, además, la conducta fraternal de nuestra patria, en medio de las penurias de la etapa organizadora para ir en auxilio del pueblo peruano, que anhelaba ser libre, y que abrió desde el sur a los soldados de Bolívar la ruta para forjar en Ayacucho la independencia continental, como lo sostienen los más afamados tratadistas.

O'Higgins es para los chilenos la más alta encarnación de las virtudes cívicas, del patriotismo, del valor que evidenció desde la primera victoria de nuestras armas —que él obtuvo en la toma de Linares—, y que ratificó en El Roble, Rancagua, Chacabuco, Cancha Rayada y Maipú, como hasta en el momento mismo de la abdicación.

Para el Parlamento de Chile es una alta honra recordar que el llamado "hijo primogénito de la nación" fue también uno de los forjadores de esta institución democrática por excelencia. Primero, insistiendo ante Juan Martínez de Rozas, para que se hiciera la convocatoria del Primer Congreso Nacional, instalado el 4 de julio de 1811, y del que formó parte, como Diputado por Los Angeles, el propio Bernardo O'Higgins.

Evocar a O'Higgins es traer a nuestro recuerdo agradecido la vida más fecunda en obras en bien de Chile y proyectar ante la juventud el más puro ejemplo de una existencia puesta siempre al servicio del ideal de libertad y democracia, que enaltece al hombre y es una de las mayores conquistas de la civilización. Sus propósitos democráticos hicieron naufragar —esto hay que meditarlo en los actuales momentos de la vida de América— sueños monárquicos de la hora independentista y alejaron a O'Higgins de juntas de gobierno no emanadas de la voluntad del pueblo.

Don Benjamín Vicuña Mackenna, nuestro célebre historiador y cantor de las glorias nacionales, decía sobre O'Higgins: "La calidad esencial y distintiva de O'Higgins es su patriotismo. Todos los campeones de la gran edad de América tuvieron alguna vez una duda, un desfallecimiento, un vértigo; O'Higgins, jamás".

En estos momentos quiero recordar especialmente, en mi calidad de Senador de la provincia de O'Higgins, el significado que Rancagua y la jornada del 1º y 2 de octubre de 1814, donde murió la Patria Vieja, tuvieron para la vida de O'Higgins. Después de dar a la villa un escudo de armas que dice textualmente: "Porque su patriotismo la inmortalizó", O'Higgins, por sobre todos los títulos, sentía predilección por el de "Soldado de Rancagua", con el que se engalanaron sobre crespones negros evocadores las calles de Santiago al recibir, después del exilio, los restos venerados del Prócer.

Y tuvo razón Rancagua al fundar, en

la Casa Consistorial, el 20 de agosto de 1942, el primer Instituto O'Higiniano del país, sobre los moldes de la Sociedad Amigos de Chile, creada por el mismo O'Higgins en 1818. Aquella entidad, bajo el patrocinio espiritual del Senado de la República, se convirtió más tarde en institución nacional, y es presidida actualmente, con fervor cívico, por nuestro distinguido y apreciado colega Senador señor Humberto Aguirre Doolan. Sus funciones más importantes se realizan bajo el alero del Congreso Nacional, agregando nueva prestancia a la obra que aquí queremos realizar en bien de nuestra patria, inspirándonos en el recuerdo inmortal de O'Higgins.

Señores Senadores, no ignoro que traduzco vuestras altas inquietudes cívicas al pronunciar palabras de justicia para el primero de los chilenos de todos los tiempos y que, al decirlas, interpreto también en forma especial los sentimientos de la ciudadanía de la Agrupación que represento.

Hace algunos días, junto al Presidente de la Corporación y a distinguidos señores Senadores, tuvimos el honor de representar a nuestro país en torneos latinoamericanos realizados en Colombia. Allí vimos cómo se exalta la figura de El Libertador, Simón Bolívar. Los chilenos comentamos, hablamos y debatimos sobre esto, conviniendo en que es necesario destacar la imagen de nuestros próceres, especialmente la del "Soldado de Rancagua".

Esta mañana, junto con nuestro renovado homenaje —ahora, en nombre de la Democracia Cristiana y del Senador que habla—, reiteramos nuestra decisión de poner su figura donde corresponde: junto a los grandes libertadores de América.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Señor Presidente, Honorable Senado:

Un nuevo aniversario del natalicio del Padre de la Patria, don Bernardo O'Higgins, es fecha propicia a la ciudadanía para, recordando al héroe sin igual, fortalecer su esperanza en el porvenir del país.

Con justicia se ha dicho que la importancia de la vida de un hombre ha de medirse siempre por el bien que los demás han recibido de esa vida. Contemplando la noble y generosa existencia de O'Higgins, sus servicios inigualados al país y a la causa de la emancipación americana, tenemos la evidencia de que a nadie como a él los chilenos debemos el más grande de los bienes: la libertad y nuestra vida democrática.

Todos los actos del Padre de la Patria están marcados con un signo de extraordinaria grandeza, pese a su orfandad y a lo doloroso de su adolescencia y su juventud, privado de los grandes afectos. Fue grande, y el más valeroso en el campo de batalla; fue grande como gobernante y organizador de la Patria que nacía; fue grande como visionario del destino de Chile y de la suerte de América al crear de la nada las "cuatro tablas", que nos entregaron el dominio del Pacífico. Fue grande para renunciar a sí mismo, a su amor propio, a todo, para alejarse sin odios del Poder Supremo, a fin de evitar la desunión de los chilenos. Fue grande como proscrito para seguir en playas lejanas amando fervorosamente a su patria y preocupado hasta el final de la suerte de ella. Y muy grande fue cuando, a pesar de todas sus glorias, ofrece a Bolívar su espada como simple soldado; a México, sus servicios de fervoroso republicano.

Por ello, he creído siempre que los chilenos hacemos patria al reflejar la personalidad de O'Higgins en las generaciones presentes; y uno de los méritos que partidarios y adversarios políticos reconocen al Presidente Aguirre Cerda, es haber exhumado ante la ciudadanía el recuerdo venerado de O'Higgins, pensando que su obra es fuente de enseñanzas eternas para el país.

Tuvo razón el escritor y dirigente desaparecido del Instituto O'Higiniano que escribió, como el mayor homenaje al Prócer: "Padre, nuestra libertad arranca de tu espada".

Los Senadores radicales, junto con adhe-

rir al merecido homenaje que el Senado de la República rinde hoy al Padre de la Patria, General Bernardo O'Higgins, en el centésimo nonagésimo primer aniversario de su natalicio, nos inclinamos reverentes una vez más ante su memoria y su obra inigualada de forjador de la República.

El señor VALENTE.— En el día de ayer, el pueblo chileno ha conmemorado una vez más el aniversario del natalicio del mayor de los Padres de la Patria, Bernardo O'Higgins. Los comunistas, por mi intermedio, desean rendir en el Honorable Senado un homenaje y un recuerdo a quien ha inscrito su nombre entre los Libertadores de América Latina, junto a San Martín, Bolívar y otros próceres de la Independencia.

Sin caer en exclusivismos, los comunistas hemos reivindicado siempre la herencia de aquellos chilenos que en su época supieron tomar el camino de la revolución independentista, desafiando el poder colonial español y entregando sus vidas a la causa de crear un Chile soberano, dueño de sus destinos. Los héroes de la Independencia de Chile, los conocidos y los anónimos, todos aquellos que cumplieron la tarea, difícil y dura, de romper el "status" colonial, merecen la admiración y el respeto que nuestro pueblo les tiene. Y merecen también nuestro reconocimiento más pleno. Los comunistas comprendemos que ellos representaron en su tiempo el avance, el paso adelante, la audacia creadora, la mirada hacia un futuro mejor para su país. Valoramos sus cualidades, dentro del marco histórico-social en que les tocó vivir. Y lo hacemos sin caer en la retórica vana de quienes han escrito una historia falsificada, en la que el análisis de la realidad social se remplaza por lucubraciones abstractas más o menos caprichosas.

Por otra parte, creemos que las palabras grandilocuentes están de más. El valor histórico de la obra de O'Higgins y de su visión como forjador del Estado

chileno constituye un hecho objetivo y una herencia que nos sigue obligando a los chilenos de hoy. Y acaso el mejor homenaje que pueda rendírsele es, precisamente, destacar la responsabilidad que tenemos de continuar, de llevar a su término final, su obra emancipadora.

Cuando O'Higgins habla de "los altos destinos" a que el tiempo y la naturaleza llaman a Chile, no está haciendo una frase más: está expresando el convencimiento profundo de que nuestro país tenía un camino de progreso que cumplir, camino del que él se sentía, con justo orgullo, iniciador. A una idea profunda y cimentada en años de luchas, responde su afirmación de que la gesta de la independencia tenía por objeto que Chile quedara para siempre separado de la monarquía de España y de cualquiera otra dominación.

No es tampoco ocioso rememorar el concepto o'higginiano acerca de las fuerzas armadas, nacidas en nuestra patria en plena lucha emancipadora, ligadas a empresas audaces, como el instrumento que debe defender la patria de toda agresión exterior y mantener intacta la soberanía, ajenas a cualquier belicismo o sentimiento falsamente patriótico y vitalizadas en su contacto con el pueblo.

Sin duda, es de relieve y significación actual recordar estas ideas de O'Higgins en la América Latina de hoy, cuando existe un imperialismo que intenta erigirse en dictador de los sistemas sociales que deseen darse los países latinoamericanos y que juega el papel de freno de su desarrollo, al mantener bajo su control directo o indirecto las principales fuentes de riqueza. El temor que expresaba Portales en cuanto a que las repúblicas latinoamericanas pudieran ser el objetivo de un tipo de dominación nuevo, esencialmente económico, de parte de los Estados Unidos, ha quedado, desgraciadamente, confirmado por más de un siglo de rapiña y saqueo, a lo cual ha acompañado también una larga serie de intervenciones políticas y militares directas.

Esta realidad de la oposición entre el interés de las repúblicas latinoamericanas, que no pueden salir de una situación de dependencia económica y de falta de desarrollo, y la gran potencia imperialista que construye su riqueza teniendo como una de sus bases la explotación de los recursos más importantes de nuestro continente, esta realidad, decimos, pone de relieve el imperativo histórico de llevar adelante el otro gran paso del proceso emancipador que iniciaron O'Higgins y los demás Padres de la Patria: la plena liberación económica.

En esta gran tarea de hoy, se continúa la gesta de la Independencia. Y la decisión y heroísmo de un O'Higgins, un Carrera, un Manuel Rodríguez, deben pesar sobre nosotros como un ejemplo y como una herencia de la que debemos mostrarnos dignos.

Nuestra patria posee todas las condiciones para albergar una población muy superior a la actual, para ofrecer a los chilenos una vida digna, hermosa, llena de perspectivas para el desarrollo integral de cada uno de ellos; una vida en que no exista el horrible flagelo de la cesantía, que es una afrenta continua a la dignidad humana; en que no se den la mortalidad y la desnutrición infantiles; en que efectivamente todos tengan acceso a la educación sin otra limitación que la capacidad; en que no haya miseria ni poblaciones marginales. Todo esto Chile puede lograrlo y, sin duda, nuestro pueblo ha de conquistar también esas metas. Harán del país lo que soñaron los Padres de la Patria: un Chile realmente independiente y soberano en todo orden de cosas, sin miseria, sin injusticia. Para ello, tendrán que cumplirse las tareas de la liberación económica; la remoción de las trabas que impiden nuestro desarrollo, trabas representadas por la dominación imperialista sobre nuestras riquezas básicas, por el peso asfixiante de los grandes monopolios nacionales y por las rémoras de un sistema anacrónico de tenencia de la tierra.

Por eso, porque O'Higgins interpretó los anhelos libertarios del pueblo, porque es uno de los más preclaros Padres de la Patria, porque su obra representa todavía una tarea por cumplir para todos los chilenos, los comunistas adherimos al homenaje que hoy rinde el Senado de la República.

El señor JEREZ.—Sólo al llegar al Senado me impuse del acuerdo por el cual se resolvió rendir el homenaje que hoy día se lleva a efecto en el Senado.

Por lo tanto, en las sesiones de la próxima semana rendiré ese homenaje en nombre de los Senadores del MAPU.

El señor GARCIA.—Al igual que el Honorable señor Jerez, los Senadores nacionales nos vemos impedidos de adherir a este homenaje y de expresar el pensamiento del Partido. Ante una celebración tan importante para nosotros, no es posible improvisar un discurso en este instante. Por eso, lo pronunciaremos, lo mismo que el Honorable señor Jerez, en la primera sesión de la próxima semana.

El señor ALTAMIRANO.—Por las razones expuestas por los Honorables señores Jerez y García, el Partido Socialista se ve impedido en esta ocasión de expresar el justo homenaje que se merece el Padre de la Patria. Lo haremos en la sesión próxima.

No teníamos conocimiento de que, al iniciarse esta sesión destinada a crear el Senado Académico transitorio, se iba a rendir homenaje a Bernardo O'Higgins.

El señor NOEMI (Vicepresidente). — El señor Secretario va a dar lectura a una indicación que ha llegado a la Mesa.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Indicación del Honorable señor Reyes para publicar "in extenso" los discursos de homenaje pronunciados en la sesión de hoy.

El señor LORCA.—Que esa indicación se extienda a los discursos que se digan sobre la materia en la próxima semana.

El señor NOEMI (Vicepresidente). — El acuerdo respectivo se tomará en su oportunidad.

Si se parece a la Sala, se aprobará la indicación.

Acordado.

CREACION DEL SENADO ACADEMICO TRANSITORIO EN LA UNIVERSIDAD DE CHILE.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Corresponde discutir el proyecto de ley de la Cámara, en segundo informe, que crea el Senado Académico Transitorio e instituye el Consejo Superior Provisional.

A pesar de estar en segundo informe, la Sala y los Comités acordaron que los señores Senadores puedan intervenir como si se tratara de la discusión general. Para ello, la unanimidad de los Comités ha repartido los tiempos de la manera como aparece en la circular distribuida a los señores Senadores.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 15ª, en 18 de julio de 1969.

Informes de Comisión:

Educación, sesión 24ª, en 5 de agosto de 1969.

Educación (segundo), sesión 35ª, en 21 de agosto de 1969.

Discusión:

Sesión 30ª, en 13 de agosto de 1969 (se aprueba en general).

El señor NOEMI (Vicepresidente). — Es discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor MONTES.— Luego de ocho

días de iniciado el debate sobre una materia tan trascendental como la que plantea este proyecto, queremos intervenir para expresar la opinión que él nos merece a los Senadores comunistas y, también, el proceso de reforma producido en la Universidad de Chile.

Sabemos que un extenso y profundo proceso han vivido en el último tiempo las universidades del país, en especial la Universidad de Chile.

El proceso de reforma ha sido impulsado en todos los ámbitos y niveles de la vida universitaria y ha encontrado, lógicamente, la oposición de sectores minoritarios que han querido que nuestras casas de cultura superior siguieran siendo torres de marfil al servicio de pequeños sectores privilegiados.

Prácticamente, todas nuestras universidades han resuelto transformar sus estructuras académicas, democratizar su gobierno y desarrollarse como una palanca al servicio del progreso social.

Este proceso ha tenido diferencias de velocidad y de hondura, a causa de la situación particular de cada universidad, pero en todas ellas se ha mostrado un factor común: el de corresponder a un amplio proceso de democratización que, como un hecho irreversible, se impone en todas sus actividades.

En la Conferencia Nacional de los comunistas de la Universidad de Chile, realizada hace 15 días, se expresó una vez más de manera directa la opinión de los académicos, estudiantes y funcionarios comunistas. Se señaló que "la Reforma Universitaria que vivimos es la culminación de una larga lucha por adecuar la Universidad a las nuevas exigencias de la sociedad". Y agregan:

"La historia de nuestra Casa de Estudios es la historia de una larga brega constante por ubicar a la Universidad al lado de las más legítimas aspiraciones de progreso del pueblo chileno. Es lo que expresa, en el siglo pasado, el ideario del

ilustre Andrés Bello y, en las décadas más recientes, la trayectoria del movimiento estudiantil, tan rica de experiencia, de lucha gremial y política”.

Continúan diciendo: “Empero, jamás se conoció movimiento de reforma con la proyección del presente, a tal punto que podemos afirmar que ha adquirido en las aulas el carácter de una auténtica revolución: sectores antes marginados de las decisiones son los que hoy elaboran, aplican y controlan la política universitaria, superando las viejas estructuras de poder que caen despedazadas por vigorosos movimientos de masas; nacen nuevas autoridades que de autocráticas pasan a ser mandatarias de la comunidad, y el movimiento reformista impone de hecho una nueva legalidad y, para completar el cuadro del esquema revolucionario, están allí los que ayer impugnaron los cambios, y hoy, so pretexto de defender la pureza de los procedimientos, intentan con la ayuda de las fuerzas externas a la Universidad, distorsionar el proceso y socavar las conquistas de la reforma”.

Hay que decir, por nuestra parte, que uno de los factores utilizados contra la reforma ha sido la limitación de recursos presupuestarios que enfrenta la Universidad. Es claro que el disponer de recursos adecuados es clave para que ella cumpla sus deberes con la sociedad y para llevar adelante muchos principios establecidos por la reforma. También es verdad que la dependencia económica, el que se destinen o no los fondos necesarios, no ya sólo los suficientes, constituye asimismo un grave factor limitativo de la autonomía.

Con relación al problema presupuestario, intervino en la sesión pasada el Honorable señor Ibáñez. Formuló acusaciones —que no probó— a las que deseo referirme en forma breve.

El Senador señor Ibáñez expresó que con la redacción del artículo 4º del proyecto se pretendía “otorgar una amnistía

para amparar el manejo de los siderales recursos de la Universidad de Chile”, manejo en el que habría habido “graves irregularidades, abusos y procedimientos deshonestos”. Se pretendería, según el señor Senador, con este artículo, “ocultar la forma en que la Universidad maneja los fondos”.

Al respecto, estimamos que debe tenerse presente lo siguiente:

a) La Universidad —por disposición del artículo 18 de la ley 10.343— debe fijar anualmente su presupuesto, con la aprobación del Presidente de la República. Ello implica un estudio anual por parte del Consejo Universitario de los fondos de que se dispone y de su distribución entre los diversos servicios de la Universidad; la ulterior propuesta del presupuesto al Primer Mandatario; su aprobación por decreto supremo que lleva la firma del Jefe del Estado y de los Ministros de Educación y de Hacienda; y su conocimiento y toma de razón por la Contraloría General de la República, organismo que examina la legalidad de la imputación a los diversos ítem de ingreso y de egreso.

b) La Universidad de Chile está sujeta al control constante de la Contraloría General de la República en la inversión de todos sus fondos, ya provengan de las arcas fiscales o de otras fuentes. Este control se hace efectivo, en primer término, en el estudio legal que ese organismo hace del presupuesto, según se dijo en la letra anterior; en la revisión permanente de las cuentas, mientras se efectúa la inversión, por parte de inspectores que el organismo contralor tiene destacados en la Universidad, y en el balance anual que la Corporación presenta a la Contraloría. Esta situación es totalmente diferente a la de las universidades particulares, las que sólo rinden cuenta por medio de un balance muy general de la inversión de los fondos fiscales con que han contado.

c) Con el artículo 4º del proyecto no

se podrían "ocultar" —como señaló el Honorable señor Ibáñez— "las graves irregularidades, abusos y procedimientos deshonrados" en que habría incurrido el Consejo Universitario en el manejo de los fondos —según el señor Senador— por la sencilla razón de que el Consejo, de acuerdo con la legislación vigente, *no tiene a su cargo el manejo de fondos*. Sus atribuciones financieras se limitan a aprobar el presupuesto y sus modificaciones, los que deben elevar al Presidente de la República; acordar los aranceles universitarios que deben ser aprobados por el Ministerio de Economía; reglamentar la administración, disposición, gravamen e inversión del patrimonio de la Universidad; autorizar los traspasos de fondos de un ítem a otro y siempre que estén permitidos por la ley y los reglamentos; y proponer al Jefe de Estado la adquisición, enajenación o gravamen de los bienes raíces de la Universidad. Para ejercer estas atribuciones el Consejo no requiere legalmente propuesta o informe previo de las Facultades.

d) El manejo directo de los fondos universitarios corresponde, de acuerdo con la legislación y la reglamentación vigentes, a las autoridades unipersonales, las que no son mencionadas en el artículo 4º del proyecto, y respecto de las que, en caso alguno, se ha pedido la validación de actuaciones en otras materias, ni en éstas.

De modo que las expresiones del Honorable señor Ibáñez, que adquirieron entonces el tono de la acusación, nada tienen que ver con la realidad, aunque sí mucho con los intentos de desprestigio dirigidos contra los órganos de la reforma universitaria.

La autonomía es un ángulo en el que se ha centrado también el ataque contra la Universidad. Hay diversos intentos destinados a limitarla. Ellos van, desde la oposición a que la Universidad esté ahora dirigida por los diversos estamentos que la componen, hasta atropellos que se

han expresado de modos diferentes. En el primer caso, por ejemplo, en el propio Senado, los elementos reaccionarios, por medio del Senador alessandrino señor García, han cuestionado la participación estudiantil en la composición del Senado Académico.

El señor GARCIA.— Señor Presidente, no acepto que se me califique de reaccionario. Este es un término despectivo. Yo también podría decir a Sus Señorías que están atrasados en sus pensamientos y que, por lo tanto, son reaccionarios.

El señor MONTES.— Señor Presidente, le ruego que haga respetar mi derecho.

El señor GARCIA.— No me haga Su Señoría esas imputaciones si quiere que lo deje seguir hablando.

El señor MONTES.— Ruego al señor Senador escuchar con paciencia, que eso no es todo lo que voy a expresar. Le diré otras cosas.

El señor GARCIA.— Esas cosas no las escucho con paciencia. Aténgase Su Señoría a su argumentación de por qué la Universidad no ha publicado su balance. Eso lo voy a escuchar.

El señor MONTES.— Señor Presidente, le ruego que haga callar al Honorable señor García.

El señor GARCIA.— Llámeme la atención al Honorable señor Montes cuando emplee ciertos términos alusivos a un Senador.

El señor NOEMI (Vicepresidente).— De acuerdo con el Reglamento, Su Señoría tiene derecho a usar de cinco minutos, por haber sido aludido.

El señor ALTAMIRANO.— Que las interrupciones se carguen al tiempo del Comité Nacional, y así podrá el Honorable señor García intervenir cuanto quiera.

El señor MONTES.— El segundo atropello a la autonomía universitaria fue la expulsión, en condiciones brutales, de un prestigioso grupo de académicos argentinos y el atropello cometido por las fuerzas policiales y de Investigaciones —que

obedecían “órdenes superiores”— en contra de la Universidad de Concepción.

Estimamos que la lucha en defensa de la autonomía en el campo académico, administrativo, económico y territorial, es requisito indispensable para asegurar el despliegue creador de la Universidad reformada.

La reforma universitaria chilena recoge la exigencia de los procesos renovadores que se iniciaron en Córdoba en 1918 y que han conmovido, durante cincuenta años, a las universidades latinoamericanas.

Es así como la reforma ha postulado, como pilares básicos de la nueva estructura y gobiernos universitarios, los siguientes:

a) La participación estudiantil en la dirección universitaria, con lo que el cogobierno pasa a ser una realidad que se vive prácticamente en todas las universidades del país, sean éstas privadas o del Estado;

b) La participación plena de todo el personal que realiza actividad académica en el gobierno de la Universidad;

c) La participación de los funcionarios en el proceso de dirección.

Este compromiso en la gestión universitaria es lo que permite hablar con propiedad de la comunidad universitaria de académicos, estudiantes y funcionarios.

Formular críticas a la participación estudiantil en el cogobierno, como lo ha hecho el Honorable señor García, o plantear limitaciones de edad para ejercerlo, como lo ha hecho el Honorable señor Morales, constituyen posiciones marginadas de la realidad que ya se vive, quiéranlo o no los críticos, en la Universidad.

En los últimos años se advierte una intensificación extraordinaria de la actividad juvenil en el plano universitario, donde se ha expresado en jornadas de resonancia nacional. La rebeldía juvenil, basada en la generosidad y en los afanes propios de la edad, tiene también, en el

plano estudiantil, una expresión orgánica. La verdad es que la juventud fue factor decisivo en el desencadenamiento de los procesos de la reforma universitaria. Y ellos han vinculado esa tarea con el gran proceso que viven nuestra patria y el mundo entero. No se quedó adentro, momificada y solitaria, la juventud de las universidades. Salió a encontrarse con los problemas del país, con los trabajadores, y allí comprendieron mejor que el capitalismo frustra sus posibilidades de desarrollo humano y que el cumplimiento de sus aspiraciones e ideales está indisolublemente vinculado a la lucha por los objetivos del movimiento obrero.

Hay que señalar, por otro lado, que uno de los fenómenos nuevos de este tiempo es la creciente incorporación de intelectuales a las tareas populares. Por una parte, la mayoría de la intelectualidad nacional se ha colocado junto al pueblo. Por otra, los más destacados valores han resistido las presiones y los halagos del imperialismo y de los sectores burgueses que concilian con él.

Cuando la ciencia se convierte en una fuerza productiva directa, la intelectualidad científica, los profesionales y los técnicos ven con mayor claridad que nunca que no se extrae plusvalía sólo del trabajo asalariado de empleados y obreros, sino también de los creadores científicos y artísticos. Y por ello, en lo fundamental, se profundiza el reforzamiento de la alianza en la lucha por objetivos comunes de los trabajadores manuales e intelectuales del país. Ya no están la Universidad, la ciencia y el arte al margen de los problemas fundamentales del hombre, sino sirviendo al advenimiento de la solución integral de esos problemas.

El problema que discutimos hoy posibilita que la Universidad elija sus autoridades de acuerdo con normas legales y se dé una nueva Carta Fundamental que reemplace al viejo Estatuto de 1931.

Para ello, establece la elección de un or-

ganismo colegiado que denomina Senado Académico Transitorio, para el cual serán elegidos setenta representantes del personal académico, veintiséis representantes estudiantiles y ocho representantes del personal no académico.

El Rector y el Secretario General de la Universidad serán, respectivamente, Presidente y Secretario del Senado Académico, del que formarán parte, además, seis consejeros académicos elegidos en escala nacional.

El proyecto establece las atribuciones del Senado Académico, que tal como fue originalmente despachado por la Cámara, eran las siguientes:

“a) Completar, perfeccionar y elevar por conducto del Rector a los poderes públicos el proyecto de Estatuto Orgánico de la Universidad de Chile;” lo que significa que, además, el Congreso Nacional debía conocer, discutir y aprobar dicho Estatuto.

“b) Estudiar los reglamentos que habrán de dictarse en conformidad al nuevo Estatuto Orgánico; y

“c) Efectuar los demás estudios necesarios para la aplicación del Estatuto y sus reglamentos, una vez promulgados”.

Tales atribuciones fueron modificadas en la Comisión de Educación por los Senadores demócratacristianos y por el nacional, en la forma, ya que no en el fondo, razón por la cual los Senadores comunistas votamos contra las modificaciones propuestas. Ya he dicho que ellas no significan modificar el fondo del problema, porque el Senado Académico, una vez constituido, será soberano para resolver sobre las materias que señala la ley. A mi juicio, no hay contradicción, como lo afirmó el Honorable señor García, entre el protocolo y lo afirmado por el señor Ministro de Educación, ya que el Senado Académico considerará, obviamente, todas las ideas relativas al nuevo Estatuto. Además, es sabido que las autoridades y órganos de la reforma de la Universidad

solicitaron el despacho, sin modificaciones, de este proyecto, que resultó de una amplia y detenida discusión de esas mismas autoridades y órganos. Además, porque una modificación, aunque de forma obliga al tercer trámite. Y, además, como lo hemos señalado, el proyecto de nuevo Estatuto deberá conocerlo el Parlamento como proyecto de ley. Luego, el proyecto propone la sustitución del Consejo Universitario por un Consejo Superior Provisional de la Universidad de Chile, que estará compuesto por representantes del personal que realiza actividades académica, por estudiantes y por consejeros elegidos por el personal no académico de la Universidad.

Se establece en la iniciativa la proporcionalidad en el voto de los diversos estamentos universitarios. Al respecto, debemos señalar que los comunistas estimamos, con relación al porcentaje de participación de los no académicos, que éste debería ser ponderado en 10%, y no sólo en 8%, como lo señala el proyecto; pero, respetuoso de la unanimidad producida en la Universidad con respecto al proyecto en debate, nos hemos abstenido de hacer indicaciones y lo votaremos tal como lo despachó la Cámara.

Con relación a este problema, señalamos que no sólo la participación estudiantil preocupa al Senador García. Transcribo el siguiente párrafo de su discurso —digno de una antología—, con sabor a época de las cavernas y resabios aristocratizantes propios, seguramente, del linaje del señor Senador:

“Un educando decide por sí mismo sobre los fines, contenidos, medios, planes, administración, presupuesto, remuneración, disciplina del proceso educativo; limita la libertad y, con ello, la jerarquía de quien, por la naturaleza de las cosas, no puede desempeñar su cometido sino con plena responsabilidad. Responsabilidad sin libertad es responsabilidad sin autoridad ni jerarquía. Un contrasentido ló-

gico, pero, más radicalmente, un contrasentido moral”.

“Por mi parte —continúa el señor García—, “debo agregar que resulta penoso ver hoy día a las autoridades universitarias rebajadas al contacto electoral con los alumnos, recibiendo presiones políticas de ellos y aun influencias que la autoridad no puede desechar de plano, porque temen la anarquía que su expulsión del cargo podría traer, sin percibir que es mucho más grande la anarquía que provocará al someterse a los que son sus alumnos.”

En seguida, señala:

“Lo expuesto cobra mayor gravedad si se considera que, además de los alumnos, tendrán derecho a voto los funcionarios, el personal de servicio y el personal a jornal, según nos advierten los proyectos de reglamento. Y para que no cause escándalo el hecho de que estas personas participen en la elección del Rector, del Secretario General y de los representantes de los Centros Universitarios de provincia y en el Senado Académico, se los disfrazan con el eufemismo de estamentos no académicos, como si el uso de vocablos monárquicos” —dice el Honorable señor García— “pudiera ocultar que se entregan las resoluciones sobre el destino de la cultura, la investigación y la ciencia a representantes de los obreros agrícolas de la Facultad de Agronomía y a quienes desempeñan menesteres domésticos en los hospitales”.

Es un lenguaje que traduce una mentalidad política que, a su vez, refleja el tremendo desprecio de los pelucones de nuevo cuño hacia los obreros.

El señor GARCIA.— No es desprecio, Honorable Senador.

El señor MONTES.— ¡No, señor Senador! Ni los obreros agrícolas ni los empleados de hospital dirigirán los destinos de la Universidad; pero su voz adquiere una dimensión de dignidad que Su Señoría no entiende. Su participación respon-

sable en las tareas que asumen dentro de la Universidad es una conquista valedera. Su derecho a voto es también el comienzo del fin del sistema que los señores Senadores propugnan en la universidad chilena. Esos votos, que a ustedes repugnan, para elegir un Decano o un Rector, irán mañana, seguramente, a mendigarlos para tratar de elegir un Presidente. ¡Qué tremenda ironía!

El señor GARCIA.— Lea las explicaciones que di sobre ese punto.

El señor MONTES.— En cuanto a la principal materia consignada en este proyecto, queremos agregar que cada una de las Facultades y sedes de la Universidad de Chile eligió una Comisión de Reforma. Estos organismos iniciaron la discusión de distintas proposiciones sobre proyectos de materias que debía contener el nuevo Estatuto. Posteriormente, en septiembre del año pasado, todas estas comisiones de reforma de las Facultades y sedes se reunieron en una verdadera constituyente. Después de un profundo debate, se fijaron las materias de acuerdo conforme a un sistema de quórum muy riguroso. Esos Plenarios de Reforma designaron, por unanimidad, una Comisión Redactora del anteproyecto de Estatuto, formada por el presidente de la Mesa Directiva de los Plenarios de Reforma, doctor Enrique París; los tres vicepresidentes, señores Clodomiro Almeyda, Jorge Navarrete y Raúl Beltrán, y los profesores de Derecho, Alvaro Bunster y Francisco Cumplido.

Fueron esos mismos Plenarios los que acordaron crear, para el período de transición, un Senado Académico que fuera el organismo que preparara el camino para las nuevas estructuras universitarias.

Como durante los Plenarios subsistieron materias en las cuales no hubo acuerdo y no obtuvieron las mayorías exigidas, la Mesa Directiva convocó a un referéndum, en el cual participaron sobre 25 mil universitarios. Las materias que obtuvie-

ron la mayoría pasaron a integrar el cuerpo de resoluciones que la Comisión Redactora debía tener como fuente para la confección del nuevo Estatuto.

Esa Comisión Redactora debía entregar a los poderes públicos el proyecto de Estatuto, pero la Mesa Directiva de los Plenarios, celosa del principio de la máxima democracia interna, resolvió someter el anteproyecto a un nuevo tramo de discusión: el Senado Académico; de modo que fuera este organismo, generado democráticamente por toda la comunidad universitaria, quien revisara, perfeccionara, complementara o aun, si así fuera necesario, sustituyera totalmente el anteproyecto ya elaborado. Este ha sido un proceso eminentemente democrático.

Del mismo modo, la Universidad, los organismos de reforma, las federaciones de estudiantes, el Consejo Universitario, con la participación de los representantes del Presidente de la República, dieron la unanimidad para este proyecto que hoy discutimos.

El Senador señor Morales sugirió que el proceso de discusión del proyecto no ha sido suficiente y que no habría sido suficientemente democrático. Esa apreciación es desmentida por los hechos.

El señor MORALES.—No he dicho que no ha sido suficientemente democrático.

Perdóneme, señor Senador.

El señor MONTES.—En todo caso, señaló que el proceso de discusión del proyecto no ha sido suficiente.

El señor MORALES.—Eso sí.

El señor MONTES.—Pero esa apreciación es desmentida por los hechos.

El señor MORALES.—No, señor Senador.

El señor MONTES.—¿Cómo se gestó el proyecto de ley que conocemos?

En el mes de mayo de 1969, cuando quedó de manifiesto que el nuevo Estatuto de la Universidad no sería promulgado sino luego de un período prolongado, y previendo la inminencia de conflictos entre

las autoridades legales y las generadas durante el proceso de reforma, se estimó del caso —de común acuerdo entre aquellas autoridades y éstas— iniciar las gestiones tendientes a obtener la legalización de un sistema que regiría a la Universidad hasta que se dictara el nuevo Estatuto de la Corporación.

Para ese efecto, el Consejo Universitario Ampliado se constituyó prácticamente en sesión permanente, hasta llegar a los acuerdos que fueron objeto del proyecto de ley, del protocolo adicional y del Reglamento de Elecciones.

El Consejo Universitario Ampliado, como es público, es un organismo extralegal que reúne a todos los miembros del Consejo Universitario, dos representantes del personal no académico, cuatro representantes de los alumnos —tres de Santiago y uno de Valparaíso—, el presidente de la Mesa Directiva de los Plenarios de Reforma, el presidente de la Comisión Central de Reforma, un representante de los Centros Universitarios de provincia y el presidente de la Asociación de Docentes, Investigadores y Personal de Extensión. Vale decir, el Consejo Universitario Ampliado reúne a las autoridades legales de la Universidad, a los representantes de los organismos gremiales de los estudiantes y del personal y a los representantes de los organismos de la reforma.

Fue todo este Consejo el que llegó a acuerdo sobre el contenido de los preceptos del proyecto de ley, y sus miembros —cuando fue del caso— consultaron a sus respectivos mandantes antes de participar en la adopción de acuerdos.

En conformidad con lo acordado, se estimó que en el período de transición debería procurarse, en primer término, elegir —de acuerdo con los postulados de la reforma— a las máximas autoridades centrales, esto es, al Rector y al Secretario General; debería constituirse legalmente el Senado Académico Transitorio que ha-

bía sido concebido y aprobado por los Plenarios de Reforma, y debería establecerse un cuerpo más representativo que reemplazara al actual Consejo Universitario.

La forma como se trató de conseguir la mayor representatividad del más alto cuerpo colegiado de la Universidad fue la sustitución del actual Consejo por un organismo que, al tiempo de conservar los miembros de éste, se ampliara con seis representantes de los académicos de toda la Universidad, elegidos por éstos; sustituyera los actuales representantes de los estudiantes por seis representantes elegidos por ellos; sustituyera al presidente y vicepresidente de APEUCH por dos representantes del personal no académico, elegidos por éste, y se designara un consejero que, respecto de los Centros Universitarios de provincia, tuviera en el Consejo una calidad equivalente a la de los Decanos de las Facultades. A ello se agregó la elección del Rector y del Secretario General, que, elegidos por toda la comunidad universitaria, pasarían a integrar el grupo de nuevos consejeros que servirían de elementos de equilibrio en las decisiones en que estuvieran en juego los intereses de las distintas Facultades de la Corporación.

Cuando se llegó a acuerdo sobre todos los puntos que debían ser objeto del proyecto de ley, de los que debían ser motivo de un protocolo de acuerdo y del reglamento por el cual se regirían las elecciones que se efectuarían de acuerdo con la nueva ley, el propio Consejo Ampliado designó una comisión de su seno para entrevistarse con el Ministro de Educación y entregarle el proyecto.

En entrevistas celebradas con el Ministro, se perfeccionó el proyecto —sin variar los acuerdos adoptados en el Consejo Ampliado— y fue enviado por el Ejecutivo para su tramitación en el Parlamento. El Gobierno participó, por lo tanto, en dos instancias en la elaboración del

proyecto: la primera, mediante la participación de los representantes del Presidente de la República que integran el Consejo Universitario, en las discusiones de éste, y la segunda, en las ocasiones en que el Ministro de Educación discutió con la Comisión del Consejo la iniciativa ya elaborada.

Los comunistas, que consideramos a la Universidad como un precioso patrimonio del pueblo; que queremos de nuestra principal Universidad del Estado una rápida concreción de su proceso de reforma que permita formar más profesionales, investigar los problemas con que la realidad nos desafía y que amplíe su acceso a los hijos de los obreros y los campesinos, estamos dispuestos a respetar el pensamiento tan democráticamente elaborado por la comunidad universitaria. El proyecto fue enviado por el Gobierno al Parlamento, y la Cámara lo despachó por unanimidad, como nos parece preciso hacerlo ahora en el Senado.

Deseamos agregar que, a nuestro juicio, la reforma de la Universidad de Chile está inspirada en el propósito de ponerse a tono con la época, de asumir las responsabilidades que plantean los cambios que se producen en el mundo de hoy. Vemos que las aspiraciones de los pueblos que se orientan a crear un nuevo tipo, superior, de comunidad humana, encuentran eco en la comunidad universitaria. Esta, inmersa en un mundo que se transforma aceleradamente, debe tener en cuenta las peculiaridades históricas, culturales, sociales y económicas, que en nuestro país presentan rasgos singulares, y, al mismo tiempo, considerar los aspectos universales del desarrollo social contemporáneo.

En el referéndum en que se aprobó la Declaración de Principios de la Universidad de Chile, la mayoría expresa:

“La Convención de Reforma de la Universidad, consciente de esta correspondencia existente entre el desarrollo científico y la evolución de las sociedades, tie-

ne la certeza de que la Universidad debe impulsar a Chile hacia un orden elevado de convivencia, sensible al cambio, y convertir el despliegue de las ciencias en un saber para el pueblo, en el sentido más amplio. Si tal no ocurre, se aniquilará a sí misma como institución cultural y socialmente fecunda. Los conocimientos más rigurosos y especializados son un saber para el pueblo, en cuanto hacen posible dignificar su forma de vida.

“Existen complejas e ineludibles interconexiones entre universidad y sociedad, a lo que se agrega que el ritmo y sentido de tales interacciones se torna cada vez más acelerado. Siendo así, la Reforma implica la integración profunda y creadora de las funciones básicas de la Universidad; investigación, docencia y extensión, lo cual supone, a su vez, la participación viva de investigadores, artistas, profesores, personal administrativo y empleados en todos sus grados. Esta forma de participación, que encarnan quienes desempeñan tales funciones, conduce hacia un ideal común que determina que cada miembro de la comunidad universitaria, desde las funciones que le son propias, asuma las responsabilidades y derechos específicos que de ellas mismas derivan.”

La campaña de desprestigio que la reforma universitaria sufre es alentada por los sectores reaccionarios que quisieran que nuestras universidades vivieran ajenas al mundo que las rodea, a sus problemas y a los impulsos renovadores de la sociedad. Ellos quisieran que la marejada social fuera a morir junto a los muros de las universidades. Pero el rumor y la fuerza del oleaje no sólo entran por las puertas y ventanas, anchas o estrechas, de la Universidad, sino que amenazan con derribar las paredes del pasado —y en el hecho así va ocurriendo—, para poner a ésta en comunicación con el mundo y hacer oír a académicos, estudiantes y funcionarios la voz del pueblo que entra a tener estrecho contacto con ella y a po-

nerla cada vez más en relación con la vida verdadera. Por ello se habla en voz alta de la revolución, del cambio social, a cuyo servicio la Universidad reformada pone rumbos a velas desplegadas, a pesar de que a bordo viajan también los que intentan cortarles las alas.

Encuentra el proceso reformista no pocos adversarios y deberá vencer muchos obstáculos en esta marcha en busca de lo nuevo, en este paso apresurado por remontar lo caduco y vencer lo tradicional y superado. Porque la Universidad no escapa, por ley de la historia, al imperativo de la lucha de clases, que es, al fin y al cabo, el motor que impulsa el desarrollo social. En esta lucha, los comunistas estamos con la vida y el porvenir, resueltamente con el proceso de reforma que apunta a la superación de la universidad chilena. Nos hallamos, desde el primer instante, incorporados a la lucha de los que militan en el campo de la reforma universitaria, en las filas del pueblo, de los académicos, estudiantes y funcionarios, que quieren y están logrando una nueva universidad, porque ésas son, al fin de cuentas, las filas del porvenir y de la vida.

Los sectores políticos que representan la oposición al progreso y al desarrollo social, continuarán haciendo todos los intentos por demostrar que en la Universidad de Chile se vive el caos, que allí impera el desorden, que la reforma no constituye avance sino retroceso. Y harán, también, lo que esté en sus manos para demorar y aun negar a la Universidad los instrumentos legales que permitan la consolidación, también por esta vía, del proceso renovador que está viviendo.

Hay quienes utilizan, todavía, el viejo truco del caballo de Troya, hacen declaraciones de adhesión a la reforma para golpearla por dentro, llenos de rencoroso encono. Surgen algunos que hasta hacen frases en latín para tratar de ironizar contra el proceso, y hay circunspectos gerentes...

El señor GARCIA.—¡El único que ha dicho frases en latín aquí soy yo! ¡Como Su Señoría no las comprendió, se expresa en esa forma! ¡Esto no lo permitiré y pido que sean borradas de la versión esas palabras!

El señor MONTES.—...que hablan de actos delictuosos —sin probar ninguno— para lanzar la sombra de la duda sobre la solidez moral de los que conducen la reforma.

El señor GARCIA.—¡Exijo que sean retiradas esas palabras de la versión!

El señor NOEMI (Vicepresidente).—Serán retiradas, señor Senador.

El señor GARCIA.—¡Estamos insultándonos unos a otros! ¡Si es así, advierto que yo también sé hacerlo!

El señor MONTES.—¿Por qué no hace callar al Honorable señor García, para poder continuar mi discurso, señor Presidente?

El señor GARCIA.—¡No tiene que hacerme callar a mí, sino a quienes insultan! ¡En esa forma debe dirigirse el debate!

El señor NOEMI (Vicepresidente).—Ruego al Honorable señor García no interrumpir.

El señor MONTES.—Yo no he nombrado a nadie. Si el Honorable señor García se estima aludido, allá él. Pero yo no lo dije.

El señor GARCIA.—¡Peor todavía! ¡Es insolente y no se atreve a decirlo de frente!

El único que leyó frases en latín en la Sala fui yo. Por consiguiente, el Honorable señor Montes se dirige a mí. No fue capaz de decirlo y en forma indirecta trata de aludirme. Advierto al señor Senador que no se lo permitiré. Soy muy respetuoso...

El señor MONTES.—No se altere. Tenga calma. Le puede hacer mal al corazón.

El señor GARCIA.—Ataco las ideas, pero jamás a las personas. Por eso —re-pito— no permitiré esta actitud y pido al

señor Presidente que haga retirar esas palabras del acta o, de lo contrario, yo haré poner en ella las mías, pues también sé decir insultos.

El señor NOEMI (Vicepresidente).—Serán retiradas de la versión, señor Senador.

El señor MONTES.—¿Qué será retirado de la versión?

El señor NOEMI (Vicepresidente).—La expresión antiparlamentaria usada por Su Señoría.

El señor MONTES.—En ese caso, volvería a leer esta parte de mi discurso.

El señor GARCIA.—Y volvería a ser retirada.

El señor NOEMI (Vicepresidente).—Sí, señor Senador.

El señor MONTES.—El señor Presidente de la Corporación, reglamentariamente, puede actuar en este terreno en la forma que estime conveniente; pero estoy absolutamente convencido de que en este discurso, que está escrito, no existe transgresión al estatuto del Senado. En consecuencia, ruego a Su Señoría que antes de aceptar las violentas expresiones de reclamo del Honorable señor García, revise mis palabras con el cuidado y la medida que corresponden a un Presidente de la Corporación, a fin de resolver el problema. Estoy convencido —insisto— de que no hay transgresión al Reglamento.

El señor NOEMI (Vicepresidente).—La Mesa revisará la versión, señor Senador.

El señor MONTES.—Después de este ataque de histeria del Honorable señor García, deseo terminar...

El señor GARCIA.—¡Claro! ¡La cosa es que uno se quede tranquilo cuando lo insultan! ¡Si uno reclama, es histérico!

El señor MONTES.—Supongo que estas interrupciones se computan al tiempo del Comité Nacional.

El señor GARCIA.—Esto es lo que pasa cuando se dicen insolencias.

El señor NOEMI (Vicepresidente).—

Ruego al Honorable señor García se sirva solicitar las interrupciones cuando desee intervenir.

El señor GARCIA.—Pero si no me las concedería.

El señor MONTES.—¿Por qué no, si es con cargo a su tiempo?

El señor GARCIA.—Entonces, se la reclamo de inmediato, con cargo a mi tiempo.

He dicho que nunca califico a las personas, mucho menos en una Corporación como ésta o en público. Cuando quiero o necesito decir algo a alguien, lo digo de frente, a solas, y bien dicho.

Las ideas, eso sí, las califico. Usé el término "regresivo" respecto de las del Partido Comunista porque recordé que quienes aquí defienden la libertad de pensamiento son los que en otros países persiguen a los escritores; los que hace poco debieron llevar tanques a Checoslovaquia para acallar las voces del pueblo pidiendo libertad; los mismos que notificaron a Rumania de que no admitirían por motivo alguno que un país socialista pudiese abandonar el régimen. Son, en resumen, los que atacan el pensamiento. Es este criterio el que califico de regresivo. Pero nunca me referí a las personas.

Aquí se ha dicho que la masa, la unanimidad de la universidad, se pronunció en cierto sentido. Afirmo que ésta es una "mixtificación", porque votó sólo la mitad de los alumnos, y más del 40% de los profesores se abstuvo; porque este proceso democrático, estas reuniones de Facultades, ya se estaban pareciendo a lo que ahora es el Senado.

Y no se me impute que yo desprecio a la gente. A todos los ciudadanos, más que nadie, por mi condición y mi manera de ser, más que amigos, los considero hermanos. Pero eso no impide que, así como a mi hijo no le permito opinar sobre ciertos asuntos que no comprende —y con ello no le manifiesto mi desprecio, sino mi cariño y deseo de educarlo—, estime que muchachos recién entrados a la Uni-

versidad no están en condiciones de resolver los graves problemas universitarios. Con ello no los desprecio, sino que los pongo en el lugar que les corresponde, según su formación. De la misma manera pienso respecto de los obreros agrícolas, manejados por personas que les van a inculcar ideas sobre la universidad. Yo, que no los desprecio, que los estimo por lo que ellos saben —a veces mucho más que yo, pero no en materias universitarias tan graves como la que tratamos—, creo que pueden dar su opinión, pero en los justos términos en que corresponde.

Por eso, me parece que se han tergiversado mis afirmaciones anteriores.

El señor NOEMI (Vicepresidente).—Puede continuar el Honorable señor Montes.

El señor MONTES.—Como ve el Senado, nosotros somos mucho más tranquilos que el Honorable señor García. Hemos escuchado nuevamente este disco tan repetido. Creo que el retrato hablado del señor Senador se expresa a través de sus propias palabras.

Termino señalando que los comunistas estimamos necesario para la Universidad de Chile despachar este proyecto de ley urgentemente. Por eso lo hemos votado ya a favor, sin proponer modificaciones, tal como lo aprobó la Cámara de Diputados y lo propuso la comunidad universitaria.

El resto de nuestro tiempo lo utilizaremos más adelante.

El señor NOEMI (Vicepresidente).—Su Comité dispone aún de nueve minutos, señor Senador.

Tiene la palabra el Honorable señor Ferrando.

El señor IBAÑEZ.—¿Me permite, señor Senador?

El señor FERRANDO.—Sí, pero con cargo a su tiempo.

El señor IBAÑEZ.—Desde luego. Sólo deseo hacer una pregunta a la Mesa.

Entiendo que el debate continuará en la tarde. Estaba inscrito para intervenir

en primer lugar después de la suspensión, pero deseo hacerme cargo de las expresiones que aquí se han vertido.

El señor NOEMI (Vicepresidente).—No está inscrito en primer lugar, señor Senador. Hay una lista sobre el particular, y no sé a qué hora le corresponde el turno a Su Señoría.

El señor IBAÑEZ.—Pero el debate continuará en la tarde...

El señor NOEMI (Vicepresidente).—Sí, señor Senador; continuará hasta que hagan uso de la palabra todos los Senadores inscritos, de acuerdo con la fórmula establecida por los Comités.

El señor IBAÑEZ.—En ese caso, preferiría hacer uso de la palabra en la tarde, para poder refutar las observaciones formuladas...

El señor NOEMI (Vicepresidente).—En la tarde le corresponderá su tiempo, señor Senador, de acuerdo con el orden de las inscripciones.

El señor IBAÑEZ.—Muchas gracias.

El señor MORALES.—¿A qué hora le corresponde el turno al Comité Radical?

El señor NOEMI (Vicepresidente).—Después del Honorable señor Ferrando, está inscrito el Honorable señor Baltra.

El señor MORALES.—Me inscribo a continuación de mi Honorable colega.

El señor NOEMI (Vicepresidente).—Entre Sus Señorías pueden dividirse el tiempo.

Tiene la palabra el Honorable señor Ferrando.

El señor FERRANDO.—Si uno juzgara el alcance o valor de las distintas iniciativas de ley por la extensión de ellas, se llevaría una desagradable sorpresa, porque algunos proyectos de innumerables artículos encierran mucho menor importancia que otros, como éste, que sólo consta de cuatro disposiciones. No es la extensión de los proyectos, en consecuencia, la que interesa para señalar su verdadero alcance y valor.

Durante la discusión de esta iniciativa en la semana pasada, en que fundamen-

talmente intervinieron los Honorables señores Morales y García, y accidentalmente el Honorable señor Ibáñez, aprecié un hecho que no dejé de expresar en el momento de fundar mi voto: la mayor parte de las observaciones formuladas, excepto dos o tres a las cuales me referiré, tocaban a la materialidad misma, a la letra del proyecto; a si se llamaba o no se llamaba Senado Académico, a si participaban tales o cuales, al alcance de una u otra palabra. Pero muy poco se dijo respecto de la razón misma que originaba el debate.

En las expresiones del Honorable señor Morales sí hubo un momento en que Su Señoría entró en la materia que a mi juicio interesa, cuando, recordando la gestión del Rector de la Universidad de Chile don Juvenal Hernández, señaló que éste, con espíritu realmente comprensivo, dio el primer paso para iniciar un proceso de reforma, al autorizar la incorporación al Consejo Universitario, primero, de los representantes de la Federación de Estudiantes y, más tarde, de los delegados expresamente designados con ese objeto.

Hay aquí la iniciación, el principio de algo nuevo en la vida universitaria chilena.

Los Honorables señores García y Morales hicieron referencia de paso, más que en intensidad, al problema del cogobierno y de la posible participación de los estudiantes en eso que se denomina "la comunidad universitaria".

Creo que en los cuatro artículos del proyecto lo único que se pretende es no romper una tradición, que es tal vez el símbolo de la chilenidad y el aporte que en este momento, en forma modesta, Chile puede estar haciendo al mundo: su respeto por la ley y su sentido jurídico.

No sé si sea la experiencia de los siglos coloniales la que nos hizo encarnar el sentido de respeto a la autoridad, que no era persona, que no era vista, que no era conocida. Durante casi tres siglos se

respetó al Rey, que para los pueblos de estas regiones de América era una ficción: nadie lo conocía, ni nadie lo conoció, pero se respetaba lo que él indicaba.

Después de producirse la ruptura de ese período en que la autoridad real, expresada por una cédula, era obedecida, se impuso la autoridad de personas; por ejemplo, de aquella a la cual, en las primeras horas de esta sesión, se rindió honor y homenaje legítimo y merecido: nuestro Padre de la Patria don Bernardo O'Higgins. En ese momento, se respetaba y se hacía obedecer la voluntad de la persona, de aquella que ejercía el mando, que, además de ejercerlo con dignidad, disponía de otros elementos para que sus órdenes fueran cumplidas. Por eso es por lo que, casi en todo el mundo, los primeros Gobiernos fueron de tipo militar y de espada.

Pero si hay algo que distingue a Chile desde los primeros años de su vida independiente, es, precisamente, su sentido jurídico; su respeto a una norma buscada desde los inicios de su historia republicana —ahí están los Reglamentos de 1811, 1812 y 1815 y las Constituciones de 1823, 1828 y 1833—, con el objeto de ordenar el sistema en torno de preceptos ajenos a la voluntad accidental de las personas; la vida jurídica de la nación. Y si algún ejemplo puede rendir el país en el continente —y lo tiene a su favor no sólo en el continente, sino que, en forma modesta, ante el mundo— es el sentido jurídico de su existencia como nación, creador de una concepción legislativa para cualquiera de sus grandes actividades.

La actividad universitaria no hizo excepción a ese sentido tan característico de nuestra historia. Ella se constituyó por ley de la República en 1842. Siguió viviendo bajo ese régimen jurídico hasta 1930 y 1931, cuando hechos extraordinarios obligaron a la dictación de una nueva norma legal —el D.F.L. N° 280, de 1931—, a través de la cual esa institu-

ción debía desarrollar su tarea educadora y social en el país.

Pero, ¿quién podría desconocer que, si bien existe esa institución jurídica —o existió—, hay un hecho universitario que no sólo afecta a Chile, sino incluso a las más tradicionales universidades del mundo? Al referirme a las más tradicionales, pienso en aquella que siempre se ha señalado como modelo, la Universidad de La Sorbona, en París, que data del siglo XIII. En las universidades alemanas —donde parece que el término mismo de la nación estuviera indicando cierta disciplina y orden— también se ha interrumpido su vida universitaria. Ese proceso también se advierte en la vieja Inglaterra; en la Universidad de Berkeley, en Estados Unidos; en todos los planteles universitarios de América, y en todas las universidades chilenas.

Pero este hecho universitario no satisface al estudiante, porque lo desconcierta y desconecta de lo que la Universidad pretende entregarle como medio, formación y norma para afrontar la vida pos-universitaria.

Ese hecho universitario es la expresión de una juventud mundialmente insatisfecha, cualquiera que sea el país y la organización que él posea. En Occidente u Oriente, existen problemas graves de insatisfacción de esa juventud.

Debido al fenómeno llamado “explosión demográfica”, nadie puede negarlo, se ha ido produciendo un trastrueque en el peso de la balanza humana. En el caso de Chile, en los días que vivimos, los menores de 21 años de edad son el 51,2% de la población, y los mayores de 21, el 48,8%. Y no se diga que después de los 21 años de edad se ha entrado a la plena madurez; pues hasta los 25 ó 26 se vive en la juventud; de modo que ese 51% habría que ampliarlo proporcionalmente.

¿Qué ocurre como consecuencia lógica de ese hecho? Algo respecto de lo cual nos cuesta acostumbrarnos: en la era ac-

tual, el mundo rompe con mucho mayor facilidad los ídolos creados por los antepasados. Antes, la juventud iba incorporándose lentamente, a través de la vida familiar, al mundo real y a las costumbres y modos de los mayores. Hoy día el proceso es prácticamente al revés: es la juventud la que incorpora a sus inquietudes a los mayores, destruyendo ídolos y costumbres que parecía imposible romper.

Si trasladamos esos ídolos a la vida universitaria o a la actividad docente, no me atrevería a criticar, con la experiencia de mis años de profesor y el recuerdo de mi vida universitaria, al joven que, con independencia, discute en el aula o fuera de ella con su profesor o maestro su punto de vista frente al tema que se está tratando o estudiando. Hace 25 ó 30 años, ese tema era tabú, pues el "magister dixit" —ahora hay otro Senador que habla en latín—...

El señor GARCIA.— Se lo agradezco mucho.

El señor FERRANDO.—...era la última palabra y al estudiante no le quedaba sino someterse a eso que se llamó durante tanto tiempo "el concepto solo de autoridad".

La universidad, con una rapidez propia de la juventud que de ella forma parte, se incorpora también a dicho proceso y capta del ambiente las nuevas formas de vida; presiente con mayor claridad el futuro en que deberá actuar, y es capaz de juzgar si lo que está recibiendo y lo que está interpretando es lo que efectivamente necesita para el momento que vive y para sus proyecciones en el mañana.

Entonces, nace en el joven un espíritu crítico y de disconformidad, que lo lleva a pedir nuevas fórmulas y nuevos cambios, cada vez con mayor violencia y mayor frecuencia. Esa frecuencia y esa violencia en el cambio no son caprichosas, sino que obedecen al hecho real de las transformaciones que con vertiginosa rapidez se suceden en el mundo de un día a otro.

Basta que la humanidad científica, en un momento dado, busque y realice en la experiencia, en el laboratorio o en la investigación un paso, para que ese paso —que puede ser sencillo en sí mismo— signifique un trastorno general que abarca muchos otros aspectos de la vida.

Por eso, los cambios son más rápidos y, por eso también, la adecuación de la vida a estas nuevas fórmulas debe tener rapidez y eficacia.

Respecto de la Universidad de Chile, sin embargo —a la cual, desde aquí, rindo un especial homenaje de cariño y gratitud, ya que en ella recibí mi educación superior—, no puede decirse, como tampoco de ninguna otra universidad, que ha fracasado o que esté fracasando. Habría fracasado si en este momento todos estuviéramos tranquilos frente a la vida universitaria, sin ningún ánimo de modificarla, porque entonces querría decir que no habría creado en quienes pasaron por ella un espíritu capaz de comprender el presente y de ponerse a tono con sus exigencias. Pero cuando en forma casi unánime, de todas partes, nace la voz que pide una transformación, yo diría que ese mismo hecho está destacando el éxito que ha tenido la Universidad, y que, para seguir teniéndolo, debe adecuar cada vez con mayor eficacia sus cuadros de administración, de estudio, de autonomía, de programa, a las exigencias de la hora actual.

La Universidad de Chile, como en general la educación secundaria gratuita del país, ha permitido la formación de un hombre chileno. El egresado de las aulas de la educación secundaria, de los liceos de Chile, e ingresado posteriormente a la Universidad, recibe en ella el título más noble que podía recibir: el que lo incorpora a la verdadera aristocracia de la inteligencia puesta al servicio de su propia patria.

Lo que la Universidad y la educación en Chile han creado es también lo que nos da derecho para estar, en esta hora de la

vida del continente americano, en un lugar de ebullición social; pero en una ebullición que se desarrolla mediante cauces normales, de respeto, de tolerancia, de progreso y de cambios.

La Universidad necesitaba expandirse. No podía quedar encerrada en sus muros viejos, centenarios. Necesitaba salir fuera de Santiago, al país, llegar a todas partes, abrirse para incorporar en su seno al mayor número posible de personas. ¡Qué satisfactorio es poder comprobar que en 1964 el total de alumnos universitarios alcanzaba a 38.000 y que en 1968 la matrícula fue de 63.000! En cuatro años prácticamente se duplicó el número de alumnos. Advierto que me estoy refiriendo exclusivamente a las matrículas de pregrado de las universidades chilenas, que requieren licencia secundaria y que llevan a una verdadera carrera profesional. Si se tomara todo el conjunto de las demás actividades no clásicamente universitarias, la cifra aumentaría a más o menos 84.000 alumnos que de alguna manera están adquiriendo cultura bajo la tuición de las universidades chilenas.

Ahora bien, ¿es nuevo este proceso de cambio? No. En 1931 se dictó el D.F.L. N° 280, y ese mismo año ya se escucharon voces de protesta para modificarlo. Recuerdo haber llegado a la Universidad tres años más tarde, en 1934. Ese mismo año, por circunstancias muy particulares, le correspondió a mi actual compañero del Senado y de partido Honorable señor Palma, quien cursaba los últimos años de ingeniería civil, ser presidente de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Chile, y al Senador que habla, que entonces era modesto estudiante de primer año, vicepresidente de ella. Entonces todos los grupos universitarios nos movimos tras la reforma de la Universidad. Y tras ese propósito, desde ese tiempo, siguieron todos hasta ahora, cada vez en forma más amplia, con participación de mayor número de estudiantes e incorporando al grueso del cuerpo de profesio-

res. Pero la reforma se iba quedando como dormida. Continuaba la inquietud, pero ella no avanzaba. La Universidad parecía no percibir esa inquietud que existía en el ambiente y el deseo de todos nosotros de que se produjera el cambio. ¿Y qué ocurre con los fenómenos sociales, cualesquiera que ellos sean, cuando se forma una conciencia sobre la necesidad de modificar lo existente? Si quienes tienen la responsabilidad de modificarlo no ponen algo de su voluntad para ello, se va acumulando en quienes desean el cambio una energía que al final es imposible detener. Así, esa energía se convierte en una fuerza que irrumpe violentamente, en la misma medida en que no se ha querido escuchar el clamor de quienes buscan ese cambio. Y eso es lo que ha ocurrido en nuestra Universidad, porque no se ha producido únicamente por la acción de los alumnos, sino también de los profesores y de todos los que forman parte de lo que hoy día, con un término muy universitario y en boga, se llaman "estamentos universitarios".

Lentamente, sin embargo, la Universidad fue derrumbando sus muros, abriéndose y descorriendo un telón de fondo que permite formular una muy triste crítica a algunos aspectos de su vida interior. ¿Cuáles son esos aspectos tristes de su vida interior? Tal vez el hecho de haber sido, ser y seguir siendo, como rectora de la educación superior chilena, la encargada de la total vigilancia de aquélla, del otorgamiento de los títulos y de la confrontación de los exámenes de todo estudiante en las distintas Universidades de Chile. El hecho de haber tenido esa prioridad, podría decir casi mayestática, hizo que no se preocupara mayormente de su propio progreso, porque su privilegio le permitía ser, con máximo o mínimo esfuerzo, la verdadera conductora del proceso de la educación superior chilena. Y debemos reconocer paladinamente que durante un buen tiempo esto fue un freno muy grande al proceso de la Universidad

de Chile. Cuando ya no pudo contener más la necesidad de expandirse, por el clamor que a lo largo de todo el país se elevaba para que extendiera su trabajo, la Universidad abrió una que otra escuela de temporada. Pero es muy importante tener presente que la Universidad no es la escuela de profesionales; no es la Escuela de Medicina, la Escuela de Derecho, la Escuela de Ingeniería, porque cualquiera de ellas puede funcionar sin que necesariamente exista universidad. Tan así es que, cuando se creó la Universidad de Chile en el siglo pasado, se crearon en forma separada esas escuelas. La Universidad tenía simplemente la orientación de la planificación superior de esa enseñanza, como la tuvo también respecto de la educación secundaria hasta la reforma de 1925.

El señor MORALES.— Secundaria y primaria.

El señor FERRANDO.— Efectivamente, señor Senador.

Entonces, abandonando el campo propiamente universitario, de investigación, experimentación y formación de postgraduados y profesionales, para ir avanzando en nuevos caminos, para abrir nuevas posibilidades, se encerró su actuación en el profesionalismo.

Podría decirse que sólo a principios de la administración del Rector don Juan Gómez Millas se iniciaron los primeros balbuceos de la Universidad en el desarrollo de la investigación y experimentación, con institutos que sirvieran a toda la nación.

¿Qué es lo que da a la Universidad su carácter de tal? La investigación, la experimentación y la proyección hacia el futuro de la ciencia y la técnica, cada vez más avanzadas, el mejor uso de ellas para dar al país al cual sirven mayores posibilidades de desarrollo intelectual y de utilización de sus propios recursos y, en general, superiores condiciones de vida. Esto se logra en un cuerpo en el cual participan simultáneamente los sectores aca-

démico, de alumnos y otros, pero fundamentalmente alumnos.

En la sesión pasada oímos hablar, por ejemplo, de los inmensos presupuestos de los laboratorios Dupont, equivalentes a dos o tres veces el Presupuesto Nacional. Pero a nadie se le ocurriría que ese laboratorio sea universidad, a pesar del gran esfuerzo de investigación que realiza. No. Falta allí un elemento, que es la comunidad universitaria, conformada por el aprendizaje, la experiencia y la búsqueda, no con fines de lucro ni en un solo rubro específico, sino que en todos los campos. Y porque los abarca a todos se llama universidad.

La universidad, invocada y golpeada repetidas veces, año tras año —en ocasiones, varias veces dentro del mismo año—, por todos los que de alguna manera la integraban e inclusive por quienes no formaban parte activa inmediata de ella, como la opinión pública, era llamada a un tren de reforma que se contentaba con nombrar una comisión que después de largo tiempo emitía fallos que se ponían en consulta y que, por último, permanecían como una experiencia más.

La velocidad actual produjo sus resultados. La violencia con que se desplazan ciertos movimientos que aparecen cuando se advierte que no hay voluntad de afrontar los cambios, hizo que la Universidad se viera abocada, de hecho, a mediados del año pasado, a la ruptura de su vida legal, a su existencia en un marco no legal, experiencia para la cual no estaba preparada. Ella debió abandonar su estatuto para poder seguir viviendo y cumpliendo la tarea que la nación le entrega. Tuvo que romper y abandonar el cuadro que se había hecho estéril e imposible de mantener y que, en lugar de facilitar los caminos hacia el progreso, la detenía en forma verdaderamente alarmante.

Por eso, desde estas bancas también celebremos el momento en que, en conjunto, universitarios, profesores y opinión pública —inclusive el mismo Gobierno alen-

tó y ayudó, en algún aspecto, a la realización de ese paso y buscó fórmulas para que, roto el sistema jurídico que la Universidad tenía, pudiera continuar sus altas funciones— animaron el nuevo espíritu con que la Universidad debe actuar, adecuando aceleradamente sus instituciones para realizar la misión que el país le encomienda.

Por ello, se necesita más que nunca, si bien con cierta serenidad de espíritu, afrontar los graves problemas que significa realizar con eficacia la nueva vida de la Universidad, donde la prudencia y la seguridad no pueden ser dejadas de lado. Pero tampoco debe estar ausente la audacia creadora para enfrentar la hora actual, juntos, sin temor a posibles errores que puedan cometerse, y seguramente se incurrirá en ellos, porque nada humano es perfecto. Deben abrirse caminos que permitan a nuestra Universidad ir adaptando su vida al ritmo moderno con mayor facilidad, no en la forma rígida en que desarrollaba su labor, enmarcada en preceptos que no le permitían avanzar con la urgencia y rapidez necesarias.

Es imprescindible apoyar en esta hora a la Universidad y a los distintos grupos que la forman, para lograr una fórmula precisa que le permita llevar a cabo su importante misión.

Las ideas que me he atrevido a expresar esta mañana respecto de los problemas de nuestra enseñanza superior y de las circunstancias en que los jóvenes, profesores y funcionarios viven en cualquier rincón del mundo, y que también nos afectan porque somos parte de él, tienen por objeto buscar soluciones que hagan posible resolverlos con decisión y valentía.

Esta iniciativa de cuatro artículos significa, dentro del espíritu jurídico que nos caracteriza, entregar a la Universidad, en estos momentos en que ha roto el cuadro de su existencia legal, un medio legal transitorio para que cree —conjuntamente con todos los elementos que la

forman— estatutos y reglamentos, la vida nueva que reclama no sólo la universidad sino también la nación chilena.

Para que ese establecimiento, esa “alma mater” de la educación nacional pueda realizar sus tareas con eficacia, estamos en estos momentos frente a un proyecto simple en sí mismo, pero que involucra responsabilidad y trascendencia enormes. Y así lo ha entendido el Senado, pues el despacho de un proyecto de sólo cuatro artículos no requiere de todas las horas que hemos ocupado al discutirlo en Comisiones, a fin de elaborar el informe que conoce la Sala; ni de todas las sesiones especiales que hemos celebrado esta semana y la anterior.

La Corporación comprende la trascendencia del proyecto y lo que él significa como realización universitaria, de cultura superior, frente al mundo moderno, al avance de la ciencia y la técnica, que modifican y abren segundo a segundo nuevos horizontes.

Corresponde a la Universidad, en el silencio del trabajo que realizan los científicos, determinar hasta dónde esas nuevas creaciones pueden servir para integrarla al medio social de su patria, del cual es parte indestructible.

Ese es nuestro aporte.

Y es comprensible que el Senado dedique horas especiales a un proyecto, pequeño en sí mismo, pero de inmensas repercusiones y de cuya aprobación muchos esperan positivos resultados para Chile, y otros, para su profesión, a fin de poder servir mejor a su patria.

Por mi parte, espero que la Universidad encuentre una antorcha, una luz que guíe la investigación científica y la aplicación práctica, para el bienestar de todos, de lo que la ciencia está creando, sin egoísmos, para el hombre de la hora en que vivimos.

El señor BALTRA.— Señor Presidente, desde 1967, la enseñanza superior chilena se encuentra comprometida en un amplio y profundo proceso de reformas.

Ya han modificado sustancialmente sus regímenes universitarios las Universidades Técnica del Estado, de Concepción, Austral y Católica de Santiago y Valparaíso. No ha podido hacerlo hasta ahora nuestra principal casa de estudios, la Universidad de Chile, y ello, debido, en parte, a que el Estatuto Orgánico tiene ya más de 38 años de vigencia, de modo que las estructuras establecidas en ese texto no corresponden obviamente a las necesidades de una reforma que debe satisfacer exigencias culturales, educacionales y nacionales muy diversas a las que se manifestaban en Chile el año 1931. El proyecto en debate trata de solucionar la situación, compleja y específica, en que se encuentra la Universidad de Chile, que debe, por una parte, darse un nuevo Estatuto Orgánico y, por la otra, regularizar las situaciones producidas entre el 1º de julio de 1968 y la fecha en que el nuevo régimen legal o estatutario entre en vigencia. La tarea de redactar ese Estatuto y su reglamento se entrega al organismo que el proyecto denomina "Senado Académico transitorio".

Por acuerdo de Comités, esta sesión no se limitará al debate en particular del proyecto sino que, además, podrán exponerse los criterios generales frente al proceso mismo de la reforma, del cambio universitario. La reforma universitaria, en Chile como en otros países del mundo, se inscribe dentro de un proceso de cambio social que, naturalmente, en los pueblos subdesarrollados como el nuestro, obedece a causas y persigue finalidades distintas a las que expresan los movimientos universitarios de las grandes naciones industrializadas. En América Latina, la reforma universitaria tuvo su primera expresión significativa en el llamado "Grito de Córdoba", que hace 50 años inició en Argentina el proceso renovador que, después, y con el nombre de reforma universitaria, se proyectó hacia Méjico, Cuba, Brasil, Perú y Uruguay. La reforma de la Universidad, como toda reforma edu-

cacional, no puede considerarse prescindiendo de la sociedad en que se lleva a cabo sino que, por el contrario, está íntimamente relacionada con el sistema social. Por ello, es tarea nacional, de todo un pueblo. Con razón, el presidente de la mesa directiva de los Plenarios de Reforma, doctor París, afirma que "no han sido sólo imperativos internos de la vida universitaria los que han motivado el actual proceso de reforma. Es toda una problemática social la que ha cobrado expresión en nuestra actividad renovadora. Es la adecuada relación entre una sociedad que se orienta hacia cambios fundamentales y una Universidad que estimule y sirva a tal transformación, lo que está en juego en este momento. Podemos decir con propiedad que protagonizamos un hecho histórico en la vida y sentido de nuestro país".

El alcance y la trascendencia de la reforma que ahora está entrando en su etapa final no significan, por cierto, desconocer los avances que la Universidad de Chile ha realizado en el cumplimiento de su alta función social y cultural bajo la dirección de sus rectores, sobre todo de los señores Juvenal Hernández, Juan Gómez Millas y Eugenio González. Pero no cabe duda de que la actual reforma es de un sentido más amplio y de un contenido más profundo, y tampoco de que es el reflejo, en el plano superior de la enseñanza, de los problemas e inquietudes que agitan y conmueven a la sociedad chilena, especialmente en lo relativo a la creciente e imperiosa demanda social de bienestar material y cultural.

Nadie puede negar el papel decisivo y múltiple que a la universidad le cabe en el cambio social. El saber universitario tiene que imprimir contenido y forma a la sociedad. Por cierto, esta función de aquélla es más grande, pero también más difícil, en las sociedades que atraviesan por etapas de transformación renovadora. En las sociedades tradicionales, el hombre se mueve entre relaciones preestablecidas, li-

mitándose a aceptar y respetar valores, creencias y conocimientos elaborados y transmitidos por las generaciones pasadas. Como dice alguien, son sociedades de suelo fijo.

Muy distinto es lo que acontece en los períodos de cambio social, como son aquellos que viven hoy las naciones industrializadas, a consecuencia del prodigioso avance de la ciencia y la tecnología, y los que experimentan sociedades como la chilena, donde el progreso se encuentra condicionado por la reestructuración de su sociedad y de su economía. En estos períodos, no sólo se produce la desorientación característica de los tiempos en que las escalas de valores vigentes empiezan a debilitarse, pero sin que aún se impongan los valores adecuados a las nuevas relaciones que la sociedad está gestando. En estas etapas, además, se aviva y magnifica la pugna entre los hombres y sus intereses. A su vez, los respectivos puntos de vista se apoyan en argumentaciones y justificaciones que, por lo general, perturban el criterio de la mayoría de los hombres respecto de lo que verdaderamente conviene al progreso y bienestar comunes. En este momento es cuando se torna imprescindible e insustituible la función esclarecedora de la universidad.

No constituye novedad decir que la estructura de cada sociedad es una realidad compleja y que las leyes que presiden su cambio hay que buscarlas en la propia vida social, estableciendo la necesaria relación entre la realidad actual y las posibilidades que ésta encierra como base y plataforma de un porvenir mejor. Por eso mismo, la universidad tiene el deber insoslayable de encontrarse siempre a la altura de las ideas y los problemas de tiempo; tiene la inexcusable obligación de ser actual, y debe abrirse a todas las inquietudes y decir su palabra sobre todos los grandes problemas que preocupan y conmueven a la sociedad chilena contemporánea. Sólo así puede satisfacer su cometido ante la nación y, más directamente, ante

la juventud que hoy, más que nunca, siente la urgencia de adquirir ideas claras que le permitan orientarse entre las complejas y vitales cuestiones que asedian al chileno de esta segunda mitad del siglo XX.

Celso Furtado, en uno de sus libros, afirma que el intelectual es el único elemento dentro de la sociedad que puede y debe sobreponerse a los motivos determinantes más inmediatos de la conducta individual y que esto lo faculta para moverse en un plano de racionalidad más alto y le otorga una responsabilidad muy propia y grande. Lo que dice Furtado respecto del intelectual es aún más válido por lo que toca a la universidad. Como se expresa en uno de los documentos sometidos a referéndum para determinar los lineamientos generales de la reforma, "la voluntad de estructurar una nueva Universidad es correlativa de la creación de nuevos vínculos entre dicha institución, la sociedad y el Estado". Y en otro de esos documentos se agrega: "Los universitarios que formamos la Universidad de Chile, que constituimos en conjunto la más organizada vanguardia de la intelectualidad chilena, consideramos que en la tarea de estudiar, organizar y construir una nueva sociedad corresponde a la Universidad de Chile un papel fundamental, al cual sus miembros no pueden ni quieren sustrarse". Hay, pues, en la comunidad universitaria clara conciencia y resuelta voluntad de colocar la universidad al servicio del cambio social, del progreso común, del desarrollo económico, del bienestar de las mayorías postergadas. Y esto es natural, y aun lógico, pues las universidades han sido desde sus orígenes el saber organizado como poder social. La universidad, poder espiritual, debe hundir las raíces de su potencia en el conocimiento, colocado bajo el signo de la más absoluta libertad, sin que en la infatigable y continua búsqueda de lo verdadero tengan influencia, ni remota, los intereses que podrían resultar heridos por la verdad que el pensamiento o la investigación pu-

dieran descubrir. A la universidad, como conciencia social de la nación, le corresponde la función irremplazable de mostrar serenamente la solución que la ciencia y la técnica estiman que debe darse a los grandes problemas que se plantean en la sociedad, y cooperar así al establecimiento de un orden económico y social más humano y justo.

Conciencia crítica y pensamiento creador son dos funciones de la universidad, que hoy, tal vez, constituyen la esencia de toda enseñanza superior y que vienen a sumarse a las que podríamos llamar sus grandes tareas clásicas, o sea, la investigación científica, la formación profesional y la difusión de la cultura. Como anota el prestigioso sociólogo José Medina Echavarría en su ensayo sobre la materia, "si la Universidad se abandonara por la pendiente de su funcionalidad instrumental, constituiría frente al desarrollo un centro de formación de *expertos*, en el que se transmitiría el dominio de las diversas técnicas que el desarrollo requiere. Vendría a confundirse así con el instrumental de la técnica. En el grado y medida en que el desarrollo, más allá del funcionamiento de su mecanismo, pretenda estar al servicio del hombre y no de una simple tasa cuantitativa, necesita ser orientado según otros valores que quizá no pueda ofrecer tampoco por sí misma la más serena reflexión científica. Se trata, en definitiva, de hacer valer a la Universidad como una fuerza activa al lado de otras potencias sociales, capaz de defender —no sólo con energía, sino con alguna agresividad cuando así convenga— el sentido espiritual de su propia e intransferible legitimidad".

El nuevo estatuto orgánico deberá concretar los fines y el contenido de la reforma, a fin de que la Universidad de Chile satisfaga más adecuadamente las exigencias culturales, profesionales, técnicas y científicas del país y de su desarrollo. Por esto mismo, la reforma no puede limitarse a las estructuras administrativas y de gobierno, al plano de lo académico o al ámbi-

to de la investigación, sino que debe comprender también el papel que a la universidad le corresponde en el proceso general de cambio, acelerado por el rápido aumento de nuestro potencial demográfico y por las justas aspiraciones del pueblo a un bienestar generalizado que se exprese en un nivel de vida decente y digno.

El señor MORALES.— Señor Presidente, el espíritu de los Reglamentos de ambas ramas del Congreso Nacional es otorgar, respecto de cada iniciativa de ley, un plazo de discusión general, con el objeto de que cada parlamentario exponga, no sólo sus ideas de orden doctrinario, ideológico, sino que pueda, además, efectuar un análisis en conjunto de cada una de las disposiciones, a fin de que la legislación definitiva corresponda al propósito consagrado en la moción o el mensaje que la originó y, fundamentalmente, satisfaga los anhelos de las comunidades o de los sectores sociales a quienes se desea servir.

A mi juicio, lo ideal es la unidad de la discusión general. Es deplorable, por ejemplo, que la correspondiente a esta ley en proyecto no se haya hecho en una sola sesión, para mantener esa unidad en una materia de tanta trascendencia, relativa nada menos que a la Universidad del Estado.

El debate general del proyecto ha ocupado varias sesiones de la Corporación. En la primera de ellas, efectué un análisis ajustándome precisamente a lo que considero una discusión de esa naturaleza. Planteé también nuestra posición reformista y anuncié la adhesión de los Senadores radicales al proyecto de ley.

Por haber intervenido en aquella oportunidad, no tenía para qué hacerlo hoy día. Sin embargo, ante una frase vertida por el Honorable señor Montes, me siento obligado a hacer una aclaración a fin de reafirmar un concepto.

El Honorable señor Montes sostuvo que yo había calificado la tramitación de la iniciativa de insuficiente y habría dado a ésta el carácter de poco democrática.

En primer lugar, mal podría yo haber afirmado que el proyecto ha carecido de tramitación "democrática", pues ésta se ha hecho de acuerdo con las normas constitucionales pertinentes. Ahora, si es por la interpretación que dan al proyecto personas de muchos sectores universitarios interesados en los destinos de la Universidad de Chile, reafirmo mi concepto de que aquél es democrático, porque ninguna iniciativa de ley ha tenido una discusión más amplia que ésta en todos los estamentos de ese plantel universitario. En consecuencia, el origen del proyecto es democrático, porque en su gestación ha participado toda la comunidad universitaria y, además, porque ha tenido los trámites que la Constitución Política del Estado señala.

Si calificué la tramitación de superficial o ligera, me asiste razón, porque en la Cámara de Diputados, por ejemplo, no se vertieron opiniones que destacaran la trascendencia de esta ley en proyecto, como se ha hecho en el Senado, ni se discutieron a fondo sus disposiciones.

El propio presidente de la Comisión de Educación Pública, en su intervención de esta mañana, destacó la enorme importancia de la iniciativa. También dijimos en la sesión pasada que, no obstante ser un proyecto de ley de sólo cuatro artículos, en apariencia simple, cada una de las palabras consignadas en sus disposiciones reviste enorme trascendencia, cuyos alcances conocerá la opinión pública cuando éstas tengan aplicación.

Si dije que la iniciativa de ley que discute el Parlamento ha tenido una tramitación ligera, superficial, tengo razón. En cambio, la comunidad universitaria fue consultada en cuanto a las ideas que posteriormente se convirtieron en normas de anteproyectos. Inclusive, los preceptos que en sus plenarios no alcanzaron la mayoría necesaria para su aprobación, fueron sometidos a plebiscito. De esa comunidad, formada por 45 mil miembros, votaron

22 mil. Es decir, casi cincuenta por ciento de ella se pronunció sobre las materias cuestionadas. Reafirmo: en su origen las ideas de anteproyectos contaron con la participación y el acuerdo de todos los estamentos de la Universidad de Chile.

Hay una diferencia entre lo planteado por el Honorable señor Montes y mi posición.

La comunidad universitaria ha expresado su anhelo, su objetivo y ha propuesto un anteproyecto, cuyas disposiciones —y ésta es nuestra posición— deben ser perfeccionadas para asegurar los propósitos reformistas.

He criticado, por ejemplo, el hecho de que en la Cámara esta iniciativa no fuera estudiada por la Comisión de Educación. En cambio, la Comisión de Educación del Senado la analizó de manera integral y minuciosa, y cada Senador conoció la proyección de cada una de sus palabras y artículos. El Ejecutivo antes de someterla a la consideración del Parlamento, no corrigió ni errores de forma. En la Cámara el señor Ministro dijo que algunos de ellos le merecían dudas y que, inclusive, el rector no conocía el alcance de otros. En consecuencia, era necesario que el segundo trámite constitucional perfeccionara normas que, al entrar en vigencia, repercutirán con tremenda resonancia dentro de los sectores vinculados a la enseñanza superior.

Algunos señores Senadores han traído, para mejor análisis de la idea universitaria, discursos escritos. Han meditado bien cada una de sus frases, consultadas seguramente con los colegas de las bancas a que pertenecen. Así el pensamiento de cada uno de los partidos representados en el Senado significará también orientación para todos sus adherentes en los sectores universitarios.

En el Senado el proyecto de ley ha tenido una tramitación minuciosa. La Comisión de Educación discutió —si no me equivoco—, 19 indicaciones. Algunas de

ellas se retiraron, ya que por aprobación o modificación de las otras, perdían su oportunidad.

En todo caso, todas ellas estaban destinadas a introducir enmiendas reformistas a la iniciativa. Ninguna afectó a su idea central, el espíritu reformista, que compartimos.

Tenemos, sí, discrepancias con algunos representantes del plenario. Disentimos de algunas frases del doctor París hechas a la introducción del anteproyecto de estatuto. Realicemos la reforma; pero, al mismo tiempo, respetemos la tradición universitaria. La Universidad de Chile mantiene su prestigio actual. Gracias al vigor de su tradición, su extensión universitaria, docencia e investigación científica, a pesar del proceso de cambio y de crisis, donde prevalecen muchas veces elementos destructivos, han salido incólumes y mantienen su función inobjetable.

La Universidad de Chile se ha extendido a lo largo del territorio por medio de los centros universitarios. Difunde cultura a la masa popular de Arica a Osorno; ha creado 14 Facultades y más de 50 escuelas universitarias; ha preparado profesionales cuya actividad no sólo la desarrollan en el país, sino también en Gobiernos de América Latina. Otros dirigen establecimientos educacionales en otros países.

Ha sido tal la fuerza docente de la Universidad de Chile, que ha sido la fuente del pensamiento universitario de América.

Por último, ya que se me indica que sólo me resta un minuto, anuncio que durante el debate particular iré señalando el alcance de las indicaciones que los Senadores radicales presentamos o que formulé, destinados a modificar algunos preceptos.

Antes de que termine el tiempo del Comité Radical, anticipo que hemos renovado dos indicaciones, rechazadas en la Comisión, que incorporan en el Senado Académico y en el Consejo Superior Pro-

visional al Instituto de Chile y a los colegios profesionales. En cuanto a la primera entidad, debo decir que desarrolla una función de alto nivel académico y científico. Los que allí trabajan lo hacen sin banderías políticas, sólo por la investigación científica. Entusiasta partidario de esas indicaciones es el doctor Alfonso Asenjo.

Igualmente, pensamos que los colegios profesionales deben integrar esas corporaciones, por las razones que daré cuando se reanude la sesión.

El señor REYES (Presidente accidental).—Se suspende la sesión hasta las tres y media.

—*Se suspendió a las 13.3.*

—*Se reanudó a las 15.34.*

El señor NOEMI (Vicepresidente).—Continúa la sesión.

Tiene la palabra el Honorable señor Altamirano.

Sociedad y Universidad.

El señor ALTAMIRANO.—Señor Presidente, no es posible hacer un planteamiento coherente sobre la universidad sin antes comenzar definiendo el lugar que ésta ocupa en la sociedad. Un enfoque correcto exige previamente tener una posición filosófica integral sobre el tipo de sociedad que la contiene y que, por lo mismo, se refleja en su estructura y orientación. Para saber qué universidad queremos, es preciso tener claro a qué sociedad aspiramos. Para fijar cuáles son sus responsabilidades, es necesario conocer la problemática a la cual debe responder. Para los socialistas, sólo es posible analizar el proceso de la reforma universitaria partiendo del contexto histórico nacional, continental y mundial en el cual ella se

halla inserta. Sólo así podremos determinar su misión esencial.

Vivimos en una época revolucionaria de grandes transformaciones sociales, científicas y tecnológicas, cuya magnitud y velocidad son la expresión convulsiva de una brutal pugna en el seno de la sociedad contemporánea. Asistimos al final de las grandes guerras imperialistas; al avance incontenible del proceso de descolonización del hombre blanco; las luchas de liberación de los pueblos sometidos y proletarizados de la tierra están cuestionando radicalmente la existencia misma del sistema capitalista mundial; más de un tercio de la humanidad ha abandonado el régimen burgués de vida y ha fundado sociedades socialistas; se inicia una segunda revolución tecnológica e industrial de tanta o mayor proyección que la anterior, y se nos viene encima un universo científicamente automatizado a través de las nuevas experiencias de la ciencia electrónica y de los computadores. Las propias sociedades capitalistas occidentales, altamente industrializadas, experimentan dramáticas tensiones; la "sociedad de consumo" no logra satisfacer las hondas inquietudes metafísicas del hombre y surgen el descontento y la rebeldía contra formas de vida tradicionales, que se manifiestan de mil maneras: en la lucha violenta de los pueblos por terminar con la explotación del hombre por el hombre; en el combate armado de las naciones colonizadas contra sus opresores colonialistas; en el "Poder Negro", por lograr una auténtica igualdad racial; en el "Poder Joven", en busca de valores capaces de resolver sus angustiosas necesidades. En síntesis: las sociedades opulentas del mundo occidental burgués se manifiestan absolutamente incapaces de entregar una respuesta coherente a las inmensas masas oprimidas, a los negros discriminados, a la juventud frustrada, a los pueblos sojuzgados; en una palabra, al hombre contemporáneo.

Crisis de la Universidad.

La crisis de la universidad, tanto en Chile como en América y en el mundo, no es sino reflejo de la grave e irreparable crisis que afecta al cuerpo social de toda la civilización cristiana occidental. Para algunos observadores superficiales, ella encontraría su causa en factores subalternos y adjetivos, como son la pérdida de autoridad, la indisciplina generalizada, la excesiva politización y la irresponsabilidad, todos defectos atribuidos a las nuevas generaciones.

Nada más distante de la verdad. Existen ciertas causales históricas constantes, las cuales influyen con mayor o menor violencia en la conformación de los patrones de conducta de nuestro tiempo. Sólo así se explican los grandes y poderosos movimientos estudiantiles desatados en universidades más que centenarias, como son los que han sacudido las universidades francesas, italianas, inglesas, alemanas y, especialmente, las norteamericanas. Existe una insatisfacción común a todas esas naciones, la cual se proyecta con mayor razón en nuestros pauperizados pueblos, donde los problemas se dan en circunstancias materiales muy diferentes. Sin embargo, pese a la enorme distancia geográfica, de formación cultural y de niveles de vida que media entre un estudiante peruano o del Congo y un culto sofisticado estudiante francés o inglés, corre entre ellos, uniéndolos en su común frustración y anhelo de verdad y justicia, un misterioso hilo conductor que hace que los problemas de esta juventud, sus formas de expresión, sus luchas y sus símbolos sean, en lo sustancial, idénticos. La problemática de nuestra sociedad expuesta por un Marcuse, producto de los más refinados valores de la cultura europea; como las heroicas luchas guerrilleras libradas por el Comandante Ernesto "Che" Guevara, o la resistencia casi inverosímil protagonizada por un Ho Chi-Minh, transforman a

esos tres hombres —por sólo nombrar algunos— en símbolos de toda una dramática búsqueda por fórmulas más justas y nobles de convivencia humana. Por eso, en las milenarias calles de París o de Londres pasearon juntos inmensos retratos del “Che” Guevara, de Ho Chi-Minh y de Marcuse, como vívida expresión de la universalización de los problemas humanos, nombres y hombres provenientes de puntos cardinales tan distantes y representativos de culturas y valores tan diferentes, pero que en el fondo están expresando el eterno anhelo humano por conquistar su verdadera, única e irrenunciable libertad.

La crisis final de la sociedad burguesa en su fase postrera, el capitalismo monopolista de Estado y el neocolonialismo, también han llegado a nuestras fronteras, convulsionando profundamente nuestra sociedad y, en consecuencia, a “la Universidad”. Así, la crisis de las universidades chilenas encuentra su explicación externa en la crisis por que atraviesa nuestra sociedad capitalista y dependiente; e, internamente, en las estructuras tradicionales, burocráticas y aristocratizantes que la dominaban.

Papel de la Universidad en un proceso revolucionario.

En los últimos tiempos se ha desarrollado una larga y a veces confusa discusión acerca de los objetivos perseguidos por la “universidad reformada”. En especial, para los movimientos y partidos más consecuentemente revolucionarios, se ha planteado el problema de cuál ha de ser el aporte de la “Universidad Reformada” a la lucha revolucionaria de nuestro pueblo y de cómo y bajo qué condiciones es posible ubicarla en posición de vanguardia, dada la estructura social y política burguesa en la cual le corresponde desarrollar su acción.

Para nadie es un misterio que la institución universitaria como expresión de la superestructura ideológica de la sociedad capitalista necesita, para su integral

transformación, que las relaciones de producción y los valores de vida de esta sociedad sean quebrantados revolucionariamente. Estamos íntimamente convencidos de que la revolución, al destruir las viejas instituciones, dogmas y prejuicios sobre los cuales descansa la vieja sociedad, abre posibilidades insospechadas al desarrollo científico, intelectual y cultural del hombre. Sólo la revolución, al romper los mitos y fábulas a través de los cuales la clase dominante recubre su antiguo historial de explotación, abre las puertas para el nacimiento del “Hombre Nuevo” del que nos habló Ernesto “Che” Guevara, portador de una nueva conciencia, de un auténtico sentido de solidaridad y dotado de verdadera humanidad.

En las actuales condiciones, para nosotros, socialistas, la fuerza motriz de la revolución no podrá estar jamás radicada en una institución ubicada en la superestructura ideológica de la sociedad burguesa, como lo es la universidad, sino en las masas explotadas, y, más propiamente, en las fuerzas del proletariado.

Sin embargo, aun cuando no haya sido liquidada la institucionalidad vigente, opresora y alienante, aun cuando el imperialismo campea, dominando brutalmente por medio de sus gigantescos mecanismos de represión militar y de penetración ideológica, los socialistas pensamos que es posible dar a la educación en general y a la universidad en particular, un contenido positivo en la praxis histórica de liberación de nuestros pueblos. En consecuencia, no es correcto plantearse la reforma universitaria como un hecho meramente consecencial del proceso revolucionario. La Universidad tradicional, fundada para servir los intereses y valores de la clase dominante, genera, a pesar de todo, fuerzas que la colocan en crisis, en la misma medida en lo que lo está la sociedad que la alberga; aún más: es posible que, por sus particulares características, perciba la quiebra social con mayor anticipación que otras, contribuyendo a acelerar el proceso

de desintegración y a conformar un esquema posible de vida futura más plena y más humana. En consecuencia, no participamos del criterio de cierto "radicalismo político" que concluye en una mera acción agitativa intrascendente y estéril, como tampoco en un "reformismo chato" y mezquino cuya única y última aspiración es modernizar las estructuras universitarias vigentes. Si bien es cierto que la "revolución social" no se hace en las aulas universitarias, no lo es menos que la "reforma universitaria" puede llegar a constituir un factor importante en la concientización y dinamización de los sectores más lúcidos y avanzados de la clase trabajadora, de la juventud y de los intelectuales.

La circunstancia de que el quehacer universitario se realice en torno de la "ciencia", la más independiente de las actividades culturales; de que se trabaje con la "juventud", la menos comprometida de las agrupaciones sociales, aunque en su mayoría pertenece a la burguesía, y la tradición "autonomista" heredada del pasado hispánico, confieren a la Universidad cierta capacidad de independencia dentro del marco dominante, que no tienen otras instituciones. Esas condiciones la habilitan para transformarse en "conciencia crítica" de la sociedad.

Con ese criterio hemos enfocado los socialistas la reforma universitaria. Así lo hemos expresado en los distintos órganos instituidos por la propia reforma. No nos hemos dejado sumergir en un negativismo mecanicista pretendidamente revolucionario, como tampoco hemos caído en el fácil optimismo de confundir "reforma universitaria" con "revolución social". Hemos sostenido la urgente necesidad de colocar a la universidad al servicio de los reales intereses del pueblo de Chile, de sus altos y permanentes valores culturales. Para ello, es necesario crear una *Nueva Universidad*.

La actual universidad es esencialmente "elitista", dedicada casi exclusivamente a la formación de profesionales liberales;

aislada del drama social y de sus problemas económicos; limitada a servir a determinados intereses de clases; destituida de toda planificación e incapaz de constituir una real comunidad universitaria, de estudiantes, investigadores, académicos y no académicos. Es altamente disfuncional para la misión que le asignamos.

Por ello, los socialistas nos dimos, desde los primeros instantes, a la ardua tarea de luchar por la reforma universitaria y contribuir a crear un nuevo modelo de universidad por cierto diferente al que por décadas ha dominado, en sus diversas modalidades, en Chile y en América.

Modelos de Universidad.

Básicamente, tanto en el pasado colonial como en la etapa republicana, las universidades se han regido por uno de estos tres patrones de vida: "Universidad Aristocrática", "Universidad Liberal-Reformista" y "Universidad Desarrollista".

La primera de ellas, la "Universidad Aristocrática", se gesta durante el período colonial bajo la influencia directa de las universidades españolas y portuguesas, dominada por una concepción escolástica. Dicha universidad, nacida en el contexto de una sociedad aristocrática y feudal, es sólo gendarme de un saber heredado, afectado de serias connotaciones teológicas, carentes de una auténtica creatividad cultural para enriquecer este saber y, en cambio, desprovista de libertad para cuestionarlo. Se dedica, pues, a entregar una enseñanza verbalista de mediocre calidad, en un régimen de verticalidad jerárquica, negación de toda verdadera comunidad de trabajo universitario, y desprovista de autonomía frente al Estado y a la Iglesia.

La Universidad "Liberal-Reformista", surgida a comienzos de este siglo al impulso de los procesos de urbanización, de la inmigración extranjera, del ascenso de las clases medias, de la incipiente industrialización, se caracteriza por la incorporación de una cultura y un saber científ-

co importado ajeno a nuestras realidades, y dominada por una concepción racionalista, propia del siglo de las luces. Tal universidad fue incapaz de ubicarse al servicio de la situación concreta, por que transita América Latina. Sólo fue posible cambiar algo su rostro con los planteamientos generados durante los movimientos universitarios iniciados en Córdoba el año 1918. Mediante estos planteamientos, se incorporaron como elementos altamente positivos: la participación estudiantil, la periodicidad de las cátedras, la autonomía universitaria, la docencia libre, la asistencia libre, la extensión cultural y la ayuda social a los estudiantes.

Por último, tenemos la Universidad denominada "Desarrollista". Estas surgen, fundamentalmente, de las incipientes burguesías industriales nacidas en la postguerra, y encuentran su réplica universitaria en el "Tecnocratismo". Su concepción de desarrollo se proyecta en los términos siguientes: América Latina es un continente de desarrollo insuficiente, existiendo estructuras institucionales propias de la sociedad tradicional, las cuales dificultan un desarrollo autogenerado. En consecuencia, se les asigna la misión de formar profesionales, técnicos, especialistas e investigadores que orienten el proceso de desarrollo, difundiendo y aplicando los procedimientos tecnológicos más avanzados.

En estas condiciones, el análisis del quehacer universitario se reduce a términos de producir exclusivamente cuadros técnicos y científicos especializados para apuntalar el proceso de desarrollo dentro del actual cuadro social. La sola búsqueda de procedimientos tecnológicos que otros crean se convierte en un elemento que refuerza la dependencia extranjera. El planteamiento desarrollista actúa como mero modernizador de la estructura capitalista y dependiente vigente. Como dice Paul Baran, separan los medios de los fines; se divorcian, por un lado, la ciencia y la tecnología, y, por otro lado, la

formulación de valores y objetivos. En síntesis, la universidad desarrollista no cuestiona el poder político de la burguesía y sirve, finalmente, como legitimante del orden establecido.

Nuestras universidades, tanto del Estado como privadas, participan de las características de algunos de los modelos de universidades tipificados anteriormente. Por ejemplo, la Universidad Católica de Santiago fue, hasta hace poco, una universidad de "élite", aristocratizante, animada exclusivamente por una filosofía católica conservadora y ligada directamente a los sectores más retrógrados de la jerarquía eclesiástica. La Universidad de Concepción ha estado presidida por los valores propios de la secta masónica y su tendencia fundamental ha sido servir la demanda de técnicos industrialistas. En cierta medida, se asemejan al modelo de la "Universidad Desarrollista".

La Universidad de Chile, inspirada, en lo esencial, en una filosofía racionalista y liberal, ha cumplido con los objetivos propios de la ideología burguesa y ha tendido, fundamentalmente, a la formación de un "profesional individualista". En los últimos años ha experimentado importantes cambios, sin por ello superar los vicios que la aquejan, entre los cuales podemos mencionar el acentuado carácter profesionalista de su enseñanza; la estructura de poder antidemocrático de su gobierno; la dependencia creciente del imperialismo; su desarrollo inorgánico, más bien obedeciendo a un proceso de aglomeración formal de facultades que a una integración real de las diferentes disciplinas del saber.

Universidad Crítica y Comprometida.

Frente a estos modelos de universidad, los socialistas postulamos, sin ambigüedades, a una "Universidad Comprometida", crítica y situada abiertamente del lado

de las fuerzas que luchan por la transformación radical de la sociedad. No tememos hablar de una universidad al servicio de las luchas revolucionarias de nuestro tiempo. Negamos rotundamente la existencia de un posible apolitismo en el quehacer universitario. Tal consigna, como la de desideologización de académicos, estudiantes e investigadores, constituye una simple consigna de los apologistas de la Reacción, de tecnócratas oportunistas y de algunos intelectuales desubicados de la realidad.

Tal concepción encuentra su fundamento en la capacidad de los defensores del régimen burgués y, especialmente, del imperialismo para proclamar derechamente su ideario político, en vista de la pequeña o ninguna acogida que encuentran en la juventud y en los universitarios de nuestra época. Así también, nos podremos explicar la declarada oposición reaccionaria a todo proceso de reforma educacional y universitaria. El ideal para ellos es la formación de técnicos y especialistas desprovistos de toda concepción humanista de la vida, ignorantes del drama social y ajenos a las grandes corrientes de la historia. Especialistas, verdaderos "robots" de sus empresas y provistos de un alto saber técnico, aptos para producir más, vender más y ganar más.

La pretendida "neutralidad política" de artistas y científicos es puro ilusionismo, y está destinada, en definitiva, a liberarlos de la responsabilidad que les cabe en las consecuencias de sus creaciones artísticas y de sus descubrimientos tecnológicos y científicos.

Por lo demás, ya nadie cree en esta patraña del "apoliticismo" de los académicos, ni en la carencia de compromisos del científico con la realidad circundante, ni del intelectual frente al drama de su época. Todo intelectual, científico y artista es, en esencia, un crítico y un analista del universo concreto y conceptual en el cual le es dado vivir. No se puede exigir conformismo a la categoría de valores domi-

nantes. Todo lo contrario, el verdadero y auténtico intelectual, por norma general, asume el papel de denunciador por excelencia de los vicios y lacras del orden vigente.

En consecuencia, la Universidad que propugnamos no acepta someterse al falso dilema planteado por algunos reaccionarios, entre "Universidad Política" y "Universidad Politizada"; entre "Universidad de Elite" y "Universidad de Masas"; entre "Universidad Jerárquica" y "Universidad Anárquica". Tales sofismas pretenden hacer creer en la posibilidad de fundar una "Comunidad Universitaria" basada únicamente en un "saber puro" desarraigado de toda realidad social contingente; integrada solamente por una "élite intelectual" de profesores y alumnos y dedicada exclusivamente a un estudio presuntamente objetivo. Todo saber científico y técnico es, en último término, utilizado para afianzar la paz o promover la guerra; para estimular el progreso de la humanidad o conservar la "sociedad quieta". Igualmente, tanto puede ser utilizado por un Johnson, para oprimir a un pueblo, como por un Ho Chi-Minh para liberar a una nación. Y nadie puede alegar ignorancia de estos hechos.

Por otra parte, los retrógrados, parapetados tras un presunto "pragmatismo empiricista", tratan de crear una falsa antinomia entre estudiantes dedicados a aprender, y estudiantes que, tras la apariencia de un presunta inquietud social, esconden flojera, indisciplina o un mero afán de infantil "diletantismo" exhibicionista. Una vez más nos encontramos frente a un simple camuflaje, tras el cual se pretende enaltecer al "estudiante serio" y denigrar al "estudiante flojo", como si la honestidad y dedicación a los estudios fuera sólo patrimonio de reaccionarios, y la indisciplina y el ocio características intrínsecas de los estudiantes "rebeldes", "subversivos" y comprometidos con las tareas históricas del país.

Tampoco aceptamos la aparente con-

tradición entre "Universidad de Elite" y "Universidad de Masas". Para la primera estaría reservada la calidad, y para la segunda sólo la cantidad. No hay antagonismos entre ambos objetivos. Perseguimos la democratización de las estructuras de poder de la Universidad; la democratización para su ingreso; la democratización en el contenido de la enseñanza, y la democratización geográfica, expresada en una descentralización de sus órganos de función.

Democratización de las estructuras de poder universitario.

El cogobierno universitario exige, no sólo la presencia en él de académicos y no académicos, sino también de estudiantes. Para nosotros es fundamental y básica la voz del movimiento estudiantil en las decisiones de la comunidad universitaria. No creemos que ello pueda llevar a las aulas universitarias vicios propios de nuestras tradiciones politiqueras, los cuales, evidentemente, le impedirían cumplir sus elevadas finalidades. Contrariando frontalmente el pensamiento reaccionario, para el socialismo, la fuerza que determina que el desenvolvimiento de la comunidad universitaria no se descolore en lo gris de la teoría ensimismada o en el vacío del pensamiento científico, es la juventud. Es ella quien representa el cuestionamiento resuelto y, a la vez, desinteresado del "status" universitario, y, en consecuencia, es el gran motor de cambios en el seno de la universidad tradicional.

Por eso, justificamos el derecho de los estudiantes para reclamar su participación en la generación de las autoridades universitarias. Este no es propiamente un problema de principios, sino consecuencia de vivir en una sociedad de clases en la cual la función universitaria está poderosamente influida por factores extraacadémicos, los cuales, en último término, reflejan los antagonismos de los intereses sociales y económicos en pugna. En los he-

chos concretos han sido las juventudes universitarias de la Universidad Católica, de la Universidad Federico Santa María y de la propia Universidad de Chile las que han promovido cambios básicos en sus estructuras de poder, en la orientación de su enseñanza, en su enraizamiento a los problemas reales del país, y constituyen la mejor garantía de que el proceso de la reforma no volverá atrás. Aún más, continuará radicalizándose. Por representar los estudiantes una de las fuerzas más consecuentemente rupturistas con el viejo orden social, es por lo que debemos proporcionarles los mecanismos apropiados de poder, evitando así la deformación y el anquilosamiento en los planteamientos de estudios superiores.

En esta materia, frecuentemente se confunde lo que corresponde a la generación y ejercicio del gobierno universitario y lo que se refiere a la labor académica propiamente tal (docencia, investigación y extensión universitarias). En la generación del poder universitario debe elegir la comunidad universitaria toda. El ejercicio del poder, según lo estatuye la reforma, se realiza en organismos colegiados; en tanto que lo que toca a la labor académica propiamente tal, los títulos y grados, deberán ganarse exclusivamente por méritos, mediante una calificación muy rígida del saber del docente y del investigador. Esto no sucedía en la Universidad Tradicional, tan ensalzada por los conservadores, donde se confundía la calidad de académico con la de autoridad generadora del poder universitario, dando así margen a la formación de círculos cerrados en los cuales se entregaban distinciones y grados muchas veces por motivos de conveniencia personal, de prestigio social y de ambición de poder.

Democratización en el ingreso a la universidad.

Creemos en la irrenunciable obligación de abrir las puertas de la universidad a

todos los jóvenes, en razón de sus condiciones y calidades, y no de acuerdo a su "status económico" o su "origen social". "Universidad para todos" no significa "Universidad para Cualquiera", sino universidad para quienes merecen llegar a las etapas superiores del saber humano. Repudiamos, abiertamente, las concepciones "elitistas" y aristocratizantes dominadas por una mentalidad clasista, en la selección de los alumnos. Jamás debiera haber ocurrido la leyenda estampada por la juventud francesa en los muros de La Sorbonne: "En las facultades, 6% de hijos de obreros. En los reformatorios, 90%". En Chile este porcentaje de 6% es todavía demasiado alto, apenas llega a 1,5%.

Tan injusta situación queda de manifiesto en las cifras dadas a conocer por Servan-Schreiber en "El Desafío Americano", donde señala cómo se compone la población estudiantil de obreros y campesinos en diversos países de Europa.

Ruego a la Mesa solicitar el acuerdo de la Sala para insertar en el texto de mis observaciones los datos que sobre la materia proporciona el libro en referencia.

El señor NOEMI (Vicepresidente). — Solicito el asentimiento de la Sala para insertar el cuadro a que se refiere el Honorable señor Altamirano.

Acordado.

—*El texto cuya inserción se solicita, es el siguiente:*

"Sacaremos, finalmente, de los diferentes informes indicaciones sobre las posibilidades de acceso a los estudios superiores, ofrecidos o no, que tienen los hijos de trabajadores manuales y de las capas menos afortunadas de la población.

"Los obreros representan en Francia el 56% de la población activa. Su hijos sólo representan un 12,6% de los estudiantes. Igual observación cabe para los demás países del Mercado Común: 11,5% de hi-

jos de trabajadores entre los estudiantes en Bélgica, 10% en los Países Bajos, 7,5% en Alemania."

El señor ALTAMIRANO.—Por lo demás, la idea tan en boga acerca de la excesiva cantidad de alumnos que en Chile ingresaría anualmente a la educación superior, es absolutamente falsa. A continuación, damos a conocer un cuadro, preparado por la Corporación de Fomento, en el cual se revela la composición porcentual de matrículas universitarias con relación a la población estudiantil total en diferentes países.

Ruego a la Mesa solicitar el acuerdo de la Sala para insertar en el texto de mis observaciones el cuadro respectivo.

El señor NOEMI (Vicepresidente). — Solicito el asentimiento de la Sala para acceder a lo solicitado por el Honorable señor Altamirano.

Acordado.

—*El cuadro cuya inserción se acuerda, es del tenor siguiente:*

"El sistema educacional en algunos países.

País	Porcentaje población estudiantil sobre población total	Composición porcentual de las matrículas universitarias
1. India	8,1%	2,5%
2. Yugoslavia	13,3	2,6
3. Venezuela	13,4	1,2
4. Austria	15,6	2,5
5. Méjico	16,1	2,0
6. Chile	16,5	0,7
7. Argentina	16,6	4,6
8. Checoslovaquia	18,3	1,9
9. Polonia	18,5	2,3
10. Francia	19,7	2,0
11. Israel	21,7	2,0
12. Japón	24,3	2,5

Fuente: Elaboración de cifras del "Statistical Year Book", 1959. Naciones Unidas."

El señor ALTAMIRANO.— Tales porcentajes, francamente acusatorios de la dramática realidad en que se desenvuelve la enseñanza superior, se ven nuevamente confirmados en el informe elaborado por el Directorio de ADIEX y preparado por el profesor señor Pedro Vuskovic, el cual, refiriéndose a este tema, manifiesta: "... la relación entre la matrícula de enseñanza superior y la población total con edades comprendidas entre 20 y 24 años fue en 1965 de 4,7 por ciento en el caso de Chile, en comparación con 12,6 por ciento en el de la Argentina, 7,2 por ciento en Perú, 5,6 por ciento en Venezuela y 7,9 por ciento en Uruguay."

Democratización en el contenido de la enseñanza.

Para nosotros, por lo general, la enseñanza universitaria ha adolecido del gravísimo defecto expresado en un exagerado "profesionalismo"; a mayor abundamiento, acentuado por el carácter individualista de éste. Se trataba de difundir un saber basado esencialmente en una ideología burguesa, por principio clasista y antidemocrática. El contenido de la educación superior debe cambiar sustancialmente. Para ello, es imprescindible cambiar el enfoque tradicional de los problemas y, por sobre todo, dar entrada en las aulas universitarias al gran desterrado intelectual, cual es el marxismo.

Esta estructura "profesionalista", dominante en nuestras universidades, especialmente se manifiesta en las carreras liberales. En un estudio realizado por PLANDES, por el profesor Ernesto Schiefelbein, se comprueba que el 49,9% de las matrículas de educación superior correspondía al área de las ciencias sociales y el derecho.

El famoso sociólogo norteamericano Seymour Martin Lipset, en su libro "Elites in Latin America", expone textualmente: "Estadísticas comparativas sobre educación en el mundo revelan que Amé-

rica Latina es el área que se ha quedado más atrás que cualquiera otra en la proporción de estudiantes que toman cursos en ingeniería y ciencias.

"En 1958-1959, 34% de todos los universitarios de Europa Occidental estudiaban ciencia o ingeniería, 23% en Asia (excluyendo China e India), 19% en Africa y 16% en América Latina. Las cifras comparativas para las mayores potencias comunistas, incluyendo la Unión Soviética y China, era de 46%. China ahora forma, por año, más ingenieros que cualquier otro país (excepto Rusia y USA) y el 90% de los científicos chinos han sido formados desde 1949.

"En Uruguay, más del 50% de estudiantes universitarios estaban en las humanidades, las artes y leyes, y éstos eran diez veces más que los que estudiaban en Facultades científicas o técnicas.

"En Chile, en 1957, menos de un sexto de los estudiantes estaban en ingeniería y ciencias y el aumento de las Facultades y Escuelas destinadas a los últimos ramos era menos que el crecimiento total de matrícula en todas las Universidades entre 1940 y 1959. En los países comunistas es al revés; Checoslovaquia tenía 46% en ciencia y técnica y sólo 6,4% en humanidades, leyes, artes. Entre las naciones del Tercer Mundo, sólo Israel con 42%, y Nigeria con 40%, se acercan a los países comunistas."

Las cifras anteriores revelan el carácter esencialmente burgués y liberal de que padecía nuestra Universidad de Chile y que sólo en cierta medida ha sido superado.

Democratización geográfica.

En el plano nacional se repite el mismo cuadro prevaleciente a nivel mundial. Poderosos "polos dominantes" atraen el saber y la ciencia universal, mientras otros "polos dependientes" deben contentarse con repetir, cuando más, las experiencias efectuadas en los centros hegemónicos y,

lo que es más grave, alimentarlos con profesionales, científicos y técnicos formados con inmensos sacrificios en nuestros países. No constituye una simple casualidad el hecho de que aproximadamente 46.000 profesionales y técnicos latinoamericanos, emigraran hacia los Estados Unidos entre los años 1958 y 1965. Tal exportación de cerebros, saber y experiencia, importa un daño incalculable para nuestras precarias economías y para el desarrollo cultural de nuestras naciones.

Ahora bien, este mismo cuadro, presente en el orden mundial, se reitera en el plano nacional. La capital absorbe un gigantesco porcentaje de los recursos humanos y económicos de la colectividad nacional, impidiendo un desarrollo justo y equilibrado de la actividad universitaria en el plano nacional. Tal situación es necesario corregirla.

Docencia e investigación.

Una nueva estructura de las relaciones docentes debe construir la célula básica del trabajo universitario. No más docentes "cultos" que propugnen el "culto del docente". Por el contrario, hombres y jóvenes trabajando juntos, en equipo, para constituir una real y auténtica comunidad universitaria. Si bien las tareas docentes constituyen una de las funciones básicas de la Universidad, las tareas de investigación son imprescindibles. En nuestros países se acostumbra escuchar que la investigación científica es exageradamente costosa y que ella correspondería sólo a los países altamente industrializados. En una palabra, la investigación no reeditaría, con los cánones liberales, de acuerdo con el costo exigido por ella. No compartimos esta aseveración. Aún más, sin investigación no hay docencia posible, sino simple repetición memorizada de experiencias y conceptos ajenos. La colosal expansión científica y tecnológica obliga a nuestros países a destinar recursos ingen-

tes a estas tareas tan imprescindibles en la edad de la "Era Atómica". No hacerlo significa aumentar la inmensa brecha existente entre el nivel científico y tecnológico de las naciones más desarrolladas y el existente en nuestros subdesarrollados países. La presencia de un mal tan grave en nuestra educación superior nos trae, además, como consecuencia indirecta, una mayor dependencia científica, tecnológica y cultural de las metrópolis imperialistas y, prácticamente el aplastamiento de un saber propio y nacional.

Universidad nacional.

En íntima relación con el tema expuesto anteriormente se halla el de constituir una comunidad universitaria destinada, entre otros fines, a defender y promover los valores más positivos que conforman nuestro ser nacional. El brutal impacto ideológico producido por las formas de vida de las grandes y opulentas sociedades de consumo del mundo occidental capitalista, propagado por colosales medios de comunicación de masas, por el cine, la televisión, la radio, revistas, diarios, libros, y, en general, por el "efecto de demostración" que estas naciones de ingresos de 2.000 y más dólares "per capita", producen en pueblos de apenas un ingreso de 100 a 500 dólares, es incalculablemente dañino. La convivencia simultánea de mundos tan dramáticamente diferenciados por estados de desarrollo, por niveles de vida y por valores culturales diametralmente opuestos, aumenta la alienación colectiva de nuestros pueblos, deforma gravemente el desarrollo económico y distorsiona las metas y aspiraciones dentro de las cuales nacen y viven las masas que conforman el proletariado periférico circundante de la pequeña área de países privilegiados.

Por eso, repetimos una vez más, la lucha por una existencia nacional libre y soberana, deviene en la lucha por la conser-

vación de nuestros propios valores culturales y, por consiguiente, por una universidad autónoma y nacional.

Necio sería negar, a la altura de estos tiempos, el carácter esencialmente universal adquirido por la ciencia y la tecnología occidental-capitalista. Indiscutiblemente, cualquier nuevo progreso científico o técnico alcanzado en Estados Unidos, en la Alemania Federal o, incluso, en Sudáfrica racista, constituye un aporte inestimable al patrimonio cultural del hombre y al desarrollo paulatino y creciente de los más altos valores humanos.

Pero nos negamos a admitir que en nombre de la Universidad se deformen nuestras propias categorías de valores culturales para adscribirnos dócilmente a los intereses transitorios y circunstanciales de determinada metrópoli imperialista mundial. Una nación destituida de soberanía propia y, en consecuencia, con una cultura prestada, sin autenticidad y desarraigada de los hábitos y costumbres creados por su pueblo, se convierte en fácil presa de los grandes intereses hegemónicos mundiales y pasa a ser despreciable instrumento al servicio de intereses extraños, como es el caso típico de Puerto Rico.

Por esto, nuestra Universidad debe ser, por principio, antimperialista. Su tarea más apremiante consistirá en resguardar las "fronteras culturales" de la nación frente al ataque incesante de un presunto cosmopolitismo científico y técnico, cuyo objetivo estratégico —muy preciso— es desarmar al pueblo de sus propios valores históricos, para asimilarlo a la categoría de una simple sociedad tecnológica eficiente. La nación norteamericana ha devenido en un gigantesco aparato científicamente militarizado, dispuesto a cumplir con sus fines hegemónicos mundiales. La colosal industria bélica y todo lo que dice relación con ella —incluso los fantásticos adelantos en las experiencias espaciales— sirven para mantener el predominio económico, político, militar y cultural sobre el universo capitalista y su vas-

ta zona de influencia y de aprovisionamiento. Con razón Jules Hensley exclama: "Santa muerte, te saludo. Aquí, en Estados Unidos, la muerte sustenta la vida".

Esta realidad, con todas las monstruosas deformaciones materiales y morales que conlleva, se proyecta hacia nuestros países y lo hace en forma muy especial a través de las universidades.

Autonomía universitaria.

La autonomía universitaria comprende tres materias perfectamente delimitadas: la autonomía territorial, la académica y la financiera. La primera mira al derecho de las universidades de no ser allanadas por la policía, atropelladas por las fuerzas represivas o invadidas por agentes de investigaciones, con el pretexto de perseguir delincuentes comunes. Ninguna universidad ha dado ni dará jamás asilo a vulgares criminales. Tras la fachada de perseguir la aplicación de la justicia a quienes hayan infringido la ley común, en el fondo lo que se pretende es vulnerar la independencia y soberanía de toda auténtica universidad. Y, sobre todo, impedir que la nueva universidad sea verdadero vehículo de transformaciones reales dentro de la estructura social. Con el deplorable objetivo de perseguir y encarcelar el pensamiento revolucionario, se vulneró groseramente la autonomía de la Universidad de Concepción y se expulsó vergonzosamente a eminentes científicos y catedráticos argentinos de la Universidad de Chile.

En Chile y en América, las universidades, cualesquiera que sean sus estirpes ideológicas, se han transformado, en mayor o en menor medida, en focos irradiantes de una conducta revolucionaria y rupturista frente a la legalidad arcaica y opresora vigente. De ahí que reaccionarios de antiguo y nuevo pelaje cuestionen severamente el principio de la autonomía universitaria en sus tres acepciones y abri-

guen la esperanza de evitar la creación de la nueva universidad, la universidad reformada, destinada a servir de impulsor de cambios en Chile y América. El grave estrangulamiento económico a que se somete a los planteles estatales, la creación de institutos científicos al margen de éstos, y de medios de difusión extrauniversitarios, tienen como objetivo estratégico muy definido aplastar en su gestación el nuevo espíritu universitario, enemigo fundamentalísimo del orden social existente.

Solicito al señor Presidente recabar el asentimiento de la Sala para insertar en el texto de mi discurso un documento de media página en que están sintetizados los graves atropellos y limitaciones que ha sufrido la Universidad de Chile. Son sólo siete puntos.

El señor NOEMI (Vicepresidente).— Solicito el acuerdo de la Sala para acceder a lo solicitado por el Honorable señor Altamirano.

El señor AYLWIN.— ¿Atropellos por parte de quién?

El señor ALTAMIRANO.— Mejor, daré lectura al documento. Así, Sus Señorías podrán sacar conclusiones.

“Por eso, reaccionarios e imperialismo no pueden tolerar una universidad comprometida con su época y con su pueblo. De ahí...”

El señor LORCA.— ¡Ah! Atropellos por parte del imperialismo y los reaccionarios.

El señor ALTAMIRANO.— “...la política de cerco de que es objeto la Universidad de Chile y que se manifiesta en:

“a) Frenar la Reforma desde dentro, por medio de las fuerzas antirreformistas.”

Sus Señorías podrán preguntarse quiénes son antirreformistas.

“b) Limitar sus recursos económicos provenientes del Estado.

“c) Limitar su campo de acción científico amparados en pretendidas razones de seguridad nacional.

“d) Mantener la Universidad de espal-

das a la realidad nacional, aislada de las masas y no accesible para ellas.

“e) Mantener su antigua orientación ideológica, expresada en planes de estudio tales, que han convertido a nuestras Escuelas en verdaderas “fábricas de alienación” y a sus egresados en dóciles profesionales, defensores de un status que en gran medida pasan a disfrutar.

“f) Generosa subvención estatal a las universidades particulares, sobre todo a la Universidad Católica, Universidad del Norte y Universidad Austral.

“g) Creación de Escuelas paralelas, como la proyectada Escuela de administradores públicos, dependiente del Ministerio de Hacienda; las Escuelas Paramédicas del Servicio Nacional de Salud, el Centro de Capacitación de Profesores, etcétera.

“h) Resistencia orquestada, desde dentro y fuera, al crecimiento y orientación más dinámica de los Centros Regionales de la Universidad de Chile.”

Planificación y presupuesto universitario.

La planificación equilibrada y racional de los recursos físicos, humanos y económicos se torna indispensable. La dispersión de ellos atenta gravemente a la consecución de los fines de la universidad reformada. La dispersión de diferentes organismos cuyas finalidades son semejantes, la repetición de cátedras, destinadas a servir a un mismo objetivo, sólo contribuyen a anarquizar la acción universitaria. La planificación, en estas circunstancias, es insoslayable y ella debe efectuarse considerando las reales prioridades del país y los objetivos esenciales propugnados por la universidad reformada. Los profesores de la Universidad deberán serlo de ella, y no de determinadas Facultades.

En síntesis, la planificación debe apuntar básicamente a concluir con el feudalismo universitario expresado en una especie de “Confederación de Facultades”;

en la distribución de los recursos humanos y financieros a lo largo del país, de acuerdo con sus auténticas necesidades y, en general, considerando el proceso social, económico y político chileno en su verdadera dimensión. Para este objeto es necesario disponer de recursos suficientes.

De acuerdo con estudios efectuados por PLANDES, los gastos en educación en Chile fluctúan aproximadamente en torno a 3,5% del producto nacional bruto, cifra extraordinariamente baja si la comparamos con las de otros países de América y el resto del mundo: Cuba, 6,16%; Panamá, 4,47%; Costa Rica, 4,09%; y Bolivia, 3,74%. Aún más, según el informe ya aludido del Directorio de ADIEX, los aportes a la universidad, medidos en escudos de valor constante, "aumentaron entre 1965 y 1968 en un 8% para la Universidad de Chile, en tanto que el aumento fue de 44% para las universidades privadas. Como consecuencia de ello, los ingresos totales por alumno, en escudos de 1968, disminuyeron en el caso de la Universidad de Chile desde 15.173 escudos en 1965, a 11.816 escudos en 1968, mientras en las universidades privadas aumentaron desde 11.013 a 12.787 escudos entre los mismos años. Como resultado también de esas tendencias, ha perdido toda significación desde el punto de vista del origen de sus recursos presupuestarios la distinción entre universidades estatales y universidades privadas: en las primeras, la contribución estatal representó en 1968 un 79,1 por ciento de sus ingresos totales, y en las últimas esa proporción fue de 77,6 por ciento, es decir, el financiamiento de unas y otras proviene prácticamente en la misma proporción de recursos públicos".

La situación anterior revela las condiciones de extrema angustia financiera en la cual se desenvuelva nuestra principal casa de estudio. Por eso, para nosotros, socialistas, resolver este problema es esencial, y gastaremos toda clase de esfuerzos para obligar al Gobierno a tomar conciencia de lo que significa la educación y la

investigación científica en nuestra época.

Extensión universitaria.

La extensión cultural adquirirá su verdadera dimensión en la medida en que se convierta en transmisora de una ideología auténticamente desalienante. Esta materia adquiere íntima relación con la expuesta bajo el título de "Universidad nacional". La tarea de crear y mantener formas propias culturales, forjadas en las raíces históricas de nuestro pueblo, constituye un imperativo irrenunciable. Nos negamos a aceptar una especie de cosmopolitismo destructor de los más puros valores nacionales. Difundir, extender y propagar nuestro propio saber y contribuir a conformar una nueva mentalidad solidaria y socialista, es misión principalísima de la labor universitaria, manifestada en la extensión cultural.

Conclusiones.

En resumen, los socialistas estamos por apoyar decididamente la reforma universitaria. La apoyamos desde un comienzo. Nuestra juventud universitaria ha dado grandes y exitosas luchas, cuando estudiantes y docentes de la Facultad de Filosofía y Educación procedieron a iniciar un proceso de reforma interno, encendiendo la hoguera reformista; cuando se discutió el cogobierno estudiantil; cuando más tarde se exigió la renuncia a todos los decanos y se procedió a constituir los Claustros Reformados; cuando se planteó como exigencia perentoria la elaboración de un nuevo estatuto universitario, dando origen a los Plenarios de la Reforma; cuando hubo que combatir contra el proyecto reaccionario del Gobierno, legislando sobre educación superior, y finalmente, cuando defendieron al personal no académico en su justa y legítima aspiración a participar en la generación y gestión del gobierno universitario.

Siempre la brigada socialista y la ju-

ventud socialista estuvieron a la vanguardia. Por eso, ahora, aun cuando el proyecto de ley sometido a nuestra consideración no nos satisface íntegramente y el proceso mismo de reforma experimenta serios retrasos y debe salvar grandes obstáculos, lo aprobaremos en general y en particular tal como fue despachado por la Cámara de Diputados, en el entendido y en la confianza de que el proceso de reforma conducirá a la creación de una nueva Universidad, de una Universidad "crítica", "nacional" y profundamente "comprometida" con los cambios revolucionarios de nuestro continente y de nuestra época.

Nuestras observaciones a cada uno de los artículos del proyecto las haremos cuando se discutan en particular.

El señor NOEMI (Vicepresidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Jerez.

El señor JEREZ.— Los Senadores del MAPU votaremos favorablemente este proyecto, a pesar de que —concordando con las observaciones del Honorable señor Altamirano— le asignamos un carácter transitorio y, más bien, un contenido orgánico, que en el fondo sólo coadyuva al proceso de reforma iniciado en la Universidad de Chile.

Sin embargo, por la naturaleza de la discusión que se ha suscitado, lo que se ha puesto en tela de juicio, o cuestionado, o apoyado por algunos señores Senadores, ha sido el proceso mismo de la reforma universitaria y la crisis de la universidad que ha dado lugar a este fenómeno o proceso de reforma.

En líneas generales, concuerdo con lo sostenido por los Honorables señores Baltra, Altamirano y Montes.

Creo que lo que he afirmado anteriormente encuentra una justificación en el sentido de que hemos escuchado aquí también una disertación muy beligerante en contra de la reforma misma por parte del Honorable señor García, cuando tras una serie de explicaciones en lo relativo a una universidad libre, a la jerarquía, al orden que debe existir en toda institución, trae

de contrabando un ataque muy violento, que, en el fondo, constituye una réplica plañidera a una realidad que se va y que correspondía a un mundo en el que el Honorable señor García nadaba como pez en el agua, pero que hoy día es incompatible con el proceso de reforma de la Universidad.

El señor GARCIA.— ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor JEREZ.— Con cargo a su tiempo.

El señor GARCIA.— No era contrabando. Este es algo oculto, que no se muestra.

El señor MONTES.— Eso era precisamente.

El señor GARCIA.— A la vista de todos critiqué algo que considero malo, porque lo juzgo infantil. Eso no es contrabando. Llámelo ataque, o como quiera, pero no diga que es contrabando.

El señor JEREZ.— ¿A qué se refiere Su Señoría?

El señor GARCIA.— El señor Senador dijo que yo había traído de contrabando un ataque a la reforma. No era contrabando.

El señor JEREZ.— Al parecer, se le quedó la maleta abierta y el contrabando se veía.

Hace ya más de dos años que los estudiantes de las Universidades Católicas de Valparaíso y Santiago tomaron sus locales universitarios, exigiendo cambios fundamentales en ellos. De ese modo, se inició en nuestro país un proceso de lucha estudiantil que pronto afectaría, prácticamente, a todos los planteles de educación superior.

Esta lucha no puede extrañarnos. Es el resultado lógico de la contradicción existente entre los estudiantes —cada vez más críticos y conscientes, cada vez más comprometidos con la lucha general de obreros y campesinos— y la vieja estructura de las universidades, productos de nuestro sistema capitalista. Una sociedad subdesarrollada y dependiente, basada en la división antagónica de los que tienen el

poder, la riqueza y la cultura, frente a los que nada tienen; basada, en síntesis, en la dominación de una clase por otra requiere universidades ciegas y mudas, que no denuncien, universidades "neutras" y estériles, que no vean, que den la espalda a la historia. Necesita universidades clasistas, de escaso nivel científico, profesionalizantes, de crecimiento anárquico y autoritarias en su estructura de poder.

Contra eso se rebelaron los jóvenes. Ellos buscaban una universidad crítica, democrática, abierta a los hijos de obreros y campesinos, elaboradora de una verdadera cultura nacional; una universidad comprometida con las transformaciones sociales. Y en esta lucha no sólo chocaron con quienes detentaban el poder universitario, sino también con los oligarcas y banqueros, con los latifundistas y terratenientes, que estaban detrás. Fresca está en nuestra memoria la petición de "El Mercurio" de que los estudiantes de la Universidad Católica fueran pasados a los tribunales como delincuentes comunes; fresco también está aquel famoso cartel de respuesta, que decía: "Chileno El Mercurio miente", que, clavado en el frontis de la Universidad Católica, denunció el ataque constante a la reforma que mantenía y mantiene la clase dominante de nuestro país. El ataque se ha centrado ahora en la autonomía universitaria, y por ello no nos sorprendieron las declaraciones del Director General de Carabineros, Vicente Huerta, negando la autonomía y el ataque nocturno a la Universidad de Concepción.

¡Y no podían sorprendernos! Es que el objetivo estratégico de la reforma está planteado como la conquista de la universidad, a través de la democratización de su poder, para convertirla en un instrumento crítico que invalida el pensamiento y la estructura de la sociedad burguesa. Es decir, restándole a esta sociedad el aporte de las nuevas generaciones que asumirán la conducción del país. Precisamente se trata de ir a la formación de profesionales con un espíritu nuevo, compro-

metidos con la transformación social y con la búsqueda científica de la verdadera independencia nacional, de los verdaderos valores nacionales. La reforma nace, pues, pretendiendo el cambio de la arcaica estructura académica, visualizada hoy como un importante factor de sustentación de la estructura clasista del país, y prosigue, lógicamente, tratando de cambiar toda la estructura de la nación.

Pero el sistema se defiende y no quiere dejar que la universidad cambie su papel. Entre estos métodos de defensa, el más peligroso es el estilo "gato pardo". Hoy nadie se siente comprometido con el antiguo sistema, salvo escasas voces pretéritas, como la del Senador García Garzena. Todos en la universidad son reformistas; todos quieren su transformación. Se trata de "diferencias de vocabulario", es "cuestión de matices", dicen. A través de rápidos cambios y remozamientos, el viejo poder intenta mantenerse en la dirección de las universidades, para lo cual transa con los sectores reformistas más débiles.

Señor Presidente, a nuestro juicio, los elementos que han precipitado la crisis de la universidad y están llevando hoy día a este camino de reforma, están sintetizados en dos o tres puntos que me permitiré desarrollar dentro de la brevedad del tiempo.

En primer lugar, en la naturaleza y gestación de sus autoridades, la universidad tenía autoridades que podríamos definir como monárquicas, como es el caso de las Universidades Católicas de Santiago y Valparaíso, o que correspondían al respaldo que le prestaban los clanes económicos, como sucedía con la Universidad Santa María de Valparaíso, o a grupos masónicos, como ocurría en la de Concepción.

No existía ninguna participación de la comunidad universitaria. Y naturalmente, en un mundo que está buscando la solidaridad, la responsabilidad, a esa exigencia de solidaridad correspondía la participación de aquellos que, en el fondo, son responsables de un proceso entero que comienza en el terreno del saber, pero que

está contenido en una vivencia de la cual participan no sólo los estamentos docentes o académicos, sino también los estudiantes y quienes contribuyen con su esfuerzo, aunque no sea intelectual.

Por otro lado, estaba el carácter conformista de la universidad, que formaba profesionales para el "statu quo" y que transmitía, a través de su enseñanza, los valores ideológicos propios de la sociedad capitalista.

En tercer lugar, en cuanto al contenido clasista de la universidad, debo señalar que sólo el 3,5% de los estudiantes universitarios proceden de familias obreras.

Recuerdo que en 1963, cuando junto con el ex Senador Radomiro Tomić y un grupo de dirigentes universitarios de la Democracia Cristiana redactamos el proyecto que después fue la ley de Junta de Auxilio Escolar y Becas, nos llevamos la sorpresa de comprobar que, en cuanto a la procedencia social de los sectores más bajos del proletariado —obreros industriales y campesinos— en la Universidad de Chile —que fue la que nos sirvió de base para nuestro estudio—, no obstante ser la más democrática de las universidades del país, nunca había tenido oportunidad de ingresar a sus aulas el hijo de un campesino.

Por eso, al margen de las profundas discrepancias que nos obligaron a algunos a retirarnos de la Democracia Cristiana, no podemos, con seriedad elemental, dejar de reconocer que el proceso de reforma y la promoción de la educación en Chile que ha iniciado el actual Gobierno, para nosotros, no tiene sólo un contenido que valora la capacidad y el derecho de cada individuo para alcanzar una mejor posición por su libre acceso a la educación. A nuestro juicio, tiene un contenido sociológico mucho más profundo.

Hemos visto cómo la educación, por su contenido clasista, ha contribuido a reforzar el sistema capitalista de las clases privilegiadas y dominantes, porque las universidades estaban abiertas sólo para quienes salían de estos estamentos sociales, con

lo cual se iba creando un círculo vicioso que hacía que, a lo largo del tiempo, los profesionales y, por lo tanto, los dirigentes del país, de la economía, de la política, del Parlamento, de la Presidencia de la República, salieran de esas clases sociales y naturalmente gobernarán para ellas.

El valor social de la reforma educacional del Gobierno es abrir una base amplia de acceso a todos los hijos de los chilenos. Esto, naturalmente, conduce a ampliar la posibilidad a los sectores más proletarios. Y el día de mañana, en el transcurso de este proceso, serán los hijos de los obreros y de los campesinos los que lleguen a la educación secundaria y a la universidad; será ellos, entonces, los hijos de esos trabajadores, quienes tendrán la posibilidad de actuar en el poder político, económico y social del país. Si no son renegados a su clase, esperamos que gobiernen para ella, como lo hicieron los hijos de los privilegiados, que gobernaban sólo para la suya.

Por último, estimamos que uno de los fenómenos de precipitación de esta crisis fue el carácter profesionalizante de la universidad, como lo dejó entrever con mucha claridad el Honorable señor García, cuando afirmaba que el estudiante sólo iba a buscar a la universidad un servicio, a pesar de que quienes hemos pasado por la universidad no queremos someternos a esta condición tan menguada de la oportunidad de conseguir sólo una profesión y el lucro.

El Honorable señor García manifestó más o menos en su discurso —lo leí en "El Mercurio"— que lo que iba a buscar un alumno a la universidad era la ocasión de poder usar una herramienta para luchar por la vida. Esto es algo, y todos los seres humanos tienen derecho a lograrlo.

El señor GARCIA.— ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor JEREZ.— Con cargo al tiempo de Su Señoría, pues el mío es muy limitado.

El señor GARCIA.— La frase que yo usé no era mía, sino del señor Jorge Mi-

llas, profesor de Filosofía del Instituto Pedagógico de la Universidad de Chile.

El señor JEREZ.—Y Su Señoría la suscribe.

El señor GARCIA.—Yo la suscribo.

El señor JEREZ.—Entonces es lo mismo. De eso se trata.

El señor ALTAMIRANO.—La frase sigue siendo reaccionaria, sea de quien fuere.

El señor JEREZ.—Pues bien, naturalmente esta formación profesionalmente va en desmedro de un auténtico desarrollo científico, artístico y tecnológico.

¿Qué pretende, en definitiva, la reforma?

En primer lugar, busca democratizar la universidad. Primero, en sus estructuras internas, con participación de todos sus "estamentos", palabra que se usa para estos efectos, en la generación y ejercicio del poder. En segundo término, que dicha democratización se manifieste en la relación de la universidad con la sociedad. La universidad no debe ser el centro de formación de los hijos de la burguesía, sino que debe abrirse al pueblo. Pero aquí tenemos que hacer un alcance. No se trata de una democratización en el último grado de la oportunidad de la enseñanza. No queremos confundir la democratización de la universidad con la asistencialidad. Ese es un paso un poco más avanzado que la limosna. Naturalmente, en una etapa como la que estamos viviendo, todo ese tipo de estímulos, de ayuda, de colaboración al estudiante que se hace merecedor a ello por sus esfuerzos, para poder progresar, tiene que ser considerado. Pero, a nuestro juicio, la democratización de la universidad está en su contenido social, tiene que nacer de la democratización de la sociedad. La universidad no es sino el reflejo de esta democratización, que naturalmente se consigue no sólo por el conducto del cambio de estructura de la universidad, sino fundamentalmente por el cambio de la estructura de la sociedad misma. Por eso también se lucha por convertir a la universi-

dad en un lugar donde se desarrollen las ciencias, las artes y la técnica y se prepare el personal calificado para colaborar en la construcción de una nueva sociedad.

El Honorable señor García, descalificando el derecho de los universitarios, que nosotros les reconocemos, a participar en la gestión de las universidades, decía que un alumno de primer año, por ejemplo, carecía de madurez para poder resolver, aunque, en el fondo, no está resolviendo sobre la conducción de la universidad, sino depositando confianza en alguien que en nombre de él lo va a hacer. En verdad, nosotros opinamos que el grado de madurez de la juventud, entre otras razones por el enfrentamiento brutal que ha tenido con la realidad del capitalismo, que le niega la posibilidad de realizarse como ser humano, ha avanzado en forma prodigiosa. Este es el motivo por el cual hoy día nadie se escandaliza de que nosotros hayamos presentado un proyecto para que vote en las elecciones, inclusive de Presidente de la República, un joven mayor de 18 años, porque tiene perfecta madurez y porque la ley le está otorgando y exigiendo responsabilidades en razón de esa edad. A un obrero industrial le descuentan por planilla el impuesto a la renta y tributa como cualquier ciudadano, a pesar de tener 18 años de edad. Tiene responsabilidad penal. Puede tener una familia. ¿Por qué no va a tener madurez suficiente para resolver quién en definitiva podrá ayudarlo a interpretar su deseo de cómo dirigir el país, con mayor razón, un joven estudiante, a la universidad?

Cuando Su Señoría hablaba de la transitoriedad del alumno universitario, confirmaba mi razonamiento anterior. La universidad, a nuestro juicio, no puede ser un organismo o ente aislado. La universidad está sufriendo un proceso que en el fondo no es sino la consecuencia de la presión que el cambio social ejerce sobre ella. Por lo tanto, si acaso el paso del universitario —quisiera acoger sus argumentos desde este punto de vista— es algo tan

transitorio, lo permanente para él es su relación con la sociedad. Para nosotros es absolutamente válido que la universidad tiene que luchar en función de los valores que la sociedad está exigiendo hoy día.

Por último, creemos que en la respuesta a esta crisis está el deseo de que las universidades sean instituciones críticas que mediante el análisis científico y la discusión descubran las contradicciones sociales, enfrenten rigurosamente el problema de la dependencia y analicen los problemas nacionales. Esta es la verdadera razón por la cual ha nacido la oposición a la reforma. Los grupos sociales que han controlado y se han alimentado de las universidades descubren que empiezan a ser desplazados por otros que asignan a la universidad una función social crítica; que no aceptan una universidad conformista y pasiva frente a los hechos sociales más importantes de nuestro tiempo.

El funcionamiento del capitalismo moderno requiere de un personal calificado, capaz de hacer frente a la racionalización de los procesos administrativos y productivos. Pero este personal debe aceptar los fundamentos del capitalismo y su ideología: la propiedad privada de los medios de producción, la división antagónica de la sociedad en clases, la manipulación humana que significa hoy día la relación entre un capitalista y un trabajador. Las universidades preparaban ese tipo de profesionales para el servicio del capitalismo, hasta que vino esta visión nueva que involucra la crisis y la reforma de la universidad. Ahora que la universidad se plantea científicamente y, por lo tanto, críticamente, frente a la sociedad, no puede aceptar esta ideología dominante y quiere buscar detrás de ella la explicación para el subdesarrollo, la dependencia y los conflictos sociales. Por lo tanto, formará hombres que no se integrarán o adaptarán a la maquinaria establecida, que buscarán cambiarla en vistas a lograr la independencia del país y su desarrollo revolucionario dentro de una sociedad democrática

de trabajadores. Es tan cierto lo que afirmo, que el temor y la reacción a estos aspectos de la reforma son los que están detrás de las críticas acerca de las maneras de conducirla por un terreno "más responsable", "más racional", "más ordenado" y "más jerárquico", que el propio diario "El Mercurio", que es el "Papa" de la Derecha en Chile, dice en su edición del 13 de julio recién pasado, en forma plañidera:

"¿De dónde salen," —se pregunta— "los hombres de empresa, los ejecutivos, los investigadores, los gobernantes, los inventores, los publicistas, en fin, los hombres dinámicos y ocurrentes que han llevado a las democracias occidentales a niveles de prosperidad desconocidos hasta ahora y, por cierto, muy superiores a los regímenes socialistas? De las universidades y de los más eficientes institutos de enseñanza secundaria. Eso está a la vista. Basta reparar los nombres de esas pujantes "élites" y averiguar su trayectoria para comprobar que las fuentes educacionales de donde han surgido son generalmente las mismas."

El talentoso periodista y profesor don José Joaquín Brünner acota sobre esta materia que "son esas fuentes educacionales, precisamente, como la Universidad Católica o el Colegio Saint George's entre muchas otras, las que —inesperadamente— se colocan en actitud de contestación frente a la sociedad. Y con ese acto dañan no su naturaleza propia o su misión, que en realidad se enriquecen, sino las fuentes de abastecimiento de recursos humanos hasta ayer bajo control de los grupos dominantes. Ponen en peligro el proceso de reclutamiento de los cuadros profesionales, científicos y artísticos que el orden establecido requiere para funcionar normalmente. Como dice "El Mercurio" con inexactitud: anulan las "élites"; más exactamente forman "élites" que en el futuro, lucharán por una sociedad distinta de la actual.

"En eso está el fondo del conflicto. Lo demás es simplemente la guerra: acusar mañosamente a todos los reformistas de

ser marxistas; identificarlos como delinquentes; atemorizar a la opinión pública engañándola sobre los fines reales de los movimientos de reforma; callar algunos hechos sustantivos y magnificar otros secundarios; crear el fantasma de la guerrilla urbana y desprestigiar personas, todos esos son métodos comunes a los que defienden el orden vigente y su ideología. Revestir métodos tales bajo la apariencia de objetividad, de seriedad y de rigor; poner mentiras o verdades a medias, que son medias mentiras, en tono doctoral; recurrir a la ética para encubrir la falta de ella en las acciones propias, es la habilidad del que familiarmente llaman "zorro viejo". Es echar al ladrón a correr detrás del juez. "El Mercurio" tiene razón para estar en pie de guerra: las "fuentes educacionales", el poder que de ellas emana, bien valen dos años de lucha."

El señor NOEMI (Vicepresidente). — ¿Me permite, señor Senador?

Ha terminado el tiempo de Su Señoría.

El señor JEREZ.—¿Terminó el tiempo de mi Comité?

El señor NOEMI (Vicepresidente). — Su Señoría se inscribió por veinte minutos.

El señor JEREZ.—Voy a continuar haciendo uso de la palabra, porque no ha llegado el Honorable señor Luengo.

¿Cuántos minutos de nuestro tiempo usó el Honorable señor Altamirano?

El señor NOEMI (Vicepresidente). — Ninguno, señor Senador.

El señor JEREZ.—Seguiré formulando mis observaciones. Por lo demás, ya voy a terminar.

También pensamos que en el ataque al cogobierno están encubiertos otros temores y la defensa de otros intereses. Hemos señalado que en el fondo esto representa el temor a la condición ejemplarizadora que puede producir una institución gestionada y dirigida por quienes trabajan en ella, porque el mismo criterio podría ser válido para las empresas y para toda la comunidad. Cuando hemos defendido los

asentamientos campesinos y hemos observado la acerba crítica que hoy día se está manifestando en una actitud sediciosa, armada, en la formación de guardias blancos para agredir físicamente a periodistas y dirigentes campesinos por parte de aquellos mismos que dicen repudiar la violencia, hemos visto que detrás de todo eso, detrás de la defensa de los fundos, hay una motivación que ni siquiera significa la defensa de la propiedad individual del propietario que es afectado por la reforma y que es expropiado.

Lo que la Derecha teme, sea en el sistema de explotación comunitaria o colectiva del asentamiento, sea en estas fórmulas del cogobierno que permiten que una comunidad entera rechace a una minoría que por tradición o poder económico pretende dirigirla, es el "mal ejemplo". En efecto, nosotros podemos razonar, con toda lógica, que si en el sector campesino, por ejemplo, donde la condición del hombre es pobre, atrasada o inculta, porque su medio social le impidió alcanzar una condición mejor, se ha logrado, mediante la reforma agraria, hacer que los hombres produzcan más y mejor, que sean capaces de producir liberados del paternalismo que los explotaba hasta ahora, pensamos que con mayor razón en el sector industrial, donde el trabajador tiene más formación, más organización y tradición de lucha, donde están los técnicos, que tienen tanta condición de trabajadores como ellos, puede establecerse un estilo de empresa que realmente sea dirigida por éstos y en que las utilidades las perciban quienes en verdad producen la riqueza: los trabajadores. Eso le importa a la Derecha mucho más que la expropiación del fundo A, B o C. Lo mismo ocurre en el proceso del cogobierno de la reforma. Por eso reconocemos que no pueden resignarse a perder el control de las universidades. El Honorable señor García nos decía ayer que más que la concentración del poder económico por los grupos particulares, había que tener temor por la concentración y por la coliga-

ción que se producía entre el poder económico del Estado y los grupos políticos que están dirigiendo, que están entronizados o mezclados con el poder. En realidad, no es así. Ayer lo rebatimos al decir que cerca de 45% ó 46% de la inversión de 1967 —no tengo los datos del año pasado— fue orientada hacia el sector privado. 1.082 millones de escudos fueron usados por los mismos empresarios privados que, como decíamos ayer, han vivido protestando contra la estatización, cantando loas a la empresa privada, y han vivido mamando —perdónenme la expresión— del Estado, de la Corporación de Fomento de la Producción, de los institutos de créditos y de toda la maraña de franquicias tributarias, de bonificaciones, de beneficios legales, de retornos, de exenciones, de todo lo que hoy día, en el fondo, está amparando a la incapacidad de la empresa privada y que, reclamando por sus fueros, sería sin embargo absolutamente incapaz de sobrevivir si no fuera por el amparo y la ayuda estatal.

El señor IBÁÑEZ.—Esas son las empresas mixtas del Estado, que nosotros denunciábamos enérgicamente en la sesión de ayer.

El señor GARCÍA.—Además, no me mire a mí, por favor, al hacer esas aseveraciones. Su Señoría debe mirar a las bancas de los que están gobernando.

El señor JEREZ.—Su Señoría fue quien hizo esa afirmación.

Si algo puedo criticar a mis ex camaradas y al Gobierno es no tener la mano más firme para evitar esta verdadera sangría que significa que los recursos de la comunidad entera sean usados por cuatro o cinco grupos que además tienen a su disposición todos los elementos financieros de la banca privada.

El señor IBÁÑEZ.—¿Y dónde deja la banca estatal, señor Senador, con todos sus privilegios, de que no gozan quienes recurren a la banca privada?

El señor JEREZ.—Los funcionarios de la banca estatal, o los que están en el

servicio público, inclusive los que citó el Honorable señor García, que están en la HONSA, organismo que en ese momento estaba con déficit, no son hombres que sólo buscan el lucro o el mero beneficio personal, sino que están sirviendo al país en esos cargos, cualquiera que sea el juicio que merezca su gestión.

El señor IBÁÑEZ.—Pero están “profutando”.

El señor JEREZ.—No, señor Senador.

Si es ésa la calificación que le merece la gente que dirige el poder, Su Señoría no tienen ningún derecho para hacer una diferencia entre los que gobernaron ayer, los que están gobernando ahora y los que gobernarán mañana. Por eso descalifico el intento de Sus Señorías de querer asumir el poder, porque ello significaría que lo que buscan es “profutar”.

El señor AYLWIN.—A mi juicio, lo que acabamos de oír al Honorable señor Ibáñez es una insolencia grosera.

Su Señoría viene a decir aquí que quien actúa en cualquiera función directiva en empresas con participación del Estado está “profutando”. ¿Y quiénes lo dicen? Los que durante decenios gobernaron a este país y “profitaron” del poder económico y del poder político, coligados. Y ahora vienen aquí a lanzar injurias.

Este es el mismo procedimiento que empleó ayer Su Señoría. Esto es inaceptable.

Protesto enérgicamente por la actitud del Honorable señor Ibáñez.

El señor HAMILTON.—Lo mismo ocurrió ayer, cuando se oponían a ciertas inhabilidades que les impedían confundir el poder político y usarlo en beneficio de su poder económico.

El señor JEREZ.—Deseo, apremiado por el tiempo, poner término a mis observaciones y decir que nada se obtiene con tratar de desviar el debate a otros temas, como lo hacen los Senadores nacionales. Nada se saca tampoco con pretender detener esta realidad que es la reforma universitaria. Y naturalmente algo muy pro-

fundo ha sucedido en las universidades, como ha pasado también dentro de instituciones mucho más seculares, y cuya naturaleza, yo diría, las hace, en cierto modo, inmunes a los cambios políticos concretos, objetivos de la sociedad, como es la Iglesia. Nada se saca con pretender detener este proceso, porque es algo —repetido— muy profundo. Tiene que haber sucedido algo muy drástico en la sociedad y en la universidad, para que un plantel como la Universidad Católica, de la cual fue profesor el Honorable señor García hasta hace poco tiempo —lo que significa que su naturaleza era bastante distinta desde el punto de vista de la orientación que se ve en ella— haya adoptado, por unanimidad, en la quinta sesión del Consejo Superior, realizada este año, los acuerdos a que daré lectura. Creo que ello me ahorra mucho de lo que podría decir más adelante y confirma palmariamente lo que he señalado. En algunos de los aspectos de su declaración final señala lo siguiente:

“La sociedad confía y quiere que la Universidad sea el lugar por excelencia donde el saber, libre de toda amarra y sin más limitaciones que las que impone la búsqueda de la verdad, se institucionalice dinámicamente y la ayude a captar, comprender y realizar su vocación de nación soberana; su destinación histórica; su genuina cultura.

“La verdadera cultura de una nación no se confunde con la cultura de minorías privilegiadas. Constituye, en realidad, la forma de vida del pueblo, que se encarna y expresa en sus tradiciones, costumbres, artes, ideas, creencias e instituciones.

“La Universidad está abierta a toda la comunidad nacional. En lugar de reflejar pasivamente el sentir y los intereses de grupos e ideologías poco representativos ha de esforzarse, siempre desde un punto de vista universitario, por captar en profundidad los valores de toda la comunidad.

“Este trabajo de discernimiento crítico y de elaboración de cultura impone a la universidad, si ésta quiere ser fiel a su vo-

cación, la obligación de denunciar y combatir la enajenación económica, social y política del pueblo, que se expresa, totaliza y culmina en la alienación cultural.

“No puede, en efecto, la Universidad ser autónoma si no asegura la autonomía cultural de la sociedad a que pertenece. La autonomía universitaria es incompatible con la dominación social, sea de grupos, de clases, de países o de cualquier otro tipo.”

Al terminar mis observaciones, llamo la atención hacia la coincidencia existente entre este debate en el Senado y la celebración del segundo año de la instauración de la reforma de la Universidad Católica de Santiago.

En el diario “El Mercurio” aparece una inserción en que la autoridad universitaria se dirige a la opinión pública reafirmando en la forma más amplia los conceptos de su quinta reunión ordinaria que acabo de leer.

Debo señalar que, en consecuencia con la naturaleza de este debate, apoyaremos el proyecto, pese a su contenido transitorio, meramente orgánico, por considerarlo un paso importante en el gran proceso histórico de la reforma universitaria en Chile.

El señor NOEMI (Vicepresidente).—A continuación, tiene la palabra el Honorable señor Ibáñez. Debo advertir a Su Señoría que el Comité Nacional dispone sólo de 16 minutos.

El señor IBÁÑEZ.—Dentro del brevísimo tiempo de que dispongo, no podré hacerme cargo con la extensión que quisiera de las numerosas observaciones vertidas en esta Sala.

Al referirme al proyecto en debate, sobre el Senado Académico transitorio de la Universidad de Chile, que marca importante etapa en el proceso de anarquía imperante en las universidades de nuestro país, deseo hacer una breve historia de los acontecimientos que nos han traído hasta la situación actual.

Es evidente que siempre ha habido una

influencia permanente por parte de la universidad en la formación del pensamiento político del país. Este es un hecho comprobado a lo largo de toda su historia, pero desde hace algunos años a esta parte, aflora en las universidades un concepto totalitario de la vida universitaria. El marxismo pretende transformarlas en instrumentos de actividad proselitista activa, en elementos de acción política directa. Esta posición marxista no constituye una amenaza inmediata y grave para las universidades, pues, en su inmensa mayoría, sus componentes tienen pensamientos auténticamente democráticos.

Sin embargo, la situación cambia en forma radical cuando la Democracia Cristiana —que en el hecho participa de muchos de estos propósitos de carácter totalitario— considera que la universidad debe también transformarse en un organismo de acción política, dejando de ser el baluarte de libertad del pensamiento que siempre ha sido, de reflexión, de análisis y de examen de las ideas.

La formación profesional, que admite una medición de carácter objetivo, pasa, como es natural, a segundo plano frente a ese propósito político, clara, manifiesta y reiteradamente expresado por los propulsores de ese tipo de reformas universitarias.

Así tenemos la idea de la reforma en camino. Una reforma que se inicia mediante un proceso de destrucción de toda escala de valores, de todo concepto de jerarquía, de toda noción de autoridad. Esta primera etapa se lleva a cabo en forma sistemática, muy bien conducida, hasta dar por tierra con todas las normas que rigen la vida universitaria, con todas las autoridades que la dirigen y responden por ella. Culmina esta fase con un proceso donde impera la violencia, que hemos presenciado en Chile desde hace dos años.

El concepto central alrededor del cual se llevan a cabo todos esos hechos —que con frecuencia caen en el campo delictual— es la necesidad de que la universi-

dad esté comprometida con el cambio social, o al servicio de él, al servicio de la revolución o de los cambios de estructura. Hay una serie de variantes sobre el mismo tema, pero, en el fondo, se pretende que la universidad, como dije hace un instante, sea un instrumento de acción destinado a supeditar, por de pronto, a la juventud y, más adelante, a las generaciones que no obtendrán el beneficio de una educación que les enseñe a razonar, sino que simplemente —a través de reiterados procesos de “lavado cerebral”— sólo obedecerán las consignas y directivas que ciegamente reciban de sus conductores políticos.

Una vez obtenido el control de la universidad por parte de quienes propician la politización total de ella, se hizo preciso crear un marco que permitiera administrar este instrumento que es la universidad politizada. Y ésa es la razón del proyecto sobre educación superior que presentó el Gobierno a la consideración del Congreso el año pasado y que, como muy bien recordó el Honorable señor Teitelboim, dio lugar a la celebración de más de treinta reuniones de la Comisión de Educación, las cuales tuvieron aspectos extraordinariamente interesantes —que señalaré en síntesis— y ribetes jocosos que también conviene poner de relieve.

La iniciativa sometida a la consideración del Parlamento era un conjunto de vaguedades y lugares comunes realmente penosos, si se considera que era el fruto de un Gobierno y afectaba a la primera institución educacional del país. Pero, en el fondo, no era tan inocua como parecía serlo, porque en ella se creaba un organismo suprauniversitario que tenía por finalidad controlar totalmente las actividades universitarias de nuestro país. Con este motivo, por la Comisión de Educación desfilaron diversas personalidades, y fue interesante comprobar que todos ellos, rectores, decanos, dirigentes estudiantiles, etcétera, coincidían en forma

muy unánime en un punto: la universidad debía ser una institución al servicio de los cambios sociales. En realidad, allí se produjo una verdadera competencia de eufemismos.

El señor HAMILTON.—Estaban todos de acuerdo.

El señor IBAÑEZ.— Precisamente, me referiré a eso. Hubo concordancias versallescas, pero también diferencias expresadas en una serie de matices y eufemismos preciosísimos de escuchar. En verdad, yo estaba en total desacuerdo con lo que se decía, pero me causaban gracia los trucos verdaderamente pueriles con que trataban de engañarse los dos grupos antagónicos.

El señor LORCA.—¡Tiene mucho sentido del humor Su Señoría...!

El señor IBAÑEZ.—¿De qué se trataba en el fondo? ¿En qué consistía la lucha? En la Comisión de Educación del Senado, que presidía el Honorable señor Teitelboim, coincidían en que había que transformar a la universidad en instrumento de proselitismo político, pero la divergencia se produjo al tratar de establecer qué grupo iba a administrar dicho instrumento. Reitero que era realmente gracioso ver la forma como la Democracia Cristiana defendía sus puntos de vista, argumentando a favor del organismo suprauniversitario que se creaba y que quedaba controlado por demócratacristianos, dada su composición; y a los marxistas, que, haciendo grandes panegíricos de la Universidad de Chile —en el caso de existir universidad tan prestigiada—, afirmaban que ella debía controlar toda la vida universitaria del país. Hubo alrededor de treinta sesiones —no recuerdo exactamente el número— en que no salimos de esa contradanza en que, pese a estar todos concordes en las finalidades de la ley, no pudieron ponerse de acuerdo sobre quién administraría ese instrumento de acción política en que se convertiría la Universidad.

El señor TEITELBOIM.—No fue exactamente así.

El señor IBAÑEZ.—No puedo conceder interrupciones, pues dispongo de tiempo limitado.

Por razones que ignoro, el Gobierno acaba de enviar un proyecto en el cual el señor Ministro manifiesta tener plena confianza en la comunidad de ese plantel superior que es la Universidad de Chile y en su capacidad para resolver sus propios problemas. Por esa razón, solicita que aprobemos el proyecto en debate.

No me explico qué ha pasado. El Gobierno parece no haberse dado cuenta de que el proyecto es de los marxistas, lo que, por lo demás, ha sido proclamado en todos los tonos durante esta discusión. Ignoro si está de acuerdo con ellos para llevar adelante la iniciativa, pero ella ha llegado al Senado y podemos comprobar que se trata de un proyecto de inspiración netamente marxista.

El señor JEREZ.—¿Su Señoría se dio cuenta?

El señor IBAÑEZ.—No obstante, el Gobierno le da su bendición y nos solicita nuestra confianza hacia los autores del proyecto y nuestra votación favorable.

La señora CAMPUSANO.—¿Cómo lo va a hacer Su Señoría?

El señor IBAÑEZ.—Me agradecería hacerme cargo de las observaciones formuladas por cada uno de los señores Senadores, pero, por desgracia, no dispongo del tiempo suficiente.

El señor TEITELBOIM.— Le damos tiempo.

El señor IBAÑEZ.—Por lo tanto, continuaré mi intervención, para lo cual solicito a la Mesa hacer respetar mi derecho.

En todo caso, quiero dejar constancia de que en los acuerdos adoptados a lo largo de esas 30 sesiones de la Comisión de Educación estuvieron absolutamente ausentes los grandes problemas universitarios, como también lo están en el proyecto que estamos discutiendo...

El señor JEREZ.—¿Cuáles problemas?

El señor IBAÑEZ.—...salvo honrosas excepciones por la preocupación de pro-

fesores que son verdaderos apóstoles y cumplen a conciencia sus obligaciones universitarias.

Hay en todo este proceso un sentido de deformación del criterio de los alumnos por medio de cátedras tendenciosas, del cultivo del desorden, de abusos y falta de respeto hacia la autoridad, aparte la decadencia de la formación profesional. Sobre todo, de la sustitución de la capacidad reflexiva, que debe ser característica de los estudiantes, por medio de lavados cerebrales, la intimidación y la alienación de que se los hace víctimas.

Y a los autores de esa destrucción de la Universidad, el Gobierno demócratacristiano les entrega la formulación del nuevo estatuto de la Universidad de Chile.

La señora CAMPUSANO.— ¡Y a Su Señoría le duele!

El señor IBAÑEZ.—El Gobierno manifiesta tener plena fe en todos esos señores y nos pide que nosotros también confiemos en lo que van a producir las preclaras mentes del Senado Académico, integrado por agitadores políticos, estudiantes de escasa edad y hasta mozos de los establecimientos educacionales. Mis palabras no envuelven nada denigrante hacia ellos, porque si se toma en cuenta la degradación y la mediocridad a que ha llegado la Universidad en Chile, es probable que las mejores luces provengan de los mozos que sirven en esos establecimientos.

El señor BALLESTEROS.— ¡Es una afirmación inaceptable...!

El señor VALENZUELA.— ¡Es una falta de respeto! ¡Qué se ha imaginado...!

El señor JEREZ.— ¡Y el señor Ruy Barbosa...!

El señor IBAÑEZ.—No abordaré otras materias a las cuales se refirió ya en forma muy completa el Honorable señor García, pero insistiré en la gravedad que envuelve el artículo 4º, inconstitucional por la amnistía que establece, e inmoral por las irregularidades y abusos que encubre.

El Honorable señor Montes pretendió dar respuesta esta mañana a mis observaciones...

El señor JEREZ.—Falta crear una cátedra para Su Señoría.

El señor IBAÑEZ.—...diciendo que cómo podía sostener yo que se trataba de "ocultar las graves irregularidades", cuando el Consejo para el cual se establece esta amnistía "no tiene a su cargo el manejo de fondos y sus atribuciones financieras se limitan a aprobar el presupuesto y sus modificaciones, los que deben elevar al Presidente de la República; acordar los aranceles universitarios que deben ser aprobados por el Ministro de Economía; reglamentar la administración, disposición, gravamen e inversión del patrimonio de la Universidad;...".

Pues bien, es evidente que el abuso a que me he referido proviene en forma precisa de los acuerdos del Consejo Universitario y del Consejo Superior Provisional. La indicación que se presentó para este artículo 4º valida esos acuerdos adoptados sin informe de las Facultades. En consecuencia, se establece una absoluta impunidad para personas que, a mi juicio, han cometido los mayores abusos e irregularidades. Inclusive, cuando se haga un informe de manera adecuada se encontrará más de algún delito sobre manejo deshonesto de fondos.

Destaco el caso de una cátedra ejercida en el hecho por sólo un profesor, para la cual el Consejo Universitario designó cuatro; de modo que tres cobran sus sueldos sin hacer clases.

Hay remuneraciones abusivamente altas con relación a los sueldos misérrimos que perciben profesores realmente consagrados a sus funciones universitarias. Se crean actividades onerosas e inútiles, que nada tienen de universitarias. Hay refugios para prosélitos de determinados partidos políticos. La investigación, de que tanto se habla, es un campo universitario que, por estar mucho más libre de con-

trol, se ha transformado en verdadera madriguera de actividades políticas y de destinación de inmensos recursos que, curiosamente, siempre se otorgan a miembros de determinados partidos.

Además, se comete abuso en la distribución de los recursos. Si comparamos, por ejemplo, lo que sucede en las escuelas de las Universidades de Chile de Santiago y Valparaíso, veremos que a las de esta última se les entrega una cuarta parte de lo destinado a sus congéneres de la Capital. La Universidad de Chile de Valparaíso está paralizada desde hace más de seis meses. ¿Por qué? Sencillamente, porque la plata se la reparten a manos llenas en Santiago; entonces, al plantel porteño no llega lo mínimo indispensable.

También existe, mediante el manejo indebido o incorrecto del presupuesto de la Universidad de Chile, una prostitución que es preciso dejar muy en claro: la de cierto magisterio universitario al cual, mediante abultadas retribuciones, se le acalla su rebeldía y se le anestesia su conciencia.

Todo esto constituyen no sólo irregularidades, sino deshonestidad, además de una degradación de la vida universitaria. No son los catedráticos, como supone el Honorable señor Montes, los responsables de todos estos hechos, sino los miembros de los Consejos, para quienes se pretende dictar una ley de amnistía.

Yo sostuve —y lo mantengo— que la Universidad oculta sus malos manejos. En efecto, el artículo 56 del D.F.L. N° 47, que regula el manejo de los fondos de este tipo de instituciones, dice que, en el presupuesto debe figurar, por ejemplo, la planta del servicio. Yo pregunto a los señores Senadores si entienden algo del presupuesto que aquí muestro. Es aquí donde se oculta el requisito esencial de reconocer la planta de la Universidad.

Pero hay una situación todavía mucho más grave. El artículo 249 de la ley 16.464 dispone lo siguiente: "Las Universidades deberán publicar en el mes de ju-

nio de cada año un presupuesto de ingresos y gastos del año respectivo y un balance correspondiente al año calendario anterior. El Presidente de la República, previo informe de INSORA, Instituto de Administración de la Universidad de Chile, establecerá las normas para la confección de estos presupuestos y balances con miras a determinar, además, el costo de la educación de los alumnos en cada una de las escuelas universitarias". Esta disposición fue aprobada hace tres años por la unanimidad del Senado. La Universidad de Chile no la cumple, y el día en que lo haga quedarán de manifiesto los abusos y escándalos que comete.

Por otra parte, la Cámara de Diputados ha pedido una investigación acerca de los manejos financieros de la Universidad de Chile. Aun cuando los antecedentes respectivos se solicitaron hace más de mes y medio, ese plantel se niega a otorgarlos hasta el día de hoy.

Reitero que el país debe conocer la cuantía de los escándalos que se parapetan tras la algarabía reformista, con la cual, al parecer, se quiere desviar la atención del pueblo.

Estimo que la disposición referida no debería despacharse mientras no se conozcan los resultados de la investigación que realiza la Cámara.

Quise formular estas denuncias para evitar que algún señor Senador, en forma involuntaria, desconociendo esos malos manejos quede, al aprobarla, en posición incómoda.

El señor JEREZ.—¿Que se inserten los dos volúmenes que acaba de mostrar el señor Senador...!

El señor IBAÑEZ.—También tengo el balance de la Universidad. ¡Es la vergüenza más grande!

El señor PABLO (Presidente).— Ha terminado el tiempo de Su Señoría.

El señor SILVA ULLOA.— Señor Presidente, no pensaba intervenir en este debate, sino limitarme tan sólo a escuchar a los Honorables colegas. Sin embargo, no puedo eludir la responsabilidad de dar

respuesta a las últimas afirmaciones del Senador señor Ibáñez.

Su Señoría sostuvo que los presupuestos de la Universidad de Chile no se conforman a lo establecido por el D.F.L. N° 47, de 1959, que fija el texto de la ley orgánica de Presupuestos y se refiere también a otras instituciones del sector público. El señor Senador olvidó que el referido cuerpo legal fue modificado en esa parte. En efecto, desde hace más de dos años, el Presupuesto de la nación y de todas las instituciones públicas se fija sobre la base de programas.

Tengo a la mano el mismo texto a que se refirió el Honorable señor Ibáñez. De él se deduce que, en el aspecto señalado, se cumplen las disposiciones vigentes en materia presupuestaria.

Ahora, sostener, en la forma ligera en que lo ha hecho el señor Senador, que la Universidad de Chile habría incurrido en malversación de fondos, no beneficia en absoluto a Su Señoría —cuya seriedad he apreciado en distintos debates— ni al Senado. Tengo profundo respeto por ese establecimiento de educación superior; mientras carezca de antecedentes que prueben tal aseveración, no puedo modificar mi criterio.

Participé en el estudio del Presupuesto de la nación para el año en curso —lo he hecho durante quince años consecutivos, en mi calidad de Diputado—, y puedo decir a la Corporación que ocupamos mucho tiempo en analizar el presupuesto de la Universidad de Chile y los aportes a todas las particulares.

El Honorable señor Ibáñez debe convenir con nosotros cuando sostenemos que las universidades particulares sólo tienen el nombre de tales, porque el 90% de su financiamiento proviene de recursos del erario.

¡Y qué distinto tratamiento reciben esos planteles! Mientras la Universidad Católica, por ejemplo, puede pagar remuneraciones adecuadas a catedráticos e investigadores y tiene la posibilidad de dis-

poner de ellos, la de Chile está impedida para hacerlo, pues debe atenerse exclusivamente a los preceptos que reglamentan y regulan las remuneraciones de aquéllos.

Recuerdo que, en la Cámara de Diputados, un colega que era profesor universitario nos contaba el drama del catedrático de la Universidad de Chile. Nos probaba cómo percibía remuneraciones incompatibles con el cargo que desempeñaba.

El señor IBÁÑEZ. — Algunos. Eso es efectivo.

El señor SILVA ULLOA.—La inmensa mayoría. Hay algunos, Honorable colega, que son catedráticos en las universidades para darle “cachet” a un título profesional. Aun cuando obtienen rentas exiguas —insisto en que no corresponden al esfuerzo que deben desplegar para impartir enseñanza—, aprovechan la calidad de catedráticos en el campo profesional, porque da mucho prestigio.

En el fondo —volviendo al tema en discusión—, afirmamos que en la Universidad de Chile existen problemas económicos y financieros que por carencia de recursos no se resuelven. Algunos Honorables colegas, cuando se refieren a ello, señalan que los aportes de ese plantel de enseñanza superior han aumentado en cierto porcentaje, en valor de moneda constante, pero considerando el índice de precios al consumidor, cuya validez nadie podría aceptar en la determinación de los gastos de aquélla, porque tiene una relación muy diferente.

Hace algunos meses estudiamos el problema de la Universidad Técnica del Estado. Allí, donde el trabajo de laboratorio e investigación es intensísimo, carece de significación decir que su aporte ha mejorado, pues la verdad es que de año en año se ha ido deteriorando.

Esa es la causa del problema dramático que afecta, no sólo a la Universidad de Chile de Valparaíso, sino también a los colegios universitarios de provincias y a los de la Capital. Como es evidente, las comparaciones deben hacerse sobre cosas

que tengan similitud. No se pueden comparar peras con manzanas para llegar a una conclusión tan absurda e infantil como la que escuchó el Senado esta tarde.

El señor AYLWIN.—Señor Presidente, esta mañana el Honorable señor Ferrando expuso el criterio de la Democracia Cristiana ante el proceso de reforma universitaria. En esta oportunidad deseo complementar y reforzar algunas de las ideas formuladas por Su Señoría y hacerme cargo, de paso, de algunas opiniones vertidas en el curso del debate.

Por desgracia, el hecho de que muchas intervenciones hayan sido leídas, y con extrema rapidez —tal vez, por las exigencias del tiempo—, impidió captar todo su contenido y hacerse cargo en forma integral de ellas.

La Democracia Cristiana apoya la reforma.

Los democratacristianos estamos con la reforma —lo hemos demostrado con hechos—, no porque participemos de propósitos totalitarios o por estar al servicio de los intereses del marxismo o para hacerle el juego a los marxistas, como pretende el Honorable señor Ibáñez. Estamos a favor de la reforma por convicción doctrinaria, por conformidad con nuestros principios, por imperativo de nuestras conciencias.

Fueron jóvenes camaradas nuestros los que dirigían las federaciones de estudiantes de las Universidades Católicas de Santiago y Valparaíso cuando se iniciaron los movimientos de reforma universitaria. Fueron jóvenes camaradas nuestros que dirigían la Federación de Estudiantes de Chile los que convocaron, en 1966, a la Convención Nacional Universitaria de Reforma para plantear los principios de la reforma universitaria. Fue nuestro Gobierno el que el año pasado, tomando pie en las ideas inspiradas por el Movimiento Nacional Universitario de Reforma, y con el propósito de encauzarlo y, al mismo tiempo, de regular el juego de la autono-

mía universitaria con las exigencias generales del interés nacional, que requiere un planteamiento de la educación superior del país, presentó un proyecto de ley sobre la materia. Esa iniciativa legal no tuvo por objeto, como sostuvo nuevamente el Honorable señor Ibáñez, tomar el control de las universidades del país, lo que se contradice con lo que primeramente había manifestado, es decir, que el proyecto tenía por finalidad impedir la politización del movimiento universitario.

Su Señoría comenzó diciendo que el Gobierno, temeroso ante la politización del movimiento universitario, había propuesto este proyecto.

El señor IBAÑEZ.—Me escuchó mal, Su Señoría. No dije eso.

El señor AYLWIN.—El señor Senador no concedió interrupciones. Tampoco yo se las voy a conceder.

El señor IBAÑEZ.—Es que usted me está atribuyendo cosas que no he dicho.

El señor AYLWIN.—Estoy diciendo lo que oí. Y tengo buen oído.

El señor IBAÑEZ.—Me escuchó mal.

El señor AYLWIN.—Decía que es contradictoria su opinión de que el proyecto se proponía impedir la politización, con su afirmación de que también tendía a politizar a la universidad con las ideas del partido de Gobierno.

El señor IBAÑEZ.—Eso era.

El señor AYLWIN.—Es absolutamente contradictorio afirmar las dos cosas al mismo tiempo.

El señor IBAÑEZ.—Hice la segunda afirmación.

El señor AYLWIN.—El proyecto no es un conjunto de vaguedades o lugares comunes.

¡Quién habla de lugares comunes! ¡El gran pronunciador de lugares comunes en esta Sala; este Senador que, tal vez, fue decano, pero a quien no puedo reconocerle jerarquía universitaria, se atreve a calificar de conjunto de vaguedades y de lugares comunes a un proyecto presentado por el Gobierno, elaborado con participa-

ción del Consejo Nacional de Rectores de todas las Universidades de Chile, y que encontró apoyo en la Comisión de Educación del Senado de los rectores de todas las universidades, de los decanos que concurrieron a ella, de los hombres más caracterizados de la actividad universitaria chilena.

El señor IBÁÑEZ.—¿Por qué no leemos el proyecto?

El señor TEITELBOIM.—¿Por qué no aclara el problema que se acaba de tocar? ¿El de un decano sin jerarquía universitaria?

El señor IBÁÑEZ.—Son apreciaciones personales del señor Senador.

El señor TEITELBOIM.—Pero aluden a su título universitario.

El señor NOEMI (Vicepresidente).—Ruego a los señores Senadores dirigirse a la Mesa.

El señor IBÁÑEZ.—No quisiera referirme a mi persona, pero se me reconoce jerarquía universitaria en muchas partes y no sólo en Chile.

El señor TEITELBOIM.—Fue un decano sin ningún título.

El señor IBÁÑEZ.—Los decanos me pidieron que hablara en nombre de ellos.

El señor AYLWIN.—Recupero la palabra para señalar que los objetivos fundamentales de la reforma, fuera de muchos otros complementarios, son dos: por una parte, democratizar la enseñanza superior y, por otra, poner a las universidades al servicio del proceso de cambio social.

Democratización universitaria.

La democratización se refiere a muchos aspectos, pero esencialmente a dos: democratización en el acceso a las universidades, es decir, que todo aquel que es capaz, que reúne las aptitudes de selección e idoneidad adecuadas, cualquiera que sea su condición social o económica, pueda llegar a las universidades de Chile; y democratización en la carrera universitaria, lo que supone, no sólo el ingreso, sino, ade-

más, la generación y selección del sector académico de la universidad.

En verdad, respecto de estos dos puntos, tradicionalmente, han existido en nuestras universidades, grupos más o menos pequeños que han controlado las cátedras a la posibilidad de ejercer la docencia, y también muchos profesores que han llegado a los más altos niveles sin haber hecho previamente una carrera universitaria que hubiera permitido a todos igualdad de oportunidades para conquistar esos cargos, con la demostración de sus aptitudes y capacidades.

Democratización, finalmente, en cuanto a la participación de todos los sectores de la comunidad universitaria en la gestión de la universidad. Esta es una comunidad humana. En alguna ocasión pasada, cité la frase del ex Rector de la Universidad de Valdivia, señor Félix Martínez Bonati, que la definió como "el lugar social de la verdad". Esta comunidad humana está dedicada al cultivo del saber, de la ciencia, a investigar y a difundir los conocimientos. Ello supone una selección: hay personas que realizan funciones docentes; otras, actividades de investigación; otras, de extensión. Hay estudiantes y funcionarios que las asesoran o que colaboran con ellas. Estudiantes y académicos están unidos en una tarea común: el saber. Unos y otros estudian y tienen la misión de profundizar el saber y de irradiarlo; unos y otros deben, en consecuencia, participar en el manejo de la universidad, de sus departamentos, de sus facultades; unos y otros deben dirigir esta institución para que ella cumpla con sus fines.

Universidad y cambio social.

El segundo aspecto —la universidad al servicio del cambio social— no es sino la consecuencia del primero. La ciencia, el saber superior, no están aislados del mundo dentro del cual se generan. La universidad propaga la cultura, pero, al mismo

tiempo, recoge del medio social en que vive los elementos formadores de aquélla, los que han de permitir ir creando nuevas jerarquías de valores, ir cambiando las circunstancias de la realidad social conforme a las aspiraciones de la mayoría de los seres humanos.

Esto responde a una inquietud profunda de la juventud. El hombre joven del mundo de hoy, en Chile como en el resto de América, en Europa o en el mundo oriental, en los países capitalistas o socialistas —en estos últimos, tal vez en alguna medida acallados por la uniformidad de información y por la limitación de la libertad de expresión y de investigación—, es rebelde, choca con el mundo en que se encuentra y busca su cambio conforme a su sentido de justicia, y de humanidad, mirando a las necesidades del pueblo, del cual forma parte, a sus aspiraciones, sus dolores, sus angustias, sus problemas.

La universidad no puede estar ajena a este proceso. Debe sumergirse en él para ilustrar, proporcionar sus luces, el bagaje de su propia naturaleza, el patrimonio cultural que posee, el producto de su investigación, de su saber, para la mejor solución de los problemas sociales.

Reforma universitaria y política.

Ahora bien, no podría dejar de señalar en este punto una preocupación, porque traicionaría lo que en mí —perdónenme el carácter personal de estas palabras— está antes que mi vocación política: mi vocación universitaria. Parodiando a un hombre público extranjero, podría decir que, por vocación, soy un universitario “en comisión de servicio en la política”.

Mi preocupación es que el proceso de reforma en la Universidad de Chile está sufriendo un retardo y una esterilización, fruto, en gran medida, del intento de algunos sectores para utilizarlo con fines

extrauniversitarios.

Creo, realmente, que la reforma universitaria dirigida a democratizar a la Universidad y al cumplimiento de su función orientadora y colaboradora del proceso de cambio social, sin ser apolítica no puede estar al servicio de partidismos políticos ni servir de trampolín a nadie para conquistar poder político, con fines ajenos a los de la Universidad.

El señor IBÁÑEZ.—En esto, estamos de acuerdo.

La función propia de la Universidad.

El señor AYLWIN.—Al respecto, quiero señalar que el compromiso de la Universidad con el proceso de cambio social es muy propio y específico. Lo dijo aquí esta mañana el Honorable señor Baltra: “*El saber universitario tiene que imprimir contenido y forma a la sociedad*”. Y citó a Celso Furtado: la Universidad, como el intelectual, deben moverse *en un plano de racionalidad más alto*, que les otorga una *responsabilidad muy propia y grande*.

¿Qué quiero decir con esto? *La Universidad tiene un aporte propio que hacer al cambio social*. No el aporte del partido político ni el de la ideología: el aporte del saber, de la investigación, del conocimiento profundo de la ciencia. Por eso, la Universidad no puede ser mero eco de posiciones extrauniversitarias que pretendan adquirir prestigio invocando, como escudo, el hecho de ser compartidas por aquélla.

Por lo mismo, creo que el aporte de la universidad a la sociedad no puede ser meramente crítico. Aquí se ha hablado mucho —en los últimos tiempos se ha repetido con majadería—, de que *la Universidad crítica*. Sí, debe serlo; pero no limitarse a la sola crítica. Debe enjuiciar los defectos del orden social existente, sus

problemas, del mismo modo como el investigador estudia cualquier fenómeno: para descubrir sus causas y encontrarle soluciones, es decir, *con sentido creador*.

La Universidad no existe para sumarse simplemente al coro de las críticas y lamentaciones o denuncias, sino para aportar el bagaje de lo que le es propio: el saber, la ciencia, el conocimiento, a la solución de lo que se critica, a la corrección de los males sociales, a la construcción de un nuevo orden social más justo y más humano. Y esa contribución suya no ha de ser —repito— el aporte parcial de meras ideologías o tendencias ajenas a la Universidad, sino el que nace de su naturaleza auténtica, de la esencia de su ser, que es la ciencia, la investigación, el saber superior.

Señor Presidente, yo quisiera resumir mi pensamiento diciendo que, a nuestro juicio, *la universidad debe cumplir sus tareas como tal universidad, y tiene que hacerlo con la dignidad propia que la naturaleza de su ser importa*.

La masificación: negación de la universidad.

Lo dicho exige un esfuerzo por superar algunos de los obstáculos que han ido encontrándose en el proceso de la reforma y los vicios que pudieran desviarla de sus fines o apartarla de sus tareas. Por ejemplo, el exceso de asambleísmo, la intolerancia partidista, un régimen inorgánico de participación masiva que puede conducir a la anarquía o a la tiranía dentro de la universidad.

Me explico: creo que nada hay más contrario a la naturaleza de la universidad que una participación asambleística y no coordinada en órganos colegiados selectivos. Por fortuna, el proceso de reforma se está orientando al ordenamiento de la comunidad universitaria en este último tipo de órganos, en los que, por medio

de una selección, vayan participando los diversos integrantes de la comunidad, para escoger las jerarquías universitarias.

Pero no puedo dejar de señalar que repugna a la conciencia universitaria el que en asambleas o colegios universitarios suelen producirse, como ha ocurrido, silbatinas, gritos, golpes, manifestaciones masivas que no toleran al hombre actuando como persona, sino rebajado a la condición de masa, impidiendo la libre manifestación de la opinión de cada integrante de la comunidad universitaria. Es evidente que, cuando en algunos órganos o asambleas de la Universidad ha ocurrido tal cosa, se ha trastocado el verdadero sentido de la reforma y se ha perjudicado su prestigio.

Estoy cierto de que la constitución de esos órganos colegiados concebidos por la comunidad universitaria para estructurar e institucionalizar el proceso de reforma, ha de contribuir a terminar con esos vicios que, de subsistir, indudablemente causarían un grave daño a la universidad y al país.

Autonomía y planteamiento universitarios.

Otra observación quiero formular. Se refiere al concepto de autonomía universitaria. Cuando concebimos a la Universidad como una comunidad de estudiosos —docentes, estudiantes e investigadores—, no pensamos que ella haya de ser un Estado dentro del Estado chileno. La Universidad tiene autonomía. Debe tener libertad para el cumplimiento de sus fines esenciales, libertad o autonomía académica para investigar, enseñar y estudiar. Necesita libertad de cátedra. También necesita autonomía administrativa para dirigirse a sí misma. Y autonomía económica o financiera. Pero tales facultades no significan que la Universidad pueda girar, como un astro suelto en el firmamento, al margen del conjunto del sistema, y aislarse del proceso general de

la organización del Estado y de la sociedad chilena. De ahí la necesidad del planteamiento de la educación superior.

Uno de los vicios que hemos visto en los últimos años es el de que las universidades, cada una por su cuenta, han ido acometiendo proyectos, fundando institutos o escuelas que, en muchos casos, realizan esfuerzos paralelos innecesarios que entrañan desgaste o mal aprovechamiento de recursos. Una estructuración o planeamiento que, reconociendo la libertad o autonomía universitaria, señale las leyes fundamentales de la tarea universitaria, las ordene con relación al cumplimiento de las grandes tareas nacionales en una etapa histórica, y fije un marco de prioridades, es esencial para el mejor aprovechamiento de los recursos con que cuenta el país.

A este propósito, considero que la Universidad debe hacer un serio esfuerzo por utilizar lo mejor posible los recursos financieros que el Estado le otorga. A menudo se grita y se promueven campañas en pro del financiamiento universitario. Realmente, la tarea universitaria requiere grandes cantidades de dinero. Pero en un país de recursos económicos limitados, es indudable que la Universidad no puede exigir aportes desproporcionados a las posibilidades del erario, y que aquellos recursos que reciba —sea de proveniencia fiscal o particular, o por la vía de la subvención—, tiene que aprovecharlos con el máximo de celo, diligencia y parquedad para sacarles el mejor provecho posible.

Crecimiento y financiamiento de universidades.

Sobre este aspecto, quisiera hacerme cargo de algunas observaciones que se han formulado esta tarde. Entre 1964 y el año en curso, la matrícula universitaria ha aumentado en el país, de 36.492 alumnos, a más de 66 mil, tomando en cuenta en estas cifras sólo a los estudian-

tes de jerarquía propiamente universitaria, es decir, egresados de la enseñanza media que realizan estudios superiores o de postgraduados. Pues bien, el presupuesto universitario del conjunto de las universidades chilenas, considerados en escudos de 1968, ha aumentado, de 369,9 millones de escudos, a 749,2 millones de escudos. Es decir, han experimentado un aumento de 104%.

En el caso de la Universidad de Chile, ese presupuesto era, en 1968, de 204 millones de escudos, y en 1969, en moneda de igual valor, de 450 millones, lo que representa un aumento de 120%. En cuanto al aporte fiscal a la Universidad de Chile, en moneda de 1968, éste fue el año 1964 de 157 millones de escudos, y en 1969, de 307,4 millones, lo que representa un aumento del aporte fiscal de 96%.

Estos son los datos reales sobre la materia.

Confianza en la universidad.

De los enunciados que hemos formulado, se desprende nuestra posición frente al proyecto de ley que estamos discutiendo. El señor Ministro ha dicho que, en un acto de confianza y fe en la comunidad universitaria, el Gobierno ha presentado al Congreso Nacional la iniciativa elaborada por los organismos representativos de esa comunidad, quienes la concretaron en un protocolo y la sometieron a la consideración del Ejecutivo. Aquí, con ligereza e insolencia —yo diría, con irresponsabilidad— para emitir conceptos y formular cargos que no es capaz de concretar, el Honorable señor Ibáñez —deploro que no esté en la Sala en estos instantes—,...

El señor GARCIA.—Volverá.

El señor AYLWIN.—...ha dicho que el Ejecutivo ha entregado a los marxistas la responsabilidad de elaborar las normas por que ha de regirse la universi-

dad, y que éste es un proyecto de inspiración marxista.

Yo quiero preguntar al señor Senador en qué nota él la inspiración marxista; en qué artículo de la iniciativa están expuestas las ideas de Marx: el concepto de la lucha de clases, el materialismo histórico, la teoría de la plusvalía o cualquiera otra de las concepciones del marxismo. Lo que ocurre es que, en esta materia, el Honorable señor Ibáñez ve fantasmas por todas partes y embiste cual Quijote —en realidad, poco Quijote— contra esos fantasmas.

Nosotros *hacemos un acto de confianza y fe en la comunidad universitaria*. Y así lo manifestó el Ministro en oportunidad anterior, cuando discutíamos el proyecto del Gobierno sobre planeamiento de la enseñanza superior. No una confianza que signifique la renuncia del ejercicio de las funciones que corresponden a los poderes públicos superiores del Estado chileno. No. Este acto de confianza *no significa entregar a la Universidad las facultades de dictarse por sí sola sus propias leyes ni de gobernarse como le dé la gana, constituyendo un estado dentro del Estado*. ¡No!

El proyecto de ley supone que la comunidad universitaria, por medio del Senado Académico, elaborará el *proyecto* de estatuto por que ha de regirse en definitiva la Universidad de Chile. Con posterioridad, ese proyecto se someterá a la aprobación de los poderes públicos, como corresponde, conforme a nuestro régimen constitucional. *No se trata de una carta en blanco*.

¿Quiénes mejor que los propios universitarios para sugerir y proponer las normas por las cuales habrá de regirse la Universidad? ¿Quiénes mejor que los universitarios para proponer los mecanismos por medio de los cuales ellos han de sugerir o proponer esas propias normas? De eso se trata.

Nuestra posición frente al proyecto.

Por eso, los demócratacristianos hemos votado favorablemente la iniciativa en la Cámara y en el Senado. Y nuestra posición de principios es aceptarla en su conjunto, tal como fue concebida.

Sin embargo, es evidente que en la redacción del proyecto se pueden haber cometido algunos errores. Es posible que puedan haber quedado puntos de redacción imperfectos y que se presten a dudas, como también es aceptable que hayan quedado vacíos que sea preciso esclarecer. Esa es la razón por la cual nosotros hemos presentado algunas indicaciones o hemos estado de acuerdo en aprobar aquellas que tienen por exclusivo objeto llenar dichos vacíos, aclarar las dudas o perfeccionar la redacción conforme al contenido y espíritu del acuerdo producido en los propios organismos directivos de la Universidad. Es decir, votaremos favorablemente las indicaciones aprobadas en la Comisión de Educación, porque ellas concuerdan con los principios y el contenido del protocolo y los demás documentos que expresan cuál es la voluntad de la comunidad universitaria en esta etapa transitoria, para buscar su estructura definitiva. En cambio, estaremos en desacuerdo con aquellas indicaciones —y las votaremos en contra— que, aunque puedan parecer legítimas o justificadas, o se apartan del espíritu y contenido de esos acuerdos o introducen modificaciones que, sin alterar en lo sustancial el proyecto, se salen del marco del proyecto primitivo.

Esto era cuanto quería decir esta tarde como complemento de las observaciones formuladas esta mañana por el Honorable señor Ferrando.

El deber de los universitarios.

Para terminar, deseo expresar que nosotros tenemos fe en los universitarios

chilenos; en los académicos, docentes e investigadores; en los estudiantes y en la juventud chilena. Creemos que ellos son capaces de estar a la altura del privilegio que, en el orden vigente, significa integrar la comunidad universitaria. Creemos que sabrán cumplir con desinterés, con propósitos meramente universitarios, ajenos a toda intención o a todo afán extrauniversitario, las tareas y responsabilidades que por esta iniciativa se les confían. Y que, dentro del plazo de un año, podremos despachar en definitiva el Estatuto de la Universidad de Chile, sobre la base de principios bien madurados y serios, que permitan estructurar ese plantel de educación superior no sólo de acuerdo con los principios reformistas, sino que, al mismo tiempo —parece innecesario decirlo, pero tal vez sea conveniente recalcarlo—, conforme a la esencia de la misión propia de la Universidad.

Confiamos en que así se haga.

He dicho.

El señor NOEMI (Vicepresidente).—Como ya han hecho uso de la palabra todos los señores Senadores que estaban inscritos, declaro cerrado el debate en general del proyecto.

Procede, en seguida, iniciar la votación en particular.

Antes de suspender la sesión por 20 minutos, el señor Secretario dará lectura a una indicación.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Indicación del Honorable señor Rodríguez para publicar "in extenso" los discursos pronunciados durante el debate general del proyecto de ley que crea el Senado Académico Transitorio.

—*Se aprueba.*

El señor NOEMI (Vicepresidente).—Se suspende la sesión.

—*Se suspendió a las 17.57.*

—*Se reanudó a las 18.23.*

El señor PABLO (Presidente).—Continúa la sesión.

En conformidad con lo resuelto, se procederá a votar en particular el proyecto.

El señor FIGUEROA (Secretario).—La Comisión de Educación Pública, en informe suscrito por los Honorables señores Ferrando (presidente), Aylwin, García, Montes y Silva Ulloa, recomienda a la Sala introducir diversas modificaciones al proyecto aprobado en general, las que constan en el boletín 24.101, en poder de los señores Senadores.

En primer lugar, por tener carácter general, corresponde pronunciarse sobre una indicación renovada por los Honorables señores Lorca, Isla, Ballesteros, Fuentealba, Irureta, Palma, Jerez, Musalem, García, Ibáñez y Bulnes Sanfuentes para sustituir en todo el texto del proyecto la denominación "Senado Académico" por "Congreso Universitario".

El señor PABLO (Presidente).—En votación.

—*(Durante la votación).*

El señor AYLWIN.—Los Senadores demócratacristianos votamos en contra de esta indicación en la Comisión. No lo hicimos porque nos agrada el nombre de Senado Académico, pues no lo consideramos afortunado, sino por el motivo que expuse hace un instante, en el sentido de que nuestro propósito es no modificar el proyecto, a menos que sea indispensable para aclararlo, llenar sus vacíos o perfeccionar su redacción dentro de los términos convenidos.

Como esta indicación se aparta de ese objeto, voto negativamente.

El señor MORALES.—Esta indicación fue formulada por el Senador que habla durante la discusión del segundo informe.

Debo explicar al Honorable Senado y

a la opinión pública, desde esta tribuna, que mi intención fue ajustar la denominación que se le da a este organismo, que hasta hoy se llama "Senado Académico", a lo que será en el futuro.

"Congreso" significa —lo sabemos perfectamente— conjunto de personas que se reúnen para discutir asuntos importantes.

El adjetivo "académico" excluye al personal no académico y a los estudiantes, es decir, a dos de los tres estamentos universitarios. En cambio, el calificativo "universitario" los incluye a todos.

En consecuencia, estimo mucho más apropiado el nombre de "Congreso Universitario", dadas las atribuciones que se le confieren en el artículo 2º del proyecto y los objetivos mismos de la iniciativa.

Voto por la afirmativa.

El señor ALTAMIRANO.—Este es un proyecto esencialmente transitorio. Por eso, para nosotros, modificaciones formales no vienen al caso. En el fondo, sólo tienden a demorar la tramitación y, como principio, las votaremos en contrario, pues nos interesa el despacho rápido del proyecto.

Voto que no.

—*Se aprueba la indicación renovada (14 votos por la afirmativa, 8 por la negativa y 1 abstención).*

El señor FIGUEROA (Secretario).—La primera enmienda propuesta por la Comisión incide en el artículo 2º y consiste en sustituir su letra b) por la siguiente:

"b) Estudiar los proyectos de Reglamentos que habrán de dictarse por la autoridad competente conforme al nuevo Estatuto Orgánico, y".

Esta modificación fue aprobada con los votos favorables de los Honorables señores Ferrando, Aylwin y García. Votaron en contra los Honorables señores Montes y Silva Ulloa.

El señor PABLO (Presidente).— En votación.

—(*Durante la votación.*)

El señor MONTES.—Pido la palabra.

El señor PABLO (Presidente).— Puede fundar el voto el señor Senador.

El señor MONTES.—¿Por qué, señor Presidente? ¿Acaso no habrá discusión particular? Lo pregunto sólo para que nos entendamos bien.

El señor PABLO (Presidente).— No, señor Senador. Al iniciarse esta sesión, se sometió el proyecto a discusión general y particular a la vez. Entiendo que el Honorable señor Noemi, al suspender la sesión, declaró cerrado el debate y anunció que se comenzaría a votar.

El señor VALENTE.—¿Y el tiempo que nos quedaba?

El señor PABLO (Presidente).—Ahora pueden fundar sus votos, señores Senadores.

El señor MONTES.— La modificación propuesta a este artículo, como la anterior que acaba de aprobar el Senado y respecto de la cual, por desgracia, no alcanzamos a expresar nuestra opinión, es simplemente formal.

En efecto, la nueva redacción propuesta expresa: "b) Estudiar los proyectos de Reglamentos que habrán de dictarse por la autoridad competente conforme al nuevo Estatuto Orgánico, y".

La disposición primitiva señalaba: "b) Redactar los Reglamentos que habrán de dictarse en conformidad al nuevo Estatuto Orgánico, y".

Lo que se agrega es la frase "por la autoridad competente". Pero resulta absolutamente claro y evidente que la disposición original no podía entenderse de otra manera, ya que sólo la autoridad competente de la Universidad puede intervenir en esta materia.

Por eso —repito— esta modificación nos parece sólo de forma. No atiende al fondo del asunto, ni mucho menos. Tiene, desde nuestro punto de vista, un carácter que refleja, en definitiva, la misma situación planteada respecto de la enmienda

propuesta anteriormente. El único objeto de esto —a nuestro juicio, y lo decimos con franqueza— es dilatar el despacho de un proyecto que urge a la Universidad, pues requiere de estas disposiciones legales para poder regularizar la función académica.

No entendemos la situación de otra manera. Por eso nos oponemos a este reemplazo: porque nada nuevo introduce; porque no significa modificación esencial alguna; porque, en la práctica, la nueva disposición es idéntica a la original. No sé cuál es la intención de quienes la propusieron y la aprobaron.

Por esas razones, voto que no.

El señor AYLWIN.—La indicación no tiene por objeto, como aquí se ha dicho, dilatar la tramitación del proyecto.

La letra b) del artículo 2º aprobado en el primer informe venía redactada en los siguientes términos: “b) Redactar los Reglamentos que habrán de dictarse en conformidad al nuevo Estatuto Orgánico, y”.

Este texto da una doble impresión ajena al propósito que lo inspira. En primer lugar, que el Senado Académico va a redactar él solo, soberanamente, los reglamentos; en segundo término, que dicho organismo subsistirá para redactar los reglamentos después de dictado el estatuto orgánico, lo que es incompatible con el carácter transitorio del régimen establecido, según el cual, una vez en vigencia el nuevo estatuto, desaparecen estos organismos y se constituyen otros nuevos.

Por eso, estimo que esta indicación es una de aquellas típicamente destinadas a aclarar el sentido de la iniciativa conforme a los acuerdos adoptados por la comunidad universitaria.

En el protocolo que sirvió de base a la elaboración de este proyecto, presentado por la autoridad universitaria y que rola a fojas 32 del primer informe, esta disposición tenía el siguiente texto: “Estudiar los Reglamentos que habrán de dictarse en conformidad al nuevo Estatuto Orgánico”. No decía “redactar”, sino “es-

tudiar”. Parece más lógico, pues lo que se estudiará no son los reglamentos, sino que los proyectos de reglamentos, que no podrán entrar a regir sino una vez elaborado el estatuto, que deberán conformarse a éste y tendrán que ser sometidos a la aprobación de la autoridad universitaria competente para que ella los dicte.

Por lo dicho, la indicación fue aprobada en estos términos por la Comisión.

Voto a favor.

El señor MORALES.— Quiero confirmar y ampliar las observaciones del Honorable señor Aylwin.

Aunque no soy miembro de la Comisión de Educación, participé en sus debates.

Precisamente ésta no es sólo una manera de corregir un error de forma, sino que, además, elimina un contrasentido del proyecto original. Porque si el Senado Académico tiene la duración transitoria de un año y su misión es dictar un nuevo estatuto universitario, cesará en sus funciones y corresponderá a la nueva autoridad dictar el reglamento.

En segundo lugar, al reemplazar el texto, se ha querido dar mayor amplitud a las facultades del Senado Académico. Saben los señores Senadores que hay un anteproyecto de estatuto universitario; pueden presentarse otros o una serie de modificaciones al primero, lo que puede constituir un nuevo anteproyecto. En consecuencia, al ampliar el artículo, se ha querido extender también las atribuciones del Consejo Universitario.

El señor ALTAMIRANO.— Concordamos con lo expresado por el Honorable señor Montes.

Creemos que la indicación no mira al fondo del problema. Que se hable de estudiar o redactar, prácticamente da lo mismo, porque el estudio debe expresarse en un proyecto de reglamento, en un reglamento ya redactado. Por lo tanto, aunque se diga “estudiar y redactar” o solamente “redactar”, el resultado deberá constar en un documento que contendrá un texto reglamentario.

Sin duda, el reglamento estudiado por el actual Senado Académico transitorio, que deberá expresarse en una determinada redacción, tendrá que ser aprobado por las autoridades competentes.

Distinto habría sido —y esa indicación sí que miraría al fondo del problema— si se hubiera usado la expresión “redactar y aprobar”, porque el término “aprobar” cambiaría el cariz del asunto, pues entregaría al Senado Académico transitorio no únicamente la facultad de estudiar y redactar, sino también la de aprobar. Pero, al no estar consignada en la letra b) la expresión “aprobar”, es entrar en una discusión bizantina debatir si el término debe ser “redactar” o “estudiar”.

La indicación mira a un aspecto adjetivo de la cuestión, no dice relación al fondo, por lo cual nos oponemos a ella.

—*Se aprueba la sustitución propuesta (19 votos contra 7 y 2 pareos).*

El señor FIGUEROA (Secretario).— En seguida, en el artículo 3º, la Comisión propone reemplazar la letra g) del Nº 1 por la siguiente: “De los Directores de Educación Secundaria y Primaria, o sus representantes, y”.

Esta enmienda fue aprobada con los votos favorables de los Honorables señores García, Montes y Silva, y los votos contrarios de los Honorables señores Ferrando y Aylwin.

El señor PABLO (Presidente).— En votación.

—*(Durante la votación).*

El señor MONTES.—En la Comisión, votamos favorablemente la enmienda —y lo haremos ahora en la Sala— por la simple razón de que restituye lo que establecía el proyecto original, en el sentido de que el Consejo Superior provisional también estará integrado por los Directores de Educación Secundaria y Primaria.

Por estas consideraciones, como nuestro ánimo es no modificar el texto del proyecto, y ahora se trata de reponer la norma original, votamos que sí.

El señor AYLWIN.—Los Senadores demócratacristianos votamos en contra de esta indicación en la Comisión, fundamentalmente por el motivo que proporcionó el señor Ministro de Educación en la discusión del primer informe, y que dio origen al cambio de redacción: los Directores de Educación Secundaria y Primaria, por sus específicas labores de funcionarios, no siempre tienen tiempo para asistir a las sesiones. En consecuencia, era preferible que los representantes se designaran libremente por el Ministro de Educación.

Además, se consideró que esos representantes tienen por objeto vincular a la Universidad con el resto del sistema nacional de enseñanza, pero no es esencial que esa función recaiga en quienes dirigen la educación primaria y la secundaria, que no son de competencia de la Universidad. Aunque ésta suele tener, al margen de su labor específica, organismos de carácter primario o secundario, de enseñanza básica o media, no le corresponden las tareas propias de esos tipos de enseñanza. Sin embargo, creo que con el agregado hecho en el sentido de que sean integrantes del Consejo Superior provisional los Directores de la Educación Primaria o Secundaria o sus representantes el problema se obvia.

En todo caso, la cuestión me es indiferente y hasta podría dar mi acuerdo para la aprobación de la enmienda.

—*Se aprueba la modificación.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— En seguida, la Comisión propone sustituir el párrafo final del Nº 1 por el que figura en la página 14 de su informe. Esta enmienda fue aprobada con los votos favorables de los Honorables señores Ferrando, Aylwin y García, y los votos contrarios de los Honorables señores Montes y Silva.

El señor PABLO (Presidente).— En votación.

—*(Durante la votación).*

El señor MONTES.—Votamos en contra en la Comisión, y lo haremos ahora en la Sala, porque, a nuestro juicio, introduce modificaciones de fondo a la redacción primitiva del proyecto, lo cual significa crear, precisamente, los problemas que se desea superar en la Universidad.

En efecto, se modifica la proporcionalidad en que estarán representados los diversos estamentos universitarios en las elecciones que se produzcan.

El precepto establece concretamente que esa proporcionalidad será la señalada para elegir el Senado Académico, es decir, el voto del personal académico será ponderado en un 67%; el de los estudiantes, en 25%, y el del personal no académico, en 8%.

En la mañana de hoy, expusimos que, en nuestra opinión, el estamento universitario no académico debe tener una proporcionalidad no inferior a una estimación de 10%, porque compartimos una idea muy distinta de la señalada sobre este problema por los Senadores alessandristas en esta Sala. El Honorable señor García, primero, y el Honorable señor Ibáñez, después —en especial este último—, han hablado de “degradación universitaria”, porque los “mozos” dirigirán el proceso de reforma —según sus propias palabras—, demostrando así un profundo desprecio de clase, como ya lo señalé en la mañana de hoy al responder las expresiones del Honorable señor García.

El señor GARCIA.—Está equivocado el señor Senador. No puede imputarme algo que no he dicho.

El señor MONTES.—Los mozos son personas que desempeñan labores que, en todo caso, son indispensables en toda organización y, por cierto, también en la Universidad.

Por estimar que la idea introducida en la nueva redacción creará problemas en este proceso, que nosotros queremos normalizar desde el punto de vista legal, la votaremos en contra. Creemos, además, que es contraproducente y que no refleja

lo acordado por la unanimidad de las autoridades universitarias que propusieron el proyecto original.

Por otra parte, en la enmienda se introduce una frase final —originada en una indicación que sobre esta misma materia propuso el Senador radical Honorable señor Morales— en el sentido de que “no será necesaria una nueva elección en aquellas Facultades en que tales organismos se hubieran constituido con representación de académicos, estudiantes y no académicos, elegidos por sus respectivos estamentos”.

Esto se aparta de la norma general, toda vez que una Facultad puede estar en esas condiciones, pero es posible que la proporcionalidad no se aplique de la misma manera en el resto de las Facultades. Con ello, se establece una discriminación que será fuente de conflictos, porque, repito, se pueden presentar situaciones distintas respecto de aquellas Facultades que estén en el caso señalado en esa última frase.

Consideramos inconveniente tal procedimiento y, en realidad, no encontramos asidero y fundamentación seria a la proposición formulada en la Comisión por el Honorable señor Aylwin, que fue votada favorablemente por los Senadores demócratacristianos y el nacional.

Por todas estas consideraciones, con el objeto de restituir a su expresión original la redacción de esta última parte del N° 1, votaremos negativamente la enmienda propuesta.

El señor AYLWIN.—El inciso aprobado en el primer informe dice lo siguiente: “El Consejo Superior provisional no necesitará de la propuesta o informe previo de las Facultades para adoptar los acuerdos que los requieran, sino los de los organismos colegiados que respecto de cada una de ellas se determinen por el mismo Consejo...”. No dice más. Esto deja en la duda acerca de cuál ha de ser la naturaleza de esos organismos colegiados.

Pues bien, el espíritu y propósito claro

y definido del acuerdo expresado en el protocolo que dio origen a este proyecto de ley, es que todos los organismos universitarios estén integrados por representantes de los tres estamentos: académico, estudiantes y no académicos, y aunque su régimen pueda ser flexible —no será necesariamente una organización uniforme en todas las Facultades—, tiene que ser sobre la base de la proporcionalidad acordada.

Al respecto, el señor Rector de la Universidad envió a la Comisión el oficio N° 1.072, de 29 de julio. El señor Secretario, don Alvaro Bunster, lo comentó en la Comisión y reconoció su autenticidad. Dicho oficio deja constancia de que estos organismos colegiados, que en cada una de las Facultades deben cumplir las funciones reservadas a ellas por los estatutos vigentes, deben organizarse con relativa flexibilidad, pero sobre la base de los siguientes principios: primero, en cada Facultad deberá existir un consejo superior presidido por el decano. Segundo, en él deberán tener representación el personal académico, los estudiantes y el personal no académico. Tercero, estos representantes deberán ser elegidos por todos los integrantes del respectivo estamento. Cuarto, los sistemas de elección deberán asegurar la debida proporcionalidad de las diversas tendencias. Quinto, la representación académica en el consejo no podrá ser inferior al 65% y la de los estudiantes alcanzará a 25%.

De acuerdo con esos criterios, a nosotros nos pareció que estas normas sobre constitución o integración de los organismos colegiados que sustituyan a la Facultad, sobre su generación por representantes de los respectivos estamentos, debían quedar claramente consagradas en el proyecto, conforme al espíritu y al texto del informe del señor Rector.

En cuanto a las proporciones, dentro del marco de esa norma, estimamos, para guardar la debida concordancia en el texto, que si en el número 2, al tratar de la

elección de rector, secretario y consejeros, se establece una determinada proporcionalidad, esta misma proporcionalidad debe aplicarse para la generación de estos organismos.

Finalmente, en cuanto a la idea de que los directorios u organismos colegiados que ya han sido elegidos según estas normas queden subsistentes y no sea necesaria una nueva elección, ella se funda en que la Universidad no puede vivir en elecciones. Si en algunas Facultades se han generado organismos de acuerdo con estas normas, lo lógico es que subsistan, pues de otro modo no habría a qué atenerse sobre el particular y sería necesario llamar a elecciones en todas las Facultades.

Estas son las razones por las cuales votamos favorablemente el precepto en la Comisión.

Voto que sí.

El señor IBAÑEZ.—Sólo deseo expresar mi extrañeza por la posición de los Senadores comunistas en la votación de este artículo y por los reiterados y violentos cargos que nos hace el Honorable señor Montes, basado, por cierto, en tergiversaciones, pues no corresponde a lo que nosotros hemos dicho.

La señora CAMPUSANO.—¡Pero si Su Señoría lo dijo hoy día!

El señor IBAÑEZ.—Excúseme, señora Senadora.

La señora CAMPUSANO.—No puede ser tan frágil su memoria.

El señor IBAÑEZ.—Quiero decir que la crítica que nos formula el señor Senador comunista me resulta incomprensible, porque se contradice con conceptos esenciales de la ortodoxia comunista.

Los principios que el Honorable señor Montes está defendiendo respecto de este artículo son absolutamente opuestos a los que aplica el Partido Comunista de la Unión Soviética.

Sobre el particular, deseo recordar que en la visita muy interesante que hicimos a ese país, gracias a una amable invitación del Gobierno ruso, visitamos el Soviet Su-

premo y leímos la Constitución del Estado Soviético, la cual decía que era una nación de obreros, estudiantes y soldados. Si mal no recuerdo, reza así.

El señor TEITELBOIM.— Recuerda mal Su Señoría.

El señor IBAÑEZ.—Creo que había una enumeración más.

El señor HAMILTON.— Su Señoría siempre se olvida...

El señor IBAÑEZ.—Pero me acuerdo perfectamente de lo importante, que voy a decir ahora.

Pregunté si había miembros de las fuerzas armadas en el Soviet Supremo. Me contestaron que sí y me dieron el número de ellos, que equivale más o menos a 5% del Parlamento soviético. Pregunté en seguida sobre el grado que esas personas tenían en las fuerzas armadas, y me contestaron que eran generales, almirantes y mariscales. Entonces pregunté —parece que el Honorable señor Ballesteros está recordando aquella ocasión— dónde estaban los soldados. Me respondieron que en el Soviet Supremo no había soldados. Comprendo perfectamente que en un cuerpo colegiado que tiene que tomar tan altas y complejas decisiones no haya soldados y que, en cambio, sólo existan almirantes, generales y mariscales. Me parece que ésa es la buena doctrina. Ese es el principio que nosotros quisiéramos ver aplicado en la generación del poder de las universidades, de modo que ocupen esos cargos las personas que por su alta calificación académica merezcan la confianza de toda la ciudadanía para el ejercicio de las grandes responsabilidades que ellos envuelven.

En consecuencia, nosotros votamos favorablemente esta indicación y dejamos constancia de la posición completamente contradictoria y desconcertante de nuestros colegas comunistas.

La señora CAMPUSANO.—De su ignorancia.

El señor IBAÑEZ.—Es una posición absolutamente opuesta a lo tradicional en el

partido y en el país del cual ellos recogen sus inspiraciones.

El señor GARCIA.—Sus Señorías han oído las reiteradas veces que desde las bancas comunistas me aluden diciendo que tengo un típico desprecio por la gente más modesta. No logro nada con rebatirlos, porque no quieren oír y quizás tampoco pueden entender. Ese es todo el asunto. Ellos no entienden a la gente que no siente odios ni amargura.

Pero cuando hablé sobre esta iniciativa, advertí que iba a ser tildado de hereje aquel que se atreviera a decir algo en contra del texto tal como venía.

Yo pregunto: ¿es una verdadera reforma universitaria esta iniciativa que hace aplicables al Rector disposiciones del Estatuto Administrativo que le conceden derecho a jubilación "perseguidora"?

He recibido una carta del Rector y del Secretario General, en la cual se expresa que es deseo del Consejo que no se toque nada del proyecto. En consecuencia, se ha llegado a este extremo: mediante un proyecto se conceden a sí mismos pensiones "perseguidoras", y detrás viene una carta que dice: "Usted no puede tocar este proyecto en forma alguna".

Yo ni siquiera he querido tratar este asunto, pero cuando me llevan al terreno de por qué estamos abordando estas cosas, debo decir que es porque detrás de todo esto también hay otros intereses que no son puramente universitarios.

La señora CAMPUSANO.— ¿Quiénes inauguraron las jubilaciones "perseguidoras", si no fueron Sus Señorías, los conservadores y liberales?

El señor GARCIA.—Yo no soy ni conservador ni liberal. Soy nacional, que es distinto.

El señor FUENTEALBA.—¿No tiene pecado original Su Señoría!

El señor GARCIA.—No tengo ese pecado.

Sus Señorías tienen pecados que yo no tengo.

El señor ALTAMIRANO.—Nosotros, igual que los Senadores comunistas, votaremos en contra de esta indicación.

Creemos ver cierta inconsecuencia en la argumentación del Honorable señor Aylwin, porque él manifestó anteriormente que el Gobierno y los Senadores demócratas han hecho confianza en este proyecto preparado por la comunidad universitaria, y que, además, quieren aprobar un sistema flexible.

Precisamente la indicación que se está sometiendo a nuestro pronunciamiento da una rigidez inconveniente al sistema, porque en muchas Facultades no existe la proporcionalidad con que deben votar los distintos estamentos. Concretamente, en algunas Facultades el estamento no académico se manifiesta en una proporción superior al 8%. Esta indicación, al ser aprobada, obligará a aquellas Facultades a celebrar nuevas elecciones.

Aún más, como en algunas Facultades el número de los organismos colegiados que deciden es muy pequeño, si se trata de que escoja el 8% del estamento no académico, ello no podrá materializarse, porque tendrían que dividirse por dos o por tres las personas que se designen. Por lo tanto, habrá que elevar artificialmente el número de personas en los organismos colegiados universitarios de determinadas Facultades.

Estamos en contra de la enmienda, porque da mayor rigidez al sistema, obliga a celebrar reelecciones en numerosas Facultades y no respeta la decisión democrática y mayoritaria de más de una de estas Facultades que han estimado que el estamento no académico tiene derecho a expresarse en mayor proporción.

En cuanto a las palabras del Honorable señor García, que cree ver posiciones extremistas en la solicitud que le hiciera el Rector de la Universidad, lo único que nos cabría recordarle es que a estos extremos llega un rector que fue Ministro del señor Alessandri. ¿Qué sucedería si el señor Alessandri fuera mañana Presidente de

la República? ¿A qué mayores extremos se llegaría? Porque, en definitiva, la pensión "perseguidora" favorecerá al ex Ministro de Agricultura, si mal no recuerdo, connotado alessandrista. Por lo tanto, recomienden Sus Señorías a personalidades tan representativas como un rector de la Universidad, que no incurran en tales extremismos mientras no sea Presidente el señor Alessandri, que esperamos que no lo sea.

El señor GARCIA.—¡Pero éste es un proyecto de reforma! ¡No se trata del rector!

El señor ALTAMIRANO.—Pero la pensión "perseguidora" lo favorece a él, que es quien la ha pedido.

El señor FERRANDO.—En verdad, la redacción de este artículo, con sus modificaciones, no tiende a un sistema rígido, sino uniforme, que es distinto. Su propósito es que los representantes de cada una de las Facultades que actúen dentro del Consejo Superior sean elegidos uniformemente en ellas.

Por otra parte, la modificación está de acuerdo con el mismo oficio enviado por el señor Rector de la Universidad de Chile a la Comisión, frente a una consulta, en el cual ratificó que precisamente éste era el alcance que daba a este artículo. Y si es éste el alcance, vale la pena dejarlo establecido expresamente. Por eso se acogió la indicación.

Voto que sí.

—*Se aprueba la modificación (15 votos contra 10 y 2 pareos).*

El señor FIGUEROA (Secretario). — En seguida, la Comisión propone reemplazar el párrafo segundo del N° 4 por el siguiente:

“Tendrán derecho a voto y podrán ser elegidos miembros del Senado Académico y del Consejo Superior provisional los estudiantes que estén en posesión de licencia de enseñanza media o su equivalente”.

Esta modificación fue aprobada con los votos favorables de los Honorables señores Ferrando, Aylwin y García, y los

votos contrarios de los Honorables señores Montes y Silva Ulloa.

El señor PABLO (Presidente).— En votación.

—(*Durante la votación*).

El señor MONTES.— En la Comisión se discutió bastante este problema, originado en una indicación del Honorable señor Morales, quien propuso que sólo votaran los alumnos mayores de 18 años para los efectos señalados en este proyecto, y en una indicación del Honorable señor García —no tramitada en forma reglamentaria— en que éste expresó su pensamiento en el sentido de que no pudieran elegir ni ser elegidos los alumnos de primero y segundo año de la Universidad. Con posterioridad, la mayoría de la Comisión prestó su aprobación a la indicación en estudio.

Nosotros somos contrarios a ella por estimar que el párrafo segundo del número 4º, que dice: "La calidad de estudiante con derecho a voto se determinará por el reglamento antedicho", resguarda los derechos de los estudiantes y de su Federación. Y la alteración de esos derechos en los casos señalados en esta ley, debe ser resuelta por reglamento y, finalmente, por la propia organización de los estudiantes universitarios.

Más que una mera modificación, la consideramos una verdadera agresión contra los organismos estudiantiles, y fuente de conflictos con la organización de estudiantes universitarios. Tengo entendido que ellos tomarán medidas con el objeto de hacer respetar los derechos que han conquistado a lo largo de tantas luchas.

Justifico que este tipo de disposición alegre, sobre todo —lo hemos visto recientemente—, a los Senadores de Derecha, que vienen siendo algo así como una especie de resumidero del odio y de la desesperación, al ver que el mundo marcha. A toda costa, ellos han pretendido y apoyado cualquier tipo de modificación, sin importarles nada, pues la cuestión es introducir problemas en el proceso que está

viviendo la Universidad. Y el señor Ibáñez, típico representante de la Derecha chilena, que denantes habló de lugares comunes, se ha referido hace pocos instantes, en una nueva originalidad suya, muy propia del señor Senador, a los problemas que ocurren en la Unión Soviética, con el propósito de trasladarlos a la situación concreta, histórica, que está viviendo nuestro país.

No tenemos necesidad de dar respuesta a esas especies. Como dije en la mañana de hoy, tanto el discurso pronunciado por el Honorable señor García la semana pasada como la intervención de esta tarde del Honorable señor Ibáñez, constituyen verdaderos retratos hablados de la época de las cavernas, del atraso y del abuso.

El señor GARCIA.—¿Qué sucede cuando un Senador es aludido por otro en esa forma? ¿Por qué el señor Presidente no le llama la atención?

El señor MONTES.—Por esas razones, y por estimar que la modificación, en el fondo, agrade a la organización estudiantil, votamos negativamente.

El señor GARCIA.—¿Pretenden desarrollar la misma política llevada a cabo por medio de tanques en Checoslovaquia! ¿Cómo pueden hablar en esos términos en este Senado! ¿Ellos sí que son cavernarios!

El señor MONTES.—Me parece que el señor Presidente debe descontar los segundos usados por el Honorable señor García.

El señor PABLO (Presidente).— No descontaré nada, señor Senador.

El señor MONTES.—¿El Honorable señor García no me deja hablar y Su Señoría dice que no descontará nada!

La señora CAMPUSANO.—¿Acuérdese de la José María Caro, señor García!

El señor GARCIA.—¿Hablan de cultura democrática y usan los tanques!

El señor MONTES.—¿Qué debe hacer un Senador cuando se le interrumpe al usar de la palabra?

El señor PABLO (Presidente).—Cuan-

do termine su intervención se lo diré, señor Senador.

El señor MONTES.—Su Señoría debe hacer respetar los derechos de los Senadores.

El señor Presidente se dirige a mi persona y no hacia quienes interrumpen. Estoy haciendo uso de un derecho, y su deber, señor Presidente, es hacerlo respetar.

El señor PABLO (Presidente).— Al término de la votación daré a conocer mi punto de vista.

¿Cómo vota Su Señoría?

El señor MONTES.—Negativamente.

El señor AYLWIN.— El Honorable señor Morales formuló indicación para establecer que en las elecciones universitarias y en el Senado Académico sólo pueden votar y ser elegidos los estudiantes mayores de 18 años. Nos pareció que tal exigencia era injustificada, porque puede haber estudiantes universitarios de 17 ó 16 años, tan capaces e inteligentes como los mayores de 18. En cambio, nos pareció que hay una condición "sine qua non" para tener la calidad de estudiante universitario: ser egresado de la enseñanza media. Y como resulta que en la Universidad existen organismos que realizan funciones de enseñanza que no tienen verdadera jerarquía universitaria o que no exigen este requisito de ser egresado de la enseñanza media o poseer licencia secundaria o su equivalente, el Honorable señor Ferrando propuso dejar en claro que el estudiante universitario, para votar y ser elegido en las elecciones, debe reunir tales requisitos.

Por eso, votamos que sí.

El señor MORALES.—Esta indicación está basada en una que formulé en la Comisión de Educación para limitar a 18 años la edad de los estudiantes para participar en las elecciones de sus autoridades. Fundamentalmente, tuve presente la idea de dar participación a los estudiantes con mayor grado de madurez.

El señor ALTAMIRANO.—La madurez no se adquiere por la edad.

El señor MORALES.— Es importante considerar también que los alumnos que ingresan a primer año en una escuela universitaria no tienen seguridad de continuar sus estudios. En su mayor parte, desconocen el mecanismo de la universidad.

Tal es el objetivo perseguido por mi indicación. La Comisión la reemplazó por una presentada por el Honorable señor Ferrando, que también obedecía, en el fondo, al mismo propósito que inspiró la mía.

Voto que sí.

El señor IBAÑEZ.—Debo formular algunas observaciones frente a las palabras del Honorable señor Montes.

Su Señoría manifestó que nosotros estábamos desesperados porque el mundo marcha, y yo deseo aclarar ese grave error. Estamos muy contentos de que así suceda, pues lo hace precisamente en la dirección hacia la cual nosotros marchamos. Y si Su Señoría tuviera alguna duda acerca de lo que estoy diciendo, puedo recordarle hacia dónde marchaba Checoslovaquia. Deploro tener que usar el pretérito, pues en la actualidad dicho país ya no marcha. También podrían meditar hacia dónde se encamina Rumania, cuando acoge con los brazos abiertos y con vítores y flores al Presidente Nixon.

Estamos muy contentos, señor Senador, de la marcha del mundo y, en consecuencia, las afirmaciones de Su Señoría carecen de todo fundamento.

Voto que sí.

La señora CAMPUSANO.— ¿Por qué no se acuerda de Vietnam?

El señor GARCIA.— Formulé indicación en el sentido de que los alumnos de primero y segundo año no tuvieran derecho a voto. Menciono este hecho con el propósito de que los señores Senadores se impongan de los motivos que me impulsaron a presentarla.

Los alumnos de los dos primeros años —la mitad, por lo menos—, pasan transitoriamente por la Universidad. Ingresan a ella a buscar un camino, sin saber con

exactitud qué desean. Van a investigar si les agrada el estudio, y muchas veces, salvo excepciones por cierto, tratan de descubrir su vocación. Muchos son los que abandonan los estudios en el primer año o se trasladan de Facultad; otros estiman preferible trabajar; algunos simplemente se alejan hacia otros lugares, por no agradecerles el sistema universitario.

Constituye, entonces, un problema de lógica tal situación. ¿Cómo vamos a otorgar derecho a voto a una persona que sólo permanecerá un año o dos en la Universidad? Sabemos que 50% de ellos se cambian en los primeros años de estudio, por lo cual no es conveniente permitirles elegir Rector, Secretario General, miembros del Consejo Universitario. Muchas veces, después de ejercer ese derecho, abandonarán las aulas.

No es el caso de las votaciones de carácter nacional, pues en nuestro país constituimos un todo homogéneo por el hecho de vivir en él y, por lo tanto, debemos buscar un sistema de convivencia. Por eso, todos tenemos derecho a voto. Pero en una universidad, donde unos quedan y otros se van, es evidente que la dirección de ella debe estar en manos de aquellos que permanecen estudiando y no en la de quienes pasan transitoriamente. Nada hay más transitorio que el título de alumno de primer año de una universidad. Yo he vivido en sus aulas alrededor de 30 años y creo que por ello la conozco. Puedo afirmar con conocimiento de causa que los alumnos mencionados carecen de la suficiente preparación.

A menudo, se oye decir que en la universidad no se considera a los alumnos. ¡Qué error tan grande! ¡Qué falta de conocimiento de lo que constituye la universidad! Siempre los hemos tenido en cuenta y nunca se les ha negado su acceso a los Consejos. Los decanos los consultan y se tiene un permanente contacto con ellos. Muchas veces se realizan trabajos de investigación entre profesores, ayudantes y alumnos. Me parece que el Honorable

señor Aylwin se desempeñaba como ayudante cuando nos abocamos a la tarea de revisar todos los Códigos. A veces, trabajamos durante semanas, meses y años, en comunidad, alumnos de los últimos años, ayudantes y profesores. No puede decirse entonces que no tenemos contactos con ellos ni que no se los escucha. Quienes lo hacen desconocen completamente el régimen universitario.

Por tales consideraciones presenté mi indicación, pero a falta de ella voto favorablemente la disposición en debate.

El señor ALTAMIRANO.—Por las razones dadas por el Honorable señor Montes, votamos que no.

—*Se aprueba la modificación (18 votos por la afirmativa, 6 por la negativa y 1 pareo).*

El señor FIGUEROA (Secretario). — En seguida, la Comisión propone agregar al mismo número 4º el siguiente párrafo tercero, nuevo: “Las reclamaciones electorales que puedan deducirse en las elecciones destinadas a elegir el Senado Académico y los personeros designados en las letra a), b) y d) del número 1º del artículo 3º, serán resueltas por el Consejo Universitario o por la Comisión que éste designe al efecto.”

El señor PABLO (Presidente).— En votación.

—*(Durante la votación).*

El señor MONTES.— Deseo fundar mi voto.

El señor HAMILTON.— Para referirse a la indicación y no a las palabras del Honorable señor Ibáñez.

El señor MONTES.—Creo que el Honorable señor Ibáñez me permitirá, antes de referirme a la materia en votación, formular algunas observaciones sobre lo que sostuvo.

Repetiré por lo menos algunos de los conceptos vertidos por Su Señoría en el curso del debate. Creo que todos estamos de acuerdo en que cada persona refleja en sus ideas su posición ante la vida.

Refiriéndose al proceso de la reforma

universitaria, el señor Senador manifestó que ha surgido un concepto totalitario en la universidad; que la reforma se inicia contra todos los valores y normas; que hay hechos que caen en el campo delictual; que la universidad se ha transformado en instrumento de determinación política, sobre todo de la juventud; que allí se han realizado lavados cerebrales. También habló de alienación respecto del proceso y de degradación universitaria, por el hecho de que los mozos participan en él. Dijo que allí hay actos delictuales, y sin embargo no probó nada. Finalmente, señaló que había prostitución académica.

Una persona que emite tales juicios, ¿no está acaso contra el progreso, marchando contra la corriente y el inevitable curso de la historia, tratando de detener la superación de las instituciones y el avance social?

Si lo ocurrido en Checoslovaquia o en Rumania —independientemente del juicio que a cada cual merezca la opinión del Honorable señor Ibañez sobre esos países— traduce para él el deseo de progreso de tales naciones; si conocemos sus opiniones sobre una organización nacional, la Universidad de Chile —sus expresiones lo retratan de cuerpo entero—, tenemos derecho, naturalmente, a dudar de que en realidad desee el avance y desarrollo de los países a que se refirió.

No tenemos duda de que, cuando Su Señoría pida la palabra para fundar el voto, escucharemos algo sobre Cuba. Aun no ha dicho nada al respecto. Nos interesa saber si el señor Senador tratará de no dejar en el raspado de la olla a esa gran nación socialista.

En cuanto a la enmienda propuesta por la Comisión, anuncio que la votaremos en contra, por una razón muy simple. A nuestro juicio, todo el sistema relacionado con las elecciones —por lo tanto, con los reglamentos electorales— que se sugiere adicionar está contenido en el reglamento pertinente, por lo cual es innecesario consignarlo en la ley.

Si se consideró conveniente introducir

estas materias, podría hacerse lo mismo respecto de una infinidad de enmiendas sobre otras muy diversas.

Repito: si la comunidad universitaria está guiándose por un proceso que acordó en forma unánime, o por inmensa mayoría, estimamos que no hace falta estatuir el precepto a que se refiere la indicación.

El señor AYLWIN.—Los Senadores demócratacristianos votamos afirmativamente en la Comisión, por estimar que el mecanismo de reclamaciones electorales tiene gran trascendencia en la generación de las autoridades. A nuestro juicio, es más conveniente establecerlo en la propia ley y no dejarlo entregado a un mero proyecto de reglamento.

Por tales razones, mantendremos el criterio sustentado en la Comisión.

Voto que sí.

El señor IBAÑEZ.— Deseo fundar mi voto.

El señor LORCA.—¡Que raspe la olla...!

El señor IBAÑEZ.—¡Todavía hay mucho que raspar...!

El señor HAMILTON.—Que se refiera al asunto en votación.

El señor IBAÑEZ.—En forma reiterada he sido aludido y víctima de tergiversaciones que deseo rectificar.

No he dicho que la universidad esté degradada porque votan los mozos. Sostuve que lo está por todo el proceso que se ha venido desarrollando en los últimos tres o cuatro años.

El señor MONTES.—Es una frase suya.

El señor TEITELBOIM.—También habló de los mozos.

El señor IBAÑEZ.—Aun cuando no deseo hacerlo, deberé repetir lo que sostuve: que en el ambiente de degradación en que se encuentra la Universidad es muy probable que las mejores luces en los debates académicos provengan de los mozos.

El señor MONTES.—¡No!

El señor IBAÑEZ.—Sus Señorías pueden pedir la versión taquigráfica.

El señor TEITELBOIM.—Aquí está la versión.

El señor IBAÑEZ.— En consecuencia, no dije lo que se me atribuye.

Tal vez los conceptos que emití son muy duros o severos: sostuve que la Universidad de Chile ha dejado de cumplir obligaciones que la ley establece en forma perentoria. En virtud de ella, ese plantel de enseñanza superior debe dar cuenta pública de la inversión de sus recursos. El artículo 249 de la ley 16.464 dispone que las universidades deben publicar un balance que permita conocer el costo de la educación de los alumnos. ¿Y qué hace la Universidad de Chile? No cumple la ley, pues no hace tal publicación. Sólo se limita a entregar folletos que no sólo constituyen una burla a la legislación, sino un motivo muy fundado para pensar que se cometen las mayores incorrecciones y abusos.

La Universidad de Chile está siendo objeto de una investigación que realiza la Cámara de Diputados. Aun cuando los antecedentes respectivos se pidieron hace más de mes y medio, no ha entregado ninguno.

¿Qué dice el balance publicado por ese plantel universitario, que contraviene claras disposiciones de la ley? Que, por diversos ítem, recibe 465 mil millones de pesos al año y que, por otros que no especifica, gasta anualmente la misma cantidad.

El señor GARCIA.— ¡Queda cuadrado...!

El señor IBAÑEZ.— ¿Creen sus Señorías que, si hubiera correcto manejo de los fondos, la Universidad de Chile publicaría ese balance, que constituye una burla de las normas legales?

Debo exigir que se respete este planteamiento, porque es muy serio: hay 465 mil millones de pesos en juego, y la ciudadanía no tiene conocimiento alguno respecto de la forma como se invierten.

Anuncio que me referiré de nuevo a este punto cuando tratemos el artículo 4º de la ley en proyecto.

Estas no son palabras lanzadas al azar.

Se trata de un cargo muy concreto sobre una situación de extraordinaria gravedad.

Respecto del emplazamiento que me hizo el Honorable señor Montes para que hable de Cuba, advierto a Su Señoría que sólo hago mención de cuanto es pertinente.

El señor BALLESTEROS.— ¡Por ejemplo, el caso de Checoslovaquia...!

El señor IBAÑEZ.— Eso tenía relación con el planteamiento formulado por el Honorable señor Montes.

Me referiré en seguida a una institución que me merece el más alto respeto y la mayor admiración: la Universidad de Moscú. Me habría gustado que en los debates de la Corporación se leyeran el reglamento y el estatuto de ese plantel universitario.

Haré una afirmación que, con seguridad, los señores Senadores considerarán arriesgada de parte mía: yo suscribiría de inmediato todas las disposiciones que rigen a la Universidad de Moscú.

El señor TEITELBOIM.— ¡Sería tremendo, porque lo echarían del Partido Nacional al día siguiente de haberlo hecho...!

El señor BALLESTEROS.— Sería considerado cavernario.

El señor IBAÑEZ.— No habría ningún peligro, señor Senador. Sería estimado cavernario, sí, por los miembros del Partido Comunista.

El señor TEITELBOIM.— ¿Están consideradas esas disposiciones en los principios de su partido? ¿Está dispuesto el señor Senador a suscribir los principios del marxismo-leninismo?

El señor IBAÑEZ.— Afirmo que el Partido Comunista no recoge mi observación.

El señor TEITELBOIM.— ¡No se arriesgue tanto!

El señor IBAÑEZ.— Voto que sí.

El señor ALTAMIRANO.— El Honorable señor Ibáñez ha insistido en el carácter fraudulento que tendrían algunos acuerdos del Consejo Superior Provisional de la Universidad de Chile. Se le ha contestado en infinitas oportunidades que na-

da tiene que ver ese organismo con la inversión de los fondos de la Universidad.

Por otra parte, respecto al presupuesto, éste es aprobado por el Presidente de la República mediante decreto supremo, con las firmas de los Ministros de Educación y de Hacienda. El Honorable colega tendría que suponer que, entre otros, el señor Ministro de Educación —aquí presente— no tiene la menor idea de lo que aprueba.

Además, a diferencia de todas las universidades particulares, la de Chile es la única sometida en forma permanente a la fiscalización de la Contraloría General de la República. Por lo tanto, no se ve cómo y por qué ese plantel y sus autoridades, actuales o reformadas, podrían haber hecho mal manejo de los fondos.

En cuanto a la explicación que dio el señor Senador acerca de su frase, muy poco feliz, relativa a los mozos, no sé si es peor la primitiva o la última.

Aquí ha quedado en claro un hecho: para Su Señoría, no se sabe si es peor el nivel de degradación en que se encontraría la Universidad o las pocas luces que, según él, tienen los “mozos”, entre comillas.

El señor IBÁÑEZ.—Las muchas.

El señor ALTAMIRANO.—Tal vez el Honorable colega considere que los mozos tienen muchas luces; no creo que piense así. En todo caso, si los mozos tienen muchas luces, no hay tal degradación. Si ésta es tan grande como para que la luz de un mozo sea superior, quiere decir que Su Señoría menosprecia a personas que quizás no tengan su nivel cultural. La sabiduría, el conocimiento y la capacidad no se miden sólo por los títulos universitarios.

Aunque no sea pertinente, advierto que los socialistas no concordamos con la indicación del Honorable señor Morales en cuanto a que sólo tendrán derecho a voto y podrán ser elegidos miembros del Se-

nado Académico y del Consejo Superior Provisional los estudiantes de más de 18 años de edad. Creemos que la madurez no se alcanza con la edad.

El señor HAMILTON.—A veces, nunca.

El señor ALTAMIRANO.—Existen muchos viejos muy poco maduros y muchos jóvenes con bastante más madurez que aquéllos. De manera que éste no es problema de madurez ni de edad, sino de honestidad, inteligencia y capacidad.

Voto que no.

El señor FERRANDO.—La enmienda en votación nada tiene que ver con el problema del presupuesto de la Universidad. No obstante, como se ha hecho referencia a él, diré algunas palabras al respecto.

El presupuesto universitario es aprobado por el Presidente de la República y los Ministros de Educación y de Hacienda; pero la inversión de los recursos es de la exclusiva responsabilidad de la Universidad.

El señor HAMILTON.—Por algo es autónoma.

El señor FERRANDO.—Nada tiene que ver en eso el señor Ministro de Educación.

El señor IBÁÑEZ.—No he dicho lo contrario, señor Senador.

El señor FERRANDO.—Voto que sí.

—*Se aprueba la enmienda de la Comisión (18 votos contra 6 y un pareo).*

El señor FIGUEROA (Secretario).—En seguida, la Comisión propone sustituir en el párrafo segundo del N° 5, la palabra “artículo” por el vocablo “ley” y la frase “desde la promulgación de la presente ley” por “desde la fecha en que empiece a regir la presente ley”.

—*Se aprueba, con la abstención de los Senadores comunistas y del señor Altamirano.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—La Comisión propone agregar en el artículo 4º, a continuación de la expresión “de 1931”, sustituyendo el punto (.) por una

coma (,), la siguiente frase: "sin perjuicio de las responsabilidades legales que correspondan".

El señor PABLO (Presidente).— En votación.

—(*Durante la votación*).

El señor MONTES.—En la Comisión de Educación expresé que no era jurista, pero que me bastaba la opinión de quienes afirmaron clara y concretamente en el Senado que, desde el punto de vista jurídico, el artículo 4º no consagra una amnistía, como se ha asegurado en repetidas oportunidades por los Senadores de Derecha.

Además, dada la forma como está redactado el precepto, estimamos innecesaria la frase que se propone agregar. Por eso, nos pronunciaremos en contra de ella.

Como a propósito de este artículo se ha abundado bastante en problemas presupuestarios y económicos de la Universidad, repetiré lo que al respecto señalé en mi discurso de la mañana, porque es conveniente tenerlo presente:

"La Universidad —por disposición del artículo 18 de la ley 10.343— debe fijar anualmente su presupuesto, con la aprobación del Presidente de la República. Esto implica un estudio anual por parte del Consejo Universitario de los fondos de que se dispone y de su distribución entre los diversos servicios de la Universidad; la ulterior propuesta del presupuesto al Primer Mandatario; su aprobación por decreto supremo que lleva la firma del Jefe del Estado y de los Ministros de Educación y de Hacienda, y su conocimiento y toma de razón por la Contraloría General de la República, organismo que examina la legalidad de la imputación a los diversos ítem de ingreso y egreso."

Agregué: "La Universidad de Chile está sujeta al control constante de la Contraloría General de la República en la inversión de todos sus fondos, ya provengan o no de las arcas fiscales. Este control se ha hecho efectivo, en primer término, en el estudio que ese organismo

hace del presupuesto, según se dijo anteriormente; en la revisión permanente de las cuentas, mientras se efectúa la inversión, por parte de inspectores que el organismo contralor tiene destacados en la Universidad, y en el balance anual que la Corporación presenta a la Contraloría. Esta situación es totalmente diferente a la de las universidades particulares, las que sólo rinden cuenta por medio de un balance muy general, de la inversión de los fondos fiscales con que han contado."

Dije que "con el artículo 4º del proyecto no se podrían "ocultar" las graves irregularidades, abusos y procedimientos deshonestos" en que habría incurrido el Consejo Universitario en el manejo de los fondos, como dijo el Honorable señor Ibáñez, por la sencilla razón de que el Consejo, de acuerdo con la legislación vigente, *no tiene a su cargo el manejo de fondos*".

Agregué lo siguiente:

"Sus atribuciones financieras se limitan a aprobar el presupuesto y sus modificaciones, los que deben elevar al Presidente de la República; acordar los aranceles universitarios que deben ser aprobados por el Ministerio de Economía; reglamentar la administración, disposición, gravamen e inversión del patrimonio de la Universidad; autorizar los trasposos de fondos de un ítem a otro y siempre que estén permitidos por la ley y los reglamentos; y proponer al Jefe del Estado la adquisición, enajenación o gravamen de los bienes raíces de la Universidad. Para ejercer estas atribuciones el Consejo requiere legalmente propuesta o informe de las Facultades".

"El manejo directo de los fondos universitarios corresponde, de acuerdo con la legislación y la reglamentación vigentes, a las autoridades unipersonales, las que no son mencionadas en el artículo 4º del proyecto, y respecto de las que, en caso alguno, se ha pedido la validación de actuaciones en otras materias, ni en éstas".

Por eso, estimamos superflua la adición propuesta, y la votamos en contra.

El señor AYLWIN.—Estimamos errónea la alegación sostenida en el Senado de que el artículo 4º concede una amnistía. No hay tal amnistía, porque dicho precepto, al declarar válidos los acuerdos adoptados por el Consejo Universitario, sin proposición o informe previo de las facultades integradas de acuerdo con el artículo 14 del D.F.L. N° 280, de 1931, simplemente está ratificando la validez de esos acuerdos, es decir, confirmando actos jurídicos y saneando los vicios que los pudieran afectar. Pero una cosa es el valor de un acto jurídico, y otra, la responsabilidad que él puede generar.

El Honorable señor Morales formuló una indicación para dejar en claro que la validación no eximía a funcionarios universitarios de la responsabilidad penal que pudiera afectarles. No estimamos justo aprobar una indicación de esa especie, pues significaba suponer que en la Universidad se han estado cometiendo delitos, lo cual, a nuestro juicio, no ha ocurrido.

En todo caso, en vista de las afirmaciones formuladas en forma pública, solemne y reiterada, y aunque nos parezca innecesario, preferimos dejar expresamente establecido en una frase que la validación no significa consagración de irresponsabilidad. No vaya a creer la opinión pública que mediante el artículo en debate se pretende tapar cualquier hecho incorrecto cometido por la Universidad. No creo que nadie tenga ese propósito.

Más de algún mal pensado, sin embargo, puede imaginar que ese artículo intenta ocultar algo. Para demostrar que no es ése nuestro propósito, hemos estimado conveniente aprobar una frase que establezca perentoriamente que la validación de esos actos no significa dejar sin efecto la responsabilidad legal que corresponda.

Por eso, voto que sí.

El señor IBÁÑEZ.—Celebro la adición de la frase a que se ha referido el Honorable señor Aylwin, porque por lo menos deja abierta una puerta para enjuiciar cualquier procedimiento incorrecto que pueda salir a luz con motivo de la investigación que se está realizando en cuanto al empleo de los fondos de la Universidad.

Después de la clara explicación del Honorable señor Aylwin, queda fuera de toda duda el sentido y el espíritu del artículo. Así, no podrá temerse que se le dé otro alcance.

Por eso, voto que sí.

El señor GARCIA.—Por las razones expuestas por el Honorable señor Aylwin, voto que sí.

El señor IRURETA.—Muy lejos de mi intención está el propósito de sumarme al ataque a la Universidad o al proceso en el cual está comprometida, aspecto muy importante de lo que estamos despachando.

Por el prestigio y respeto que debemos a la Universidad, no es conveniente pasar de prisa sobre algunos hechos de carácter administrativo que ojalá no se repitan en la vida de la Universidad. Se ha tratado de absolver de todo tipo de responsabilidades a la gestión administrativa de la Universidad. Se ha sostenido —y ello es efectivo— que el Presidente de la República y los Ministros de Educación y Hacienda refrendan, ponen visto bueno, al presupuesto de gastos de la Universidad. Pero ello no significa que el Gobierno intervenga en el manejo presupuestario de esa institución.

El señor ALTAMIRANO.—Interviene la Contraloría.

El señor IRURETA.—Aunque sea así.

Quiero señalar algunos hechos que han sido materia de investigación, precisamente, por parte de la Contraloría General de la República.

Hace dos años, o sea, poco antes de 1968, cuando se acusaba, injustamente a

nuestro juicio, al actual Gobierno de estar fomentando la empleomanía, se denunció en la Cámara —hay informe de la Contraloría al respecto— que en tres años la Universidad de Chile contrató aproximadamente 4 mil funcionarios nuevos.

El señor ALTAMIRANO.—Esa era la Universidad “momia”, tradicional.

El señor IRURETA.—Era Rector el señor Eugenio González.

El señor GARCIA.—¿Quiere decir que el señor González es “momio”...!

El señor IRURETA.—También afecta al señor Barbosa. Pero esta responsabilidad le cabe en mucho mayor grado al señor González que al señor Barbosa.

Salieron al extranjero más de dos mil personas enviadas por la Universidad. Todavía más, se cometió una incorrección que, por el prestigio y respeto que debemos a ese plantel educacional, no debe repetirse: a pesar del control ejercido por la Contraloría, pudo celebrar impunemente contratos de honorarios, no recuerdo bien si en la Escuela de Ingeniería o en la Facultad de Ciencias. Hubo más de algún contrato por 80 mil escudos por servicios profesionales que, en el hecho, no se prestaban, porque el destino de esos recursos era mejorar las rentas de más de alguna persona a quien la Universidad deseaba favorecer.

Estos son hechos que deben esclarecerse. He oído decir a los Honorables señores Montes y Altamirano que todo está bien y bajo control, y que esos actos han sido autorizados por el Gobierno. No vayamos tan de prisa en esta materia, porque en cuanto al gasto efectivo, a las medidas de administración que provocan los gastos, al detalle del presupuesto, la responsabilidad debe asumirla la administración de la Universidad, y no el Gobierno.

Deben ser investigados los actos y determinarse la responsabilidad que de ellos emane, de quienes han tenido el manejo de los fondos del presupuesto que el Es-

tado cada año pone a disposición de la Universidad.

Voto que sí.

El señor MORALES.—No hay duda de que hay algunos aspectos del proyecto en debate que han merecido mayor atención de los señores Senadores. Se ha puesto énfasis en algunos puntos fundamentales de la reforma que se pretende realizar en la Universidad de Chile.

No cabe duda de que la integración de las funciones culturales, docentes y de investigación científica es un propósito reformista en el cual todos estamos de acuerdo, y no se ha discutido mayormente.

Tampoco se ha cuestionado en gran medida el propósito reformista de fortalecer el concepto de la autonomía universitaria ni tampoco el de incorporar a las leyes de la República la noción de conciencia crítica y que fue materia de debate.

Dos objetivos fueron discutidos largamente tanto en la Comisión como en las sesiones de la Sala: la elección de las autoridades universitarias y el reemplazo de una autoridad unipersonal por una colegiada o pluripersonal.

Con el fin de aclarar los puntos en que inciden las frases del artículo que estamos votando, pido officiar, en mi nombre, a la Contraloría General de la República, con el objeto de que haga llegar al Senado los siguientes decretos de que tomó razón, que son consecuencia de acuerdos del Consejo Universitario, precisamente los que dieron motivo a la frase agregada por la Comisión de Educación:

Facultad de Medicina: Se modifica el Reglamento de la Carrera Docente en lo que se refiere a la tramitación de las solicitudes para optar a la calidad de Profesor Extraordinario. (Sesión en 25 de septiembre).

Facultad de Medicina: Se sustituye la denominación del título de Técnico Laborante por el de Tecnólogo Médico. (Sesión en 7 de mayo).

Escuela de Salubridad: Se modifica su reglamento agregando menciones al grado de Licenciado en Salubridad. (Sesión en 24 de enero).

Facultad de Medicina: Se modifica su reglamento sustituyendo el sistema de exámenes de grado. (Sesión en 24 de enero).

Facultad de Medicina: Se modifica el Reglamento General de la Enseñanza Médica sustituyendo la distribución de las cátedras en los diferentes cursos. (Sesiones en 2 y 9 de abril).

El artículo que estamos tratando tiene por finalidad, precisamente, validar esos acuerdos adoptados por el Consejo Universitario, que no cumplían con lo dispuesto en el artículo 14 del decreto con fuerza de ley N° 280. Esas son las infracciones, las resoluciones que legaliza el artículo 4°. Sería bueno que, en el cuarto trámite constitucional, el Senado pudiera conocer cuáles son, realmente, tales resoluciones, y por lo tanto qué responsabilidades corresponderá afrontar a las nuevas autoridades universitarias.

Voto que sí.

El señor FIGUEROA (Secretario). — *Resultado de la votación:* 16 votos por la afirmativa, 6 por la negativa y 1 pareo.

El señor PABLO (Presidente).—Aprobado el informe.

Si le parece a la Sala, se enviará el oficio solicitado por el señor Morales.

Acordado.

Terminada la discusión del proyecto.

TOMA DE POSESION DE PREDIOS EXPROPIADOS. MODIFICACION DE LA LEY DE REFORMA AGRARIA. TERCER TRAMITE.

El señor FIGUEROA (Secretario). — En seguida, corresponde ocuparse en el proyecto, en tercer trámite constitucional, que modifica la ley N° 16.640, sobre reforma agraria, en lo relativo a la toma de posesión de los predios expropiados.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley (moción del señor Aylwin):

En primer trámite, sesión 57ª, en 14 de mayo de 1969.

En tercer trámite, sesión 28ª, en 12 de agosto de 1969.

Informes de Comisión:

Agricultura, sesión 11ª, en 1º de julio de 1969.

Agricultura (segundo), sesión 16ª, en 9 de julio de 1969.

Agricultura (tercer trámite), sesión 35ª, en 21 de agosto de 1969.

Discusión:

Sesiones 11ª, en 1º de julio; 13ª, en 2 de julio de 1969. (Se aprueba en general). 16ª, en 9 de julio de 1969. (Se aprueba en particular).

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Comisión de Agricultura y Colonización, en informe suscrito por los Honorables señores Ferrando (Presidente), Acuña y Lorca, recomiendan a la Sala adoptar los siguientes temperamentos con relación a las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados:

En el artículo primero, aceptar la que consiste en rechazar la letra A). Este acuerdo fue tomado por la unanimidad de la Comisión.

El señor PABLO (Presidente).—Si le parece a los señores Senadores, para el más rápido despacho del proyecto suprimiríamos la discusión y procederíamos a votar. Si no hay inconveniente, así se acordaría.

Acordado.

Por otra parte, propongo conceder cin-

co minutos a cada Comité para fundar el voto y en seguida hacer votación económica respecto de cada artículo.

El señor FUENTEALBA.—No.

El señor BALLESTEROS.—No.

El señor PABLO (Presidente). —En votación la enmienda introducida por la Cámara al artículo 1º, que consiste en suprimir la letra A).

—(Durante la votación).

La señora CAMPUSANO.—Señor Presidente, en una de las sesiones de la semana pasada, los comunistas dijimos que el Gobierno está echando pie atrás en la reforma agraria y que no está combatiendo como debe la prepotencia de los "mormios" latifundistas. A mi juicio, el rechazo por la Cámara de esta disposición es una muestra más de esa política de no llevar adelante la reforma agraria.

La letra A) tuvo origen en una indicación de los Honorables señores Fuentealba y Valenzuela. Sus Señorías no estaban presentes en la Comisión. La representante comunista la defendió y votó favorablemente, pero fue rechazada por la Democracia Cristiana, con el voto del Partido Nacional.

El señor IRURETA.—Lo malo es que en la Cámara los comunistas también la rechazaron.

La señora CAMPUSANO.—La indicación fue renovada en la Sala.

Los Senadores comunistas insistimos en la posición del Senado.

El señor FIGUEROA (Secretario). —¿Su Señoría rechaza la modificación?

La señora CAMPUSANO.—Sí.

El señor FERRANDO.—Señor Presidente, la indicación primitiva comprendía, además de la letra A), las letras D) y K), relativas al mismo tema, las que también fueron desechadas por la Cámara. Ya habían sido rechazadas en la Comisión del Senado en su primer informe, pero la indicación fue renovada y la Sala la aprobó.

La razón del rechazo es la de que no conviene, a estas alturas, modificar el sistema ya establecido acerca de la fijación de las reservas. La ley N° 16.640 establece que los propietarios iniciarán la señalización de las reservas en los predios expropiados. La iniciativa que se vota la entrega a la Corporación de la Reforma Agraria y, secundariamente, al propietario expropiado.

De acuerdo con el espíritu de la ley, nos parece que no valía la pena modificar la norma existente puesto que no afecta propiamente al objetivo del proyecto en debate, que es el de agilizar la toma de posesión de los predios. De ahí el rechazo de las tres letras.

Voto por el criterio de la Cámara.

El señor LUENGO.—Señor Presidente, voto por el criterio del Senado en esta materia.

Pienso que si la CORA está encargada de promover todo lo referente a la reforma agraria, lo lógico es que sea ella también la que señale dónde se hará efectivo el derecho de reserva que asiste a los propietarios. Así estará mejor cautelado el interés general, que si se encomienda al propietario la señalización. De todas maneras, se admite la apelación posterior durante cierto período. Por consiguiente, no podrá el propietario sentirse afectado si es la CORA quien señale previamente el lugar de la reserva.

Voto en contra de la enmienda de la Cámara.

El señor FUENTEALBA.—Soy autor de la indicación, juntamente con el Honorable señor Valenzuela.

Votaré en contra de la supresión hecha por la Cámara de Diputados, por estimar útil la disposición. Ella coincide con el propósito general del proyecto, cual es agilizar los trámites de posesión de los predios expropiados. De no hacerse esta modificación, ahí encontrarán un buen pretexto los sectores latifundistas para interponer

toda clase de incidencias de orden judicial destinadas a dilatar el procedimiento de la toma de posesión.

Por otra parte, nuestra proposición se basaba en un estudio realizado por la propia Corporación de la Reforma Agraria, que hicimos nuestro. En consecuencia, nos extraña profundamente que el Ejecutivo se haya movilizado tan arduamente por que tal disposición fuera rechazada, en definitiva, por la Cámara de Diputados.

Dejo constancia de mi disconformidad con esa actitud del Ejecutivo, al cual hemos prestado y seguiremos prestando colaboración.

—*Se aprueba la supresión (12 votos contra 6 y 1 pareo).*

—*Con la misma votación, se aprueban las modificaciones de la Cámara relativas a las letras D) y K), que consisten en suprimirlas.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Comisión recomienda, por unanimidad, aprobar la letra H), nueva, introducida por la Cámara al artículo 1º, que dice:

“H) Agrégase, en punto seguido, la siguiente frase en el inciso primero del artículo 66:

“Formarán parte de él todos los campesinos que hayan trabajado en ese predio a lo menos tres años hasta una fecha no anterior a ocho meses a la expropiación, hayan o no vivido en el interior del fundo. Cuando económicamente no sea posible que todos ellos integren el asentamiento, la Corporación de la Reforma Agraria procederá a ubicar al resto de los campesinos en los asentamientos más próximos ya constituidos o en aquellos que se constituyan en la provincia o provincias vecinas, de acuerdo con las exigencias de la presente ley”.

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — En seguida, la Comisión recomienda, por unanimidad, rechazar la siguiente letra I) que la Cámara introdujo en el mismo artículo:

“I) Agrégase el siguiente artículo nuevo, a continuación del artículo 71:

“Artículo...—Serán asignatarios, por lo menos, todos los asentados que hayan trabajado en forma permanente durante el período de asentamiento, con excepción de aquellos que expresa y libremente manifiesten su voluntad de no recibir asignación. Cuando por retiro voluntario de asentados o por otra causa exista posibilidad de ingreso de otros asignatarios, se aplicará el sistema de selección contemplado en el artículo 2º.”

El señor PABLO (Presidente).— En votación.

—*(Durante la votación).*

El señor OCHAGAVIA.—Señor Presidente, nosotros votaremos favorablemente el precepto agregado por la Cámara.

Nos parece indispensable establecer una norma que garantice a los campesinos acogidos por la CORA el reconocimiento obligatorio por ese organismo de su calidad de asignatarios. Sabe el país de algunas denuncias formuladas, no sólo por parlamentarios de estas bancas, sino también por Senadores y Diputados de otros grupos políticos, en el sentido de que la actitud de la Corporación de la Reforma Agraria es discriminatoria: se ejerce todo tipo de presiones para que los campesinos se desistan o aparezcan desistiéndose de su derecho.

De ahí que nos parezca indispensable —repito— una norma legal cuya aplicación no quede al criterio de un funcionario, sino que sea perentoria, para que mañana no puedan cometerse injusticias ni atropellos.

El señor FIGUEROA (Secretario). — *Resultado de la votación: 9 votos por la negativa, 8 por la afirmativa, 1 abstención y 1 pareo.*

El señor PABLO (Presidente). — Como las abstenciones influyen, hay que repetir la votación.

—*Se rechaza la enmienda de la Cámara (9 votos contra 8, una abstención y un pareo).*

El señor FIGUEROA (Secretario). — En seguida, la Comisión, por unanimidad, recomienda sustituir el punto final del artículo 2º por una coma y agregar la siguiente frase: “exceptuándose de estas facultades la casa patronal.”

—*Se aprueba, con el voto contrario de los Senadores comunistas, socialistas y del Honorable señor Luengo.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — A continuación, la Cámara ha consignado un artículo 9º, nuevo, después del 12. La Comisión, por unanimidad, recomienda rechazarlo. Su texto es el siguiente:

“Artículo 9º.—Ningún asentado podrá ser privado de su calidad de tal o despedido del asentamiento sin previo pago de un indemnización de cargo de la Corporación de la Reforma Agraria igual a un sueldo vital anual para empleados de la agricultura y minería del departamento en que está ubicado el asentamiento por cada año que el asentado haya vivido o laborado en el predio de que se trate.”

El señor PABLO (Presidente). — En votación.

—*(Durante la votación).*

La señora CAMPUSANO.—Señor Presidente, según nuestro parecer, esta indemnización debieran pagarla los latifundistas, quienes explotaron a los trabajadores agrícolas durante veinte, treinta, cuarenta o más años. En todo caso, pensamos que se trata de un beneficio y que el Gobierno, en último término, dispone de la facultad necesaria para modificar el precepto mediante el veto.

Por eso, votaremos favorablemente.

El señor LORCA.—Es conveniente hacer un poco de historia alrededor de esta disposición. Se trata de un artículo nuevo propuesto por la Cámara de Diputados, que nació de una proposición formulada en esa rama del Congreso por los Partidos Comunista y Nacional. Fueron ellos quienes plantearon la idea allá.

El señor MONTES.—El Partido Nacional, solamente.

El señor LORCA. — No, con la colabo-

ración de Sus Señorías y aprovechando la mayoría que tienen en esa Cámara.

Esta es una disposición que atenta contra la reforma agraria.

El señor VALENTE.—No, señor Senador. Por lo demás, Sus Señorías disponen del veto para modificar el precepto que despache el Congreso.

El señor ACUÑA.—En la Comisión de Agricultura votamos negativamente este precepto, en razón de que los diversos personeros del Departamento Jurídico de la CORA nos expresaron que, de aprobarse el artículo 9º, se produciría duplicidad de indemnizaciones o desahucios, en virtud de lo establecido por el artículo 82 de la ley de Reforma Agraria.

En el bien entendido de que se podría producir este problema y de no crear un sistema especial que pudiera significar el establecimiento de la doble indemnización, votamos en contra.

El señor GARCIA.—Voy a fundar mi voto, señor Presidente.

Ha causado alguna extrañeza el hecho de que esta iniciativa del Partido Nacional haya sido apoyada por el Partido Comunista. Celebro que así sea, pues ello explica una de las ventajas de nuestro régimen democrático. ¿Qué puede importarnos que estas personas sean enemigos reales o ideológicos, si están de acuerdo en que, cuando se produce un daño, es preciso buscar la manera de repararlo?

A lo largo de nuestra campaña parlamentaria, nos comprometimos con la gente que estaba en los asentamientos y que no tenía protección alguna. He visto despedir de los asentamientos a personas de 50, 60 ó 70 años, quienes nos dijeron que confiaban en nosotros y que nos darían sus votos, si les procurábamos algunas protecciones. No era posible que en los fundos y predios del sector privado hubiera inamovilidad y se aplicara todo el sistema de acuerdo y actas de avenimiento en los conflictos, mientras en los asentamientos el campesino pudiera ser despedido sin resguardo de sus derechos, por caprichos

o mal genio de un funcionario o por razones de menor importancia.

Para dar cumplimiento al compromiso contraído, presentamos la indicación que dio origen al artículo en debate. Y por eso, también lo votamos favorablemente.

El señor BALLESTEROS. — ¡O sea, cumplen un compromiso con plata de la comunidad...!

El señor GARCIA.—Lo mismo que ocurre cada vez que se suben los sueldos de la Administración Pública.

El señor BALLESTEROS. — Pero la indemnización no se puede pagar con cargo a los recursos de la CORA.

El señor OCHAGAVIA.—Señor Presidente, a mi juicio, este artículo sólo tiene de dar protección al campesino que puede ser privado de su calidad de asentado y, por lo tanto, nos parece una aberración no dejarlo consignado como norma en la ley.

Si en estos momentos el presupuesto de la Corporación de la Reforma Agraria alcanza a 300 millones de escudos, realmente no se comprende ni justifica el hecho de que, cuando un campesino es despedido de un asentamiento, no se le indemnice.

El señor LORCA. — Que pague el patrón.

El señor OCHAGAVIA.— Por desgracia, ya no existe patrón.

Los asesores del Ministerio de Agricultura y de la CORA afirmaron que en el artículo 82 de la ley 16.640 existía una norma que establecía esta asignación. Quiero llamar la atención de los señores Senadores, hacia el hecho de que en ese precepto se consigna una situación distinta: se habla de aquellos empleados y obreros que, no obstante reunir los requisitos para ser asignatarios de tierras, no las reciben, y, en seguida, el precepto se refiere a una indemnización.

Como los señores Senadores saben, el trámite de la asignación del asentamiento demora, como mínimo, tres años. Ahora, como ese plazo puede ser mayor, el cam-

pesino, por desgracia, queda en la más absoluta indefensión.

Por eso, consideramos de justicia establecer esta indemnización, y es la razón por la cual la estamos votando en forma favorable.

El señor IBÁÑEZ.—A las personas poco informadas podría llamar la atención la insensibilidad de los representantes de la Democracia Cristiana para conceder algún tipo de protección a los trabajadores del campo, quienes quedan inermes cuando el patrón pasa a ser el Estado.

El señor IRURETA.—¡Está generoso Su Señoría con el dinero del Fisco...! ¿No cree que sería mejor financiar esa indemnización con un fondo común de los empleadores?

El señor IBÁÑEZ.— Me llama la atención lo que estamos presenciando, pues ello confirma lo que tantas veces he denunciado en esta Sala: la Democracia Cristiana necesita tener las manos desatadas para presionar y coaccionar a los campesinos. He sido testigo de las más bajas y ruines persecuciones políticas en contra de gente modesta que no tiene defensa alguna.

El señor IRURETA.—¡Esa es una calumnia!

El señor LORCA.—¡Son cuentos!

El señor HAMILTON.—¿Cuándo ha hecho alguna denuncia, Su Señoría?

El señor IBÁÑEZ.—Las he hecho centenares de veces, con nombres y apellidos, en esta Sala. Son persecuciones indignas cometidas por Sus Señorías.

Todo este penoso incidente, relacionado con el hecho de que algunos Senadores niegan esa mínima protección a los campesinos, tiene, sin embargo, un pequeño aspecto favorable: demostrar ante la opinión pública que la Democracia Cristiana, en su afán de someter a los trabajadores modestos de los campos, les niega la más elemental protección que consagran las leyes para todos los asalariados de Chile. Este hecho, que está quedando en evidencia ahora, será conocido de un extremo a

otro del país, como la comprobación de la acusación que hicimos tenía pleno fundamento, como lo demuestra la actuación de los señores Senadores en estos instantes.

El señor FUENTEALBA.— ¡Qué frescura!

El señor BALLESTEROS.— Se trata de cumplir un compromiso, como dijo el Honorable señor García, consistente en pagar un sueldo vital anual como indemnización.

El señor GARCIA.— ¡Cómo puede decir una cosa semejante! Se trata de dar protección, la única protección que tendrán los campesinos.

El señor PABLO (Presidente).— Ruego a los señores Senadores guardar silencio.

El señor GARCIA.— Soy obediente, señor Presidente.

El señor FUENTEALBA.— Señor Presidente, esta disposición merece el más duro calificativo. ¡Cuántas luchas sindicales y movimientos de los obreros y trabajadores hemos presenciado a lo largo de los años para que puedan ellos lograr, mediante convenios colectivos, indemnizaciones por años de servicios! ¡Cuántas luchas se han traducido en que se les otorgue, como máximo, una indemnización de un mes por año, y la mayoría de las veces, indemnizaciones inferiores a ésa, de semanas o, en todo caso, de días! Pues bien, quienes se han opuesto siempre a dar tales beneficios, los representantes de los sectores patronales —en este caso, los Senadores del Partido Nacional, aquí presentes— son los que ahora proponen esta disposición —no puedo emplear otro calificativo, aunque se borre de la versión—, . . .

El señor GARCIA.— ¡Es una insolencia!

El señor PABLO (Presidente).— Se borrará la expresión.

El señor FUENTEALBA.— . . . tendiente a consignar el pago de una indemnización, equivalente a un sueldo vital anual, con dineros del Estado. Esta es una disposición . . .

El señor GARCIA.— Un mes por año.

El señor BALLESTEROS.— Un sueldo vital anual por año.

El señor FUENTEALBA.— Esta es una disposición cínica, demagógica.

El señor GARCIA.— Que se borren esas expresiones de la versión.

El señor FUENTEALBA.— Estoy calificando la disposición. No me estoy refiriendo a personas.

El precepto en debate obliga a la Corporación de la Reforma Agraria a pagar una indemnización de un sueldo vital anual por año.

El señor IRURETA.— ¡Quieren “farrarse” el presupuesto de la Reforma Agraria . . .!

El señor FUENTEALBA.— Y no tiene otro objeto que dañar a la Reforma Agraria.

Espero que la respuesta varonil del Gobierno de la Democracia Cristiana a este artículo sea un veto en el cual se establezca con claridad que las indemnizaciones que deben darse a los obreros despedidos de los fundos sean pagadas por los latifundistas y no por el Estado chileno.

Por eso, rechazo la disposición.

El señor REYES.— Aparte la observación que acaba de hacer el Honorable señor Fuentealba, que considero de extraordinaria gravedad, en el texto del artículo se señala que la indemnización corresponderá por cada año que la persona haya vivido o laborado en el predio. Es decir, incluso desde que nace.

El señor HAMILTON.— Puede ser la señora de un campesino.

El señor REYES.— Hasta puede ser un allegado, o quien esté en el predio en cualquier condición. Esto demuestra absoluto desprecio por la seriedad de una disposición que afectará . . .

El señor IRURETA.— Y desprecio por los campesinos.

El señor REYES.— . . . precisamente a un organismo empeñado en una labor de transformación de la agricultura chilena.

Además, se ha hecho presente que, de acuerdo con el artículo 82 de la ley de Re-

forma Agraria, existe una indemnización para aquellos asentados que no llegan a ser asignatarios, con lo que los campesinos quedan debidamente resguardados.

Todo esto demuestra la poca seriedad del artículo propuesto.

Voto por la negativa.

El señor LUENGO.— No participo de los argumentos señalados por los autores de la disposición. Aún más, creo que tiene mucho de revancha, porque han sido ellos los más afectados por la reforma agraria. Pero, en el fondo, el precepto envuelve un principio de justicia que, creo, debemos recoger. Por eso lo votaré favorablemente.

No escapa a mi criterio que aquí se ha fijado una indemnización demasiado alta —precisamente por ello pienso que hay algo de revancha—, ...

El señor IBAÑEZ.— Me parece que se ha cometido un error.

El señor LUENGO.— ... pero el principio es justo, y si ahora el fundo está en poder de la CORA, me parece lógico que sea ésta quien pague al campesino despedido del asentamiento.

Por otra parte, si los términos del artículo son exagerados y si se piensa, inclusive, que los propietarios que no han recibido el total del precio del fundo entren a pagar la indemnización, ello puede arreglarse en el veto del Ejecutivo, lo que no sería posible si rechazamos el artículo. Desde luego, es previo aprobarlo, con el objeto de que el Gobierno enmiende las injusticias en que se pueda caer. Por esto, deploro que la Democracia Cristiana no apoye el precepto.

El señor FUENTEALBA.— ¡Cómo vamos a apoyar un disparate!

El señor HAMILTON.— ¿También Su Señoría desea parar la reforma agraria?

El señor LUENGO.— Desde luego que no, pero estimo que el Ejecutivo podría establecer la indemnización en términos adecuados, sin exagerar.

El señor IBAÑEZ.— Estamos de acuerdo en eso.

El señor LUENGO.— Pero si se rechaza el artículo no habría ninguna posibilidad, porque no me parece que el Ejecutivo vaya a establecer por su cuenta la indemnización.

Voto afirmativamente.

El señor IBAÑEZ.— Estamos de acuerdo con el Honorable señor Luengo.

—*Se rechaza el artículo (10 votos por la negativa, 9 por la afirmativa y 2 pareos).*

El señor GARCIA.— Ruego al señor Presidente se sirva recabar el asentimiento de la Sala para que me permita decir dos palabras sobre el artículo rechazado.

El señor LORCA.— No hay acuerdo.

El señor GARCIA.— Es que hay un error.

El señor AYLWIN.— Cuando funde el voto en el próximo artículo, puede aclararlo.

El señor FIGUEROA (Secretario).— En seguida, también por unanimidad, la Comisión propone rechazar el artículo 10.

El señor PABLO (Presidente).— En votación.

—*(Durante la votación).*

La señora CAMPUSANO.— Los Senadores comunistas no descartamos la posibilidad de que la indicación presentada por los Senadores nacionales tenga algo de revanchismo, pues el sector que representan ha sido en parte afectado por la reforma agraria. Digo que sólo en parte, pues no se le ha aplicado a todos.

Las palabras del Honorable señor Fuentealba, si bien fueron dirigidas a la Derecha, a nosotros no nos tocan, porque el señor Senador reconoce que los trabajadores —principalmente los mineros del salitre, del carbón y del cobre—, mediante pliegos de peticiones, han reivindicado a veces 8, 15 ó 30 días de indemnización por año. En todas estas luchas, a mucha honra nuestra, han estado dirigidos por militantes del Partido Comunistita. Y es lamentable que esta reivindicación obtenida por la acción directa de los trabajadores, no haya sido legalizada ni por el Gobierno anterior, en el que participó el

Partido Nacional, ni por el actual, de la revolución en libertad, de la Democracia Cristiana. Nada se ha hecho —digo— por legalizar este triunfo que, como señalaba el Honorable señor Fuentealba, ha costado a los trabajadores tantas luchas, esfuerzos, lágrimas, marchas y sangre.

Creo que el problema no es tan terrible como lo presenta la Democracia Cristiana, en cuanto a que el artículo se prestaría para que los trabajadores, voluntariamente, se marginaran del asentamiento para recibir indemnización. El campesino en general no desea salir de la tierra en que ha trabajado; por el contrario, desea seguir en ella, de modo que no hay tal problema.

Lo único que se lograría con esta disposición —y por eso la hemos aprobado— es obligar al Gobierno a expropiar más tierras para ubicar a los campesinos, a llevar adelante la reforma agraria, a enfrentar al Partido Nacional, este partido insolente, agresivo, cuyos personeros atacaron a ciertos periodistas y les dijeron que, de haber sido de "El Siglo", no les habría temblado la mano para asesinarlos.

Eso es lo fundamental, no la indemnización. Y por eso, precisamente, votamos a favor.

El señor IRURETA.— Entonces, hay que ayudar al Gobierno.

El señor VALENTE.— En los buenos pasos; no en los malos.

El señor LUENGO.— Voto favorablemente este artículo, por las mismas razones que señalé respecto del anterior; sin embargo, hago presente que esta disposición considera en términos mucho más justos que la anterior el beneficio para los campesinos.

El señor FERRANDO.— Este artículo 10 aprobado por la Cámara encierra dos injusticias, a mi modo de ver.

En él se dice, en primer término, que la indemnización alcanzará a "los obreros agrícolas de los predios que se expropian por la CORA, que no se incorporen, por cualquier causa, a la Sociedad Agrícola".

El espíritu de la reforma agraria ha sido lograr que todos los campesinos que trabajan en los predios expropiados queden como asentados. Resulta injusto, entonces, que un campesino que tenga la posibilidad de incorporarse a un asentamiento y que por su propia voluntad quede marginado, reciba una indemnización especial, aparte la consignada en el artículo 71 de la ley 16.640.

El señor OCHAGAVIA.— No hay indemnización.

El señor FERRANDO.— En segundo término, el artículo se presta para un inconveniente que, de hecho, ya se ha presentado. Cuando se sabe que se expropiará un predio, los propietarios suelen recargar el campo con más personal del que normalmente contratan, con el objeto de crear conflicto. Pero sería ahora, de aprobarse este artículo, pues con mayor razón, intencionalmente, se recargaría el personal, a fin de obligar a pagar indemnización, ya que el artículo la establece "por cualquier causa".

En consecuencia, opino que este artículo 10 es, a todas luces, injusto, ya que la ley vigente establece una indemnización especial para el caso de que, por falta de capacidad, algún campesino no pueda quedar en el asentamiento ni tenga cabida en otros.

No hay razón alguna para aprobar este precepto que obstruye y perjudica inútilmente el proceso de reforma agraria. Su sola enunciación en la Cámara de Diputados ha provocado grandes problemas en algunas zonas agrícolas, donde se ha llevado a los fundos más gente de la que habitualmente trabaja en ellos, para producir dificultades y entorpecer la reforma.

El señor HAMILTON.— Evidente.

El señor FERRANDO.— Por tales razones, votamos en contra del artículo 10.

El señor LORCA.— Voto negativamente, pues este artículo es peor que el anterior.

El señor GARCIA.— Al fundar su voto, el Honorable señor Ochagavía expli-

cará los motivos que informan la disposición patrocinada por nosotros, y nuestra indignación, porque antes de que se dijeran todas las cosas que aquí se han dicho, yo afirmé que eran 30 días de salario o sueldo como indemnización por cada año de servicio de los obreros y empleados que no pudiesen ser asentados. Este fue el artículo elaborado por nosotros, el que yo conocí, el anterior. El nuevo, que vino de la Cámara de Diputados —también patrocinado por nosotros—, lo desconocía. El Honorable señor Ochagavía sí está en antecedentes y dará las explicaciones del caso.

Voto favorablemente.

El señor OCHAGAVIA.—Deseo señalar al Senado cuál es el fundamento del artículo 9º, que provocó las reacciones de que fue testigo la Sala, de parte de los Senadores demócratacristianos.

Dicha disposición no se refiere...

El señor HAMILTON.—Estamos votando el artículo 10.

El señor OCHAGAVIA.—...a los obreros agrícolas en general, sino a los asentados.

Quiero que Sus Señorías entiendan bien la diferencia entre un obrero agrícola y un asentado. Este último es un campesino que ha recibido una asignación de tierra, que es propietario de un pedazo de terreno...

El señor BALLESTEROS.— Está en vías de serlo.

El señor OCHAGAVIA.—O está en vías de ser propietario, si el señor Senador me reclama la precisión. Por ello, no podemos hacer la comparación —que ha provocado el escándalo de los Senadores demócratacristianos— con el obrero, para los efectos de la indemnización de 30 días en los términos planteados por el Honorable señor García.

El régimen de asentamientos, de acuerdo con las disposiciones de la ley 16.640, no puede prolongarse más de tres años. Tomemos el siguiente ejemplo: un campesino recibirá una parcela en un monto

estimado de 50.000 escudos. Pongámonos en el caso extremo de que pasan los tres años que, como máximo, puede durar esta situación. Pues bien, al hacerse la entrega material de las parcelas del predio expropiado, el campesino del ejemplo queda fuera de la asignación. En tal caso, a nuestro juicio, la indemnización no debiera ser de un mes por año, sino de un sueldo vital anual. Es decir, en los tres años —difícilmente podrá pasar este lapso sin que haya una solución definitiva— la indemnización sería de 18.000 escudos, lo que no parece exagerado si consideramos que el campesino ha perdido la oportunidad de recibir una parcela de 50.000 escudos.

El señor LUENGO.— ¿Me permite una pregunta, señor Senador?

El señor PABLO (Presidente).— No es posible hacer preguntas, señor Senador.

Estamos en votación.

El señor LUENGO.— El artículo dice "al asentado que haya vivido en el predio".

El señor OCHAGAVIA.— En efecto, señor Senador. Pero voy a completar la parte pertinente del artículo. Dice: "...en que esté ubicado el asentamiento por cada año que el asentado haya vivido o laborado en el predio de que se trate".

La calidad de asentado sólo surge en el momento en que se produce el proceso de asentamiento.

El señor HAMILTON.— Algunas personas han vivido 30 años en un predio.

El señor OCHAGAVIA.— Pero se trata únicamente de los asentados.

Deseaba dejar en claro el sentido de la disposición porque, como señaló el Honorable señor Luengo, es posible que mediante el veto se mejore la redacción del artículo.

Me parece justo que al asentado que pierde sus derechos se le conceda una indemnización extra, especial, más alta que la del obrero agrícola a que se refiere el artículo 10.

Por las razones que hemos dado, me

pronuncio a favor de la disposición, formulando votos por que en la aclaración del veto —que desgraciadamente no va a ser posible, a menos que el Ejecutivo proponga un veto aditivo— se considere la posibilidad de dar una indemnización al campesino asentado.

El señor IBÁÑEZ.—Encontramos equitativa la indemnización por años de servicios establecida en el artículo, así como también nos parece de justicia la indemnización para el asentado al que se priva del derecho de propiedad, según el artículo 9º.

Como bien señaló el Honorable señor Ochagavía, si se cumpliera exactamente lo que la ley manda, ese derecho no podría pagarse por un plazo superior a tres años.

El señor LUENGO.—Pero el asentado no sólo ha vivido dos o tres años en el predio, sino muchos.

El señor IBÁÑEZ.—Reconozco que la redacción del texto podría no ser muy feliz. Por eso es conveniente acoger la idea de Su Señoría en el sentido de que esto sea corregido en el veto.

Entretanto, voto favorablemente el artículo 10.

El señor BALLESTEROS.—En primer lugar, doy excusas al Senado por tener que referirme a un artículo anterior, ya votado; pero quiero hacer un alcance a las expresiones del Honorable señor Ochagavía.

A mi juicio, no puede caber la menor duda al Senado sobre la impropiedad jurídica del precepto que está en votación.

El señor OCHAGAVIA.—Es mala la redacción.

El señor BALLESTEROS.—Concordará conmigo en cuanto a que es impropiedad; por lo menos, mala redacción, para que me entienda mejor.

El precepto en análisis establece “el pago de una indemnización de cargo de la Corporación de la Reforma Agraria igual a un sueldo vial anual para los empleados de la agricultura y minería del

departamento en que esté ubicado el asentamiento por cada año que el asentado haya vivido o laborado en el predio de que se trate.”

Se nos da la curiosa interpretación —no sé con qué asidero jurídico— de que la norma se refiere al período que la persona haya estado como asentada, no obstante que el texto de la disposición es clarísimo, pues dice “por cada año que el asentado haya vivido o laborado en el predio de que se trate”.

En otras palabras, un asentado que tenga treinta años vividos en el predio...

El señor OCHAGAVIA.—No es asentado.

El señor HAMILTON.—Sí lo es.

El señor BALLESTEROS.—Porque ha vivido en el predio tiene ahora el carácter de asentado.

El señor OCHAGAVIA.—La ley define lo que es “asentado”.

El señor BALLESTEROS.—En consecuencia, al asentado, al que tiene actualmente ese carácter, se le exige el requisito anterior de haber vivido en el predio, pero no como asentado. Esto significa —lo que revela, precisamente, el carácter a mi juicio demagógico de la disposición— que una persona con treinta años en el predio tendría derecho a una indemnización de 180 mil escudos, es decir, 180 millones de pesos.

El señor OCHAGAVIA.—Pero como asentado no puede haber vivido más de tres años.

El señor BALLESTEROS.—Si Su Señoría no entiende lo que estoy explicando, me tendré que dirigir a otro lado.

Si una persona vive cincuenta años como asentado —se sabe que no puede ser así—, tendría derecho a una indemnización de 300 mil escudos.

Por esa vía, ¿se justifica o no el fundado temor de que lo anterior sea un arbitrio para mermar recursos a la CORA, a fin de impedir, entorpecer y entorpecer el proceso de la reforma agraria? Es un arbitrio, y por eso nos oponemos, pero no

somos contrarios a que haya una indemnización.

El artículo 82 de la ley de Reforma Agraria fijó un sistema de indemnización. Por lo tanto, ahora no es novedoso que se establezca algo distinto.

El señor IBÁÑEZ.—Entonces, vote a favor.

El señor BALLESTEROS.—Nos gustaría que estos señores que hoy patrocinan este tipo de disposiciones, y que son los mismos que están expulsando a los campesinos de sus tierras, establecieran una indemnización de cargo de los terratenientes y latifundistas que así proceden.

La señora CAMPUSANO.—Hagámoslo así.

El señor BALLESTEROS.—Nosotros promoveremos las indicaciones del caso,...

El señor OCHAGAVIA.—Vote ésta primero.

El señor BALLESTEROS.—... a fin de que también se pague indemnización a las personas que sean despojadas por cualquier causa, porque el precepto no se refiere al asentado privado de su calidad de tal por causa justificada, ni tampoco habla de recurso alguno, aunque se prive de su derecho a un asentado, por motivos valederos. En el sector privado, cuando existe causa justificada, simplemente se expulsa de los fundos a los trabajadores—como ocurre a diario y habitualmente en los campos chilenos—, sin que se les pague una indemnización por parte de esos patrones que hoy día quieren imponer a la CORA, para entorpecer su labor, una monstruosa obligación.

Voto que no.

El señor OCHAGAVIA.—¿Cómo votó Su Señoría?

El señor BALLESTEROS.—Que no.

El señor OCHAGAVIA.—¿Qué bueno el discurso!

El señor AYLWIN.—En relación con el artículo que estamos votando, deseo hacer algunas observaciones.

En primer lugar, aparte todo lo que se

ha dicho, quiero destacar la contradicción que esta disposición entraña con la letra h), aprobada como agregado al inciso primero del artículo 66. Según ese precepto, forman parte del asentamiento todos los campesinos que hayan trabajado en el predio a lo menos tres años hasta una fecha no anterior a los ocho meses a la expropiación, hayan vivido o no en el interior del fundo.

Pues bien, el artículo 10 obliga a la Corporación de la Reforma Agraria a pagar una indemnización a cualquiera de los obreros agrícolas del predio expropiado, tenga o no tenga ese requisito, que por cualquier causa quede fuera del asentamiento. Si queda fuera del asentamiento, por no reunir las condiciones para formar parte de él, debe indemnizársele de todas maneras.

Esto revela a las claras que lo único que se persigue con esta disposición y con las anteriores es poner trabas al proceso de la reforma agraria y desfinanciar a la CORA. Por esto, no puedo ocultar mi asombro de que los Senadores socialistas y comunistas hayan dado sus votos, prestándose para este juego.

La señora CAMPUSANO.—Su Señoría sabe que el único deseo nuestro es favorecer a los obreros.

El señor AYLWIN.—Pido al señor Presidente que haga respetar mi derecho a fundar el voto.

El señor PABLO (Presidente).—Ruego a los señores Senadores no interrumpir.

El señor AYLWIN.—En seguida, deseo hacer un alcance a las observaciones de la Honorable señora Campusano. Ella ha dicho que durante este Gobierno no se ha tomado ninguna medida para establecer una indemnización en favor de los trabajadores que son despedidos.

La señora CAMPUSANO.—De un mes por año.

El señor AYLWIN.—Quiero recordar que, en conformidad al artículo 8º de la ley 16.455, de 6 de abril de 1966, dictada durante esta Administración para impedir

los despidos arbitrarios, si se produce uno de éstos y el patrón o empleador se niega a reincorporar al trabajador dentro del plazo de dos días hábiles, el juez fijará de oficio o a petición de parte y por vía incidental la respectiva indemnización, la que no podrá ser inferior a un mes por año de servicios continuos o discontinuos prestados a la misma empresa y fracción no inferior a seis meses. Agrega el precepto que esa indemnización es sin perjuicio de cualesquiera otros beneficios o indemnizaciones que las leyes o contratos otorguen al trabajador. Esta disposición, además, condena al empleador a entregar a la respectiva institución de previsión una suma equivalente a la totalidad de las cantidades que hubiere debido recibir el trabajador por subsidio de cesantía.

Esto demuestra que, por lo menos en alguna medida importante, el actual Gobierno se ha preocupado de atender la situación de los trabajadores y consagrar una disposición en su favor cuando son despedidos en forma arbitraria.

El señor FUENTEALBA.— Con toda seguridad el Partido Nacional votó en contra de ese precepto.

El señor HAMILTON.— Quiero ser muy breve.

En realidad, llama la atención hasta lo ridículo el hecho de que precisamente los Senadores del Partido Nacional —que representan los intereses amagados por la reforma agraria, y son los que por años y años detentaron la tierra que hoy día se está redistribuyendo mediante ese proceso en favor de los trabajadores y campesinos; los que mantuvieron a los trabajadores en condiciones de analfabetismo e insalubridad, carentes de viviendas adecuadas y en un estado no digno de seres humanos; los que ahora están sufriendo, como correspondía, los efectos del proceso de reforma agraria—, hayan descubierto como uno de los tantos recursos para detener el proceso o al menos obstruirlo, el sistema de disminuir los recursos de que dispone la CORA para completar y llevar adelante

su labor, sobre la base de una sensibilidad social en favor del campesinado.

Muy a última hora les nace el deseo de establecer beneficios —como ha quedado claramente demostrado en el curso de la discusión de este artículo— que jamás han votado favorablemente; que a todas luces son exagerados, y que aceptan en esta ocasión porque de esa manera pretenden disminuir los recursos con que se lleva a cabo el proceso de reforma agraria, e imponerle una nueva limitación.

Esta no es una actitud nueva. Es muy antigua. En las Sagradas Escrituras hemos leído, en más de una oportunidad, lo que hacían los fariseos. Es lo mismo que están haciendo aquí, esta tarde, los Senadores nacionales.

El señor PABLO (Presidente).— ¿Cómo vota Su Señoría?

El señor HAMILTON.— Voto que no.

El señor FIGUEROA (Secretario). — *Resultado de la votación: por la afirmativa 9 votos; por la negativa 9 y 2 pareos.*

El señor PABLO (Presidente).— Hay que repetir la votación.

Si le parece a la Sala, se daría por repetida.

El señor OCHAGAVIA.— No, señor Presidente, que se repita. Puede ser que así los fariseos den los votitos que faltan.

El señor BALLESTEROS.— ¿Quiénes son fariseos?

El señor HAMILTON.— ¿Cuándo han pagado indemnizaciones, y a quiénes? ¿No sólo han explotado la tierra, sino también a los campesinos!

El señor OCHAGAVIA.— ¡Rectifique su voto, y así le creo! Con actitudes se prueban las cosas.

El señor VALENZUELA.— ¡Y los meten a la cárcel con subterfugios ridículos!

El señor GARCIA.— ¡A mí no me meten a la cárcel! Pero ha dicho toda la verdad. ¡Este es el primer reconocimiento que hacen!

El señor PABLO (Presidente).— Se da por repetida la votación y se rechaza el artículo.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Finalmente, la Comisión, por unanimidad, ha rechazado la modificación de la Cámara consistente en agregar un artículo 2º transitorio, nuevo, que dice:

“Facúltase al Banco del Estado de Chile y al Instituto de Desarrollo Agropecuario para condonar los valores adeudados por campesinos indígenas al 1º de enero de 1969, que correspondan a créditos que no hayan podido pagar por haber sufrido una considerable disminución en los rendimientos agrícolas normales.

“Además, estas instituciones podrán otorgar nuevos créditos a los campesinos que se encuentren en la situación indicada.”

El señor PABLO (Presidente).— Si le parece a la Sala, se aprobaría el criterio de la Comisión, con la misma votación anterior.

El señor VALENTE.—No.

La señora CAMPUSANO.— Pedimos votación.

El señor PABLO (Presidente).— En votación.

—(Durante la votación).

El señor MONTES.— A mi juicio, si hay injusticia en el rechazo de algunas indicaciones que hemos considerado, precisamente éste es el caso.

Quienes tenemos algo que ver con las provincias donde habitan los mapuches, conocemos la situación en que viven y trabajan.

Por otra parte, la disposición no es imperativa, sino que faculta al Banco del Estado y al INDAP para condonar deudas y otorgar nuevos créditos a los campesinos mapuches.

A nuestro juicio, en defensa de los araucanos y con el propósito de dignificar su vida, deberíamos aprobar esta iniciativa, que nos parece de entera justicia.

Voto que sí.

La señora CAMPUSANO.— Estoy de acuerdo con el artículo que se está votando.

Sin embargo, deseo aclarar algo que expresó el Honorable señor Aylwin al que-

rer rebatir mi afirmación de que hasta el momento ningún Gobierno había concretado en ley de la República la indemnización por años de servicios que los trabajadores han obtenido mediante pliegos de peticiones.

El Honorable señor Aylwin, al contestar mis palabras, se refirió a la ley 16.455, mal llamada de inamovilidad. Digo “mal llamada”, porque lo único que hizo esa ley fue legalizar los recursos de que disponen los patrones para despedir a los trabajadores. En efecto, la mencionada disposición legal consigna más de diez causales que eximen a los patrones de pagar indemnización, y la última dice: “las que sean determinadas por las necesidades del funcionamiento de la empresa, establecimiento o servicio”. Con ello, pues, no hay indemnización para ningún trabajador.

Debo advertir que esta última causal, que permite no pagar indemnización a los trabajadores, fue agregada mediante un veto aditivo del Presidente de la República.

Voto que sí.

El señor LUENGO.— A mi juicio, este artículo debería ser aprobado por la Sala, pues, como bien dijo el Honorable señor Montes, no hace obligatoria la condonación a que se refiere, sino que faculta al Banco del Estado y al Instituto de Desarrollo Agropecuario para concederla. Se refiere a los créditos concedidos a los campesinos indígenas, de los cuales existen muchos en la zona que represento —Bío Bío, Malleco y Cautín—, y que hayan vencido el 1º de enero de este año. La disposición agrega todavía otro requisito: que no hayan podido ser pagados por haber sufrido los campesinos indígenas una considerable disminución de los rendimientos agrícolas normales.

Si el Banco del Estado o el INDAP desean hacer uso de esa facultad, con seguridad pedirán previamente el informe de algún técnico que visite el terreno y compruebe fehacientemente que su rendimiento ha tenido una disminución apreciable.

Por lo expuesto, opino que el artículo no

tiene nada de grave y, por el contrario, permitiría al Banco del Estado y al INDAP realizar una labor importante a favor de esos campesinos, que son los más pobres de Chile.

Voto que sí.

El señor FERRANDO.—A mi juicio, el artículo 2º transitorio incorporado por la Cámara de Diputados debe ser rechazado. Así lo estimó la Comisión, por unanimidad, por diversas razones.

En primer lugar, porque en la actualidad las leyes orgánicas del INDAP y del Banco del Estado consignan fórmulas para condonar deudas en los casos en que se compruebe efectivamente que los campesinos, por razones ajenas a su voluntad, tales como los fenómenos de clima y otros, no han tenido una cosecha suficientemente buena como para cancelar el crédito recibido. Por lo tanto, la facultad existe actualmente, tanto para el Banco del Estado como para el INDAP.

En segundo término, por considerar discriminatorio el precepto. A mi juicio, la misma razón que pudiera existir para justificar la concesión de un derecho semejante a los campesinos indígenas existiría respecto de los campesinos no indígenas, que son tan chilenos como aquéllos, de modo que resulta contraproducente establecer una diferenciación entre unos y otros.

Por los motivos señalados, pienso que no se justifica el artículo que votamos. Repito que las facultades están dadas y tampoco se niega, en los casos precisos de malas cosechas, la posibilidad de obtener un nuevo crédito, como lo comprueba lo sucedido realmente en las zonas donde tales personas reciben la asistencia de las dos instituciones mencionadas. En consecuencia, por innecesario...

El señor LUENGO.—Es necesario.

El señor FERRANDO.—...y discriminatorio, el artículo no debe ser aprobado.

El señor LUENGO.—La facultad de es-

tas instituciones sólo alcanza a la condonación de intereses.

El señor GARCIA.—Por las razones dadas por el Honorable señor Luengo, voto a favor del artículo nuevo.

El señor OCHAGAVIA.—En mi concepto, el artículo 2º transitorio introducido por la Cámara de Diputados otorga al Banco del Estado y al Instituto de Desarrollo Agropecuario una facultad que en este momento no tienen dichos organismos.

El señor LUENGO.—No la tienen.

El señor OCHAGAVIA.—El Honorable señor Ferrando ha querido justificar su oposición al artículo diciendo que las instituciones mencionadas ya tienen esta atribución. En verdad, ellas tienen una facultad bastante estrecha, pues se limita a la remisión de intereses...

El señor LUENGO.—Y multas.

El señor OCHAGAVIA.—...y a la consolidación de deudas en los casos de malas cosechas. La atribución que otorga el artículo 2º transitorio permite condonar las deudas.

El señor LUENGO.—El crédito.

El señor OCHAGAVIA.—Exactamente.

Yo no represento a la zona donde se encuentran radicados los indígenas de nuestro país. Sin embargo, represento a gente que tiene una condición muy parecida, pues son pequeños propietarios, muy pequeños propietarios, minifundistas, con predios de tamaño similar al de los que tienen los indígenas. Ellos están en una situación trágica, porque realmente no disponen de lo más indispensable para vivir.

Hace algunos momentos, los señores Senadores hablaban a favor del obrero asalariado. Debo manifestar que la condición de un obrero asalariado es varias veces superior a la de los minifundistas, porque desgraciadamente el fruto del trabajo de la pequeña propiedad ni siquiera les alcanza para vivir. No tienen ningún

sistema de previsión, no tienen ninguna seguridad. Están en una situación verdaderamente angustiosa.

El Honorable señor Ferrando sostenía que esta disposición es discriminatoria. Yo reconozco la necesidad de discriminar en este sentido. Inclusive sería partidario de hacer extensivo el beneficio al pequeño agricultor, al minifundista. Por ejemplo, puedo citar lo ocurrido en mi zona. En la provincia de Chiloé, como le consta al señor Ministro de Agricultura, por un accidente climático ocurrido en diciembre, que prácticamente destruyó todas las cosechas, este invierno la gente no tuvo qué comer. La producción tradicional de Chiloé, que es la papa, este año ni siquiera alcanzó para abastecer el consumo de esa provincia, y resulta que los campesinos no han podido cancelar sus deudas con INDAP y el Banco del Estado. La situación es verdaderamente trágica.

En consecuencia, haciéndome eco de tal situación, que yo sé que es igual a la existente en la zona de Cautín, donde está el problema indígena, pienso que esta disposición se justifica plena y ampliamente.

Por eso, la voto favorablemente.

El señor FUENTEALBA.—Como dice el Honorable señor Ferrando, en la actualidad tanto el Banco del Estado como el Instituto de Desarrollo Agropecuario frecuentemente están otorgando toda clase de facilidades a los pequeños campesinos, sin discriminaciones, cuando se han visto afectados por malas cosechas, con el fin de que puedan consolidar sus deudas u obtener la condonación de multas e intereses. Ello es efectivo. Pero, en realidad, actualmente esos organismos no están facultados para condonar las deudas.

En mi concepto, por tratarse de una disposición simplemente facultativa, debe ser aprobada.

No estoy seguro de que los indígenas hayan solicitado la aprobación de este precepto, porque hoy en día pueden disfrutar de muchas ventajas, beneficios y excelente trato de parte de las institucio-

nes nombradas; pero por tratarse de una disposición facultativa y muy bien condicionada, como ha expresado el Honorable señor Luengo, voto que sí.

El señor IBÁÑEZ.—Con relación a la diatriba que nos dedicó hace unos instantes el Honorable señor Hamilton, a los conceptos injuriosos de su parte y a otros que se han oído en la Sala en el curso de este debate, pudiera pensarse que nosotros deberíamos darles respuesta. Pero bien miradas las cosas, creemos que no tiene objeto hacerlo, porque hay otras personas que están respondiendo por nosotros en forma mucho más concluyente que todas las palabras que pudiéramos decir en el Senado. Me refiero a la actitud de los propios campesinos.

Contrariamente a todo lo que aquí se ha sostenido, a las injurias con que se pretende inhibirnos para asumir la defensa de esas gentes modestas que sufren hoy día toda clase de privaciones, de penurias y de presiones por parte de la autoridad, esas personas ven en nosotros su única esperanza. Así lo han demostrado en las recientes votaciones para la elección de parlamentarios. Ha quedado especialmente comprobado que, en las zonas de asentamientos, el Partido Nacional y sus personeros tienen un respaldo que ya se quisiera el partido de Gobierno.

El señor IRURETA.— ¡Hace veinte años Sus Señorías tenían mucho más respaldo!

El señor IBÁÑEZ.—En consecuencia, no vamos a contestar esas diatribas ni esas injurias, porque por nosotros las está contestando el pueblo de nuestra patria.

El señor ISLA.— ¡Porque son unos buenos muchachos...!

El señor IBÁÑEZ.—Aunque no les guste a Sus Señorías.

El señor TEITELBOIM.— ¡Muy bien...!

El señor FUENTEALBA.— ¡Emocionante!

El señor HAMILTON.—Yo fui advertido por el Honorable señor Ibáñez que me

iba a contestar. Celebro que no lo haya hecho. Pero a propósito del debate que he estado escuchando con motivo de esta materia, se me viene a la memoria algo que ocurrió hace poco tiempo en una de las dos provincias que representa Su Señoría.

Cuando era Ministro de la Vivienda y Urbanismo, acompañando al Presidente de la República, fuimos a entregar algunas poblaciones y asistimos a una ceremonia que resultó extraordinariamente emotiva. Era una reunión de todos los presidentes de los muchos asentamientos campesinos, en uno que si mal no recuerdo — el señor Ministro me puede corregir — se llama “La Libertad”. Uno de los presidentes de los asentamientos había recibido el encargo de todos los demás de hacer uso de la palabra y explicar al Presidente de la República la posición de todos ellos. Llevaba un discurso escrito. Cuando iba a empezar a leerlo, la solemnidad de esta ceremonia tan sencilla, en presencia del Primer Mandatario, lo impresionó de tal manera que no pudo seguir hablando. Se guardó el discurso que llevaba preparado en el bolsillo y dijo: “Perdóneme, señor Presidente. Hace tres años, yo vivía en este fundo y me trataban peor que a los animales. Hoy día vivo con mi familia en una casa nuestra. Mis hijos reciben educación. Yo soy propietario de la tierra. Y ahora estamos conversando mano a mano con el Presidente de todos los chilenos.”

El señor IBAÑEZ.—“Y votamos por los nacionales”.

El señor HAMILTON.—Me impresionó profundamente la autenticidad del gesto de ese campesino, y creo que igual cosa le ocurrió a todos los que allí estaban.

Simultáneamente con tales actitudes, tanto en los contactos con los campesinos como también en algunas de las entregas de poblaciones, me llamó mucho la atención que diversos dirigentes se refirieran —en ese tiempo pensaba que lo hacían en forma injustificada— al Honorable señor Ibañez. Ahora comprendo por qué lo hacían. Así como ellos personifican su dig-

nificación en el Gobierno democratacristiano —que cualesquiera que sean sus defectos, errores y limitaciones, ha iniciado en este país el proceso de recuperación de las tierras de los campesinos y de su dignidad—, ven en la persona del Honorable señor Ibañez todo el oprobio que se cernía sobre ellos en épocas pasadas y que Su Señoría ha aprovechado políticamente. Y ha hecho un buen negocio en ese aspecto, pues ha recogido toda la votación de los hombres y mujeres de esa zona que están en contra de la reforma agraria. Sin embargo, la historia consagrará al Gobierno de la Democracia Cristiana como el de la liberación del campesinado. Afortunadamente, no recogerá la experiencia que en esa misma región deja el Honorable señor Ibañez.

El señor VALENTE.—¡Vamos de emoción en emoción...!

El señor AYLWIN.—Con relación al artículo específicamente, debo decir que los campesinos y los indígenas no quieren vivir actualmente de regalos ni de limosnas.

Constantemente, el Partido Nacional y también el Partido Comunista atacan al Gobierno y a la Democracia Cristiana por emplear el sistema de los donativos, diciendo que toda la acción promocional del INDAP y de la Promoción Popular consistiría en efectuar regalos. Pero resulta que el pueblo, los campesinos, los trabajadores y pobladores en general no desean regalos, y el Gobierno no los hace.

Esta disposición tiene ese propósito. Pero los campesinos, los indígenas, quieren pagar sus deudas, tener facilidades, que se les condonen los créditos y se los libere de multas para pagar sus préstamos, al mismo tiempo que reciben colaboración y trato justo de parte de este Gobierno.

Pero quisiera agregar algo más. Las palabras deben corresponder a los hechos. Digo esto porque el Partido Nacional invoca la actitud de los campesinos.

Al terminar la discusión de este proyecto, deseo manifestar mi satisfacción por haber promovido su presentación, pues él

viene a hacer justicia al campesinado contra las maniobras que los terratenientes empleaban y emplean hasta ahora para evitar el proceso de la reforma agraria, para dilatar las expropiaciones, para impedir la toma de posesión y la constitución de los asentamientos.

Es paradójico y verdaderamente asombroso ver cómo rasgan vestiduras en defensa de los asentados, cuando se opusieron en general a este proyecto y en forma sistemática han estado defendiendo a aquellos patronos que utilizan martingalas procesales con el fin de evitar la constitución de los asentamientos.

También debo agregar que algunos representantes de esos sectores patronales agrícolas, esos mismos que han desatado la ofensiva violenta contra los campesinos y que anteayer, en Curicó, agredieron a un periodista, están atacándome en mi zona—lo pude comprobar personalmente— por haber presentado este proyecto, diciendo que es demagógico, que establece las arbitrariedades más absolutas; porque la toma de posesión administrativa, sin intervención de los tribunales, constituiría el régimen más arbitrario que pueda haberse visto.

Al respecto, debo hacer presente que este procedimiento es el que establece la ley de expropiación de Ferrocarriles, de 1857, dictada por Manuel Montt; lo consigna la ley de expropiación para obras públicas, de 1917, dictada por el Presidente Juan Luis Sanfuentes, abuelo o bisabuelo del Honorable señor Bulnes; es igual al contenido en la ley de Caja de Colonización Agrícola, promulgada en 1935 bajo el Gobierno de Arturo Alessandri Palma, cuyo Ministro de Hacienda ha sido el hombre más reaccionario que ha tenido este país: Gustavo Ross.

Y ahora, por establecer nosotros esta

disposición, se nos tilda de arbitrarios y se sostiene que queremos implantar la impunidad y la injusticia administrativas. Este proyecto ha hecho justicia a los campesinos.

Voto que no.

—*Se aprueba el artículo (10 votos contra 8).*

El señor LUENGO (Presidente accidental).—En conformidad al Reglamento, debo conceder el uso de la palabra al Honorable señor Ibáñez, por haber sido aludido.

El señor IBÁÑEZ.—En verdad, el relato del Honorable señor Hamilton omitió dos pequeños detalles: primero, que la mayoría de esos emocionados presidentes de asentamientos que fueron a saludar al Presidente Frei, son funcionarios a sueldo de la Democracia Cristiana.

El señor FERRANDO.—¡No!

El señor HAMILTON.—¡No!

El señor IBÁÑEZ.—Y el segundo detalle que omitió y que contradice todos los juicios tan gratuitos que ha formulado esta tarde Su Señoría es que, precisamente en esa zona donde me considera tan absolutamente desprestigiado...

El señor HAMILTON.—Por los campesinos.

El señor IBÁÑEZ.—...por los campesinos, obtuve la más alta votación de los Senadores de mi Agrupación.

El señor IRURETA.—Pero nosotros sacamos dos Senadores y el Partido Nacional sólo uno.

El señor LUENGO (Presidente accidental).—Terminada la discusión del proyecto.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 21.12.*

*Dr. Raúl Valenzuela García,
Jefe de la Redacción.*

A N E X O S .**DOCUMENTOS:****1**

OBSERVACIONES DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, EN SEGUNDO TRAMITE, AL PROYECTO DE LEY QUE CONFIERE LA CALIDAD DE EMPLEADOS A LAS PERSONAS QUE SE DESEMPEÑEN COMO CONTROLADORES DE CINE Y ESPECTACULOS PUBLICOS.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley que otorga la calidad de empleado, para todos los efectos legales, a las personas que se desempeñen como controladores de cines y espectáculos públicos, con excepción de la que consiste en suprimir su artículo transitorio, que ha rechazado y ha insistido en la aprobación del texto primitivo.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V. E.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Héctor Valenzuela Valderrama.— Eduardo Mena Arroyo.*

Texto de las observaciones:

Por oficio N° 14 de 23 de junio de 1969, remitido el 24 del mismo mes, V. E. ha tenido a bien comunicarme la aprobación por el Honorable Congreso Nacional, del proyecto de ley que otorga la calidad de empleado, para todos los efectos legales, a las personas que se desempeñan como controladores de cines y espectáculos públicos.

En uso de la facultad que me confiere el artículo 53 de la Constitución Política del Estado, vengo en formular al citado proyecto de ley las siguientes observaciones.

El artículo 2° del proyecto crea la Comisión Permanente del Tarifa- do Nacional para los trabajadores de la Industria Cinematográfica, cuya función será fijar anualmente las condiciones mínimas de trabajo y remuneraciones que regirán para esa rama industrial. La Comisión estará integrada por representantes del Gobierno, de los trabajadores y de los empleadores.

El artículo 7° de la ley 17.074 de 31 de diciembre de 1968, facultó al Presidente de la República para crear Comisiones Tripartitas compuestas por representantes de los trabajadores, de los empleadores y del Gobierno, destinadas a fijar remuneraciones y condiciones de trabajo mínimas por rama de actividad.

Como puede apreciarse, la materia a que se refiere el artículo 2° del proyecto de ley está ya contemplada en forma general, para todas las ramas de actividad, en el artículo 7° de la ley 17.074, y es por ello y con el

objeto de no romper la uniformidad en la generación, composición y funcionamiento de estas Comisiones, que el Poder Ejecutivo propone sustituir el artículo 2º del proyecto por el siguiente:

“Mientras se crea la Comisión Tripartita para la actividad cinematográfica, conforme a lo dispuesto en el artículo 7º de la ley 17.074, de 31 de diciembre de 1968, establécese la Comisión Permanente del Tarifado Nacional para los trabajadores de la Industria Cinematográfica, que fijará anualmente las condiciones mínimas de trabajo y remuneraciones que regirán para esa rama industrial.

La Comisión estará integrada por tres representantes del Gobierno, uno de los cuales la presidirá, por tres representantes de los trabajadores y por tres de los empleadores.”

El artículo transitorio del proyecto establece que las Compañías Distribuidoras de películas chilenas o extranjeras y los empresarios independientes que ocupan los servicios de controladores de cines y espectáculos públicos, deberán reconocer la calidad de empleados a quienes hayan trabajado a su servicio en la actividad señalada y por todo el tiempo servido en la misma función hasta la fecha de publicación de la ley. Agrega que, para los efectos del integro de las imposiciones que los interesados deberán hacer, la Caja de Previsión de Empleados Particulares les otorgará un préstamo en las condiciones que señala la ley 10.986, sobre continuidad de la previsión.

Este artículo vulnera elementales normas sobre seguridad social que se encuentran plenamente vigentes.

En efecto, establece un régimen excepcionalísimo de reconocimiento de servicios como empleado particular para los efectos previsionales, entregando la facultad de efectuar tal reconocimiento, no a la Caja respectiva que es lo que corresponde, sino al respectivo empleador. De esta manera, la decisión de un tercero, el empleador, obligaría a la Caja a recibir el correspondiente integro de imposiciones, lo que es inaceptable.

Por estas consideraciones el Supremo Gobierno propone la supresión del artículo transitorio.

Ha preocupado al Supremo Gobierno que muchas Compañías Distribuidoras de Películas han procedido a poner término a las labores de los controles de cine el día 23 de junio de 1969, es decir justamente en la fecha en que el presente proyecto de ley fue aprobado por el Honorable Congreso Nacional, actitud que puede ser considerada como una medida extrema para sustraerse a los efectos de la ley.

Cabe tener presente que la Junta Clasificadora de Empleados y obreros ha resuelto reiteradamente que los controles de cine tienen la calidad de empleados, lo que ha sido confirmado por la Excma. Corte Suprema al conocer de los recursos de queja interpuestos por las Compañías Distribuidoras de Películas en contra de tales resoluciones.

Por estas razones, el Poder Ejecutivo viene en proponer al Honorable Congreso, se agregue el siguiente artículo al presente proyecto:

“Las Compañías Distribuidoras de Películas, sean chilenas o extranjeras y los empresarios independientes, deberán reincorporar dentro del plazo de 30 días desde la publicación de la presente ley, a los controles de cine a cuyas labores hubieren puesto término entre el 23 de junio de 1969

y la fecha de publicación de esta ley y en los casos en que ello no sea posible deberán pagar a cada afectado una indemnización equivalente a un mes de remuneración por año de servicio, no pudiendo ésta ser en caso alguno inferior a mil escudos (E^o 1.000), entendiéndose que para estos efectos los controles se encuentran en funciones al momento de publicación de la ley. Esta indemnización es incompatible con cualesquiera otras ya convenidas en forma individual o colectiva entre las partes por la misma causa.

La indemnización de los controles que realizan trabajos ocasionales, se calculará sobre la base de un promedio mensual de remuneraciones obtenidas durante el último año, no pudiendo ser inferior a mil escudos (E^o 1.000).

La infracción a lo dispuesto en este artículo será sancionada con multa de hasta cincuenta sueldos vitales mensuales escala A) del Departamento de Santiago, cuya aplicación se regirá conforme a lo establecido en la ley 14.972 de 21 de noviembre de 1969".

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Eduardo Frei Montalva.— Eduardo León Villarreal.*

2

*INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO
EN LAS OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO, EN SE-
GUNDO TRAMITE, AL PROYECTO DE LEY QUE AUTO-
RIZA A DIVERSAS MUNICIPALIDADES DE LA PRO-
VINCIA DE TALCA PARA CONTRATAR EMPRESTITOS.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno pasa a informaros acerca de las observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite, al proyecto de ley que autoriza a diversas Municipalidades de la provincia de Talca para contratar empréstitos.

Os hacemos presente que la Honorable Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la totalidad de dichas observaciones, y que vuestra Comisión, por unanimidad, ha adoptado idéntico criterio, compartiendo las razones que, en cada caso, ha hecho valer S. E. el Presidente de la República en apoyo de su posición.

1.—El artículo 3^o señala la destinación que cada Municipalidad deberá dar al producto del o los empréstitos cuya contratación se autoriza.

En la parte correspondiente a la Municipalidad de Talca, se disminuyó en E^o 105.000 el aporte a la Dirección de Pavimentación Urbana, a la que se asignaban E^o 600.000, distribuyéndose aquella cantidad entre los Centros de Padres del Liceo de Hombres de Talca y Seminario San Pelayo

de la misma ciudad —a los que se aporta la suma de E° 100.000— y el Liceo Particular gratuito Nocturno barrio Oriente, al que se otorga una subvención de E° 5.000.

Se estimó necesario favorecer con dichas cantidades a los Institutos citados, en atención a que ellos realizan una obra social y educacional de importancia y que requieren, con urgencia, reparaciones y ampliaciones impostergables en sus respectivos edificios.

En el detalle de las inversiones que deberá realizar la Municipalidad de Pelarco, se redujo en E° 10.000 la suma de E° 55.000 que se destinaba para compra y mejoramiento de campos deportivos, creándose una partida por el monto de aquella cantidad con el objeto de construir y habilitar una Tenencia de Carreteras en Panguilemo.

El Ejecutivo, por razones de seguridad, estimó conveniente reponer este aporte, que había sido aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, en el primer trámite del proyecto, y suprimido por el Honorable Senado.

En las disposiciones relativas a la Municipalidad de San Clemente, se rebajó de E° 50.000 a E° 40.000 los recursos destinados a la ampliación del Cementerio de la comuna, aportándose los E° 10.000 restantes a la Asociación Rehabilitados Alcohólicos de esa ciudad.

Se consideró de justicia proporcionar estos fondos a una Institución como la mencionada, que tiene como objetivo rehabilitar fuerzas de trabajo transitoriamente transformadas en cargas sociales.

2.—El artículo 4° de la iniciativa de ley aprobada por el Congreso, establecía que el servicio de los empréstitos se realizaría con las tasas parciales de las contribuciones de bienes raíces señaladas en las letras d) y e) del decreto de Hacienda N° 2.047, de 1965.

Esta disposición fue modificada en el sentido de destinar al objeto referido, además de los fondos provenientes de la citada letra e), sólo el remanente de lo que produzca la letra d) del mencionado precepto, cuyo rendimiento está asignado por dicho decreto al servicio de pavimentación.

3.—Por último, se agregaron dos artículos nuevos.

El primero prorroga, por el término de diez años, la vigencia de un impuesto especial de un 10% sobre el valor de las entradas a cualquier espectáculo público que se realice en la provincia de Talca, y otorga los recursos que el tributo origine al Consejo Local de Deportes y al Cuerpo de Bomberos de la comuna. Dicho impuesto fue establecido por la ley N° 14.579 para financiar las obras de adelanto que ella misma indicó, y no obstante que éstas se encuentran terminadas, aquél se ha seguido percibiendo, lo que ha formado un excedente que actualmente permanece inutilizado.

El segundo autoriza al Presidente de la República para donar a la Municipalidad de Talca ciertos terrenos fiscales situados en esa ciudad, con el objeto de que esa Corporación los ceda a particulares en la forma y condiciones que determine.

En mérito de las consideraciones expuestas, vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de proponeros, por unanimidad, con los votos de los

Honorables Senadores señores Lorca, Juliet y Valente, que aprobéis las observaciones formuladas al proyecto de ley que autoriza a diversas Municipalidades de la provincia de Talca para contratar empréstitos.

Para facilitar la discusión de este asunto en la Sala, pasamos a detallaros las resoluciones recaídas en cada una de las observaciones en informe. Os recordamos que todos los acuerdos fueron adoptados por unanimidad, con los votos de los Honorables Senadores señores Lorca, Juliet y Valente.

1.—Aprobar la que consiste en rebajar, en el artículo 3º, Municipalidad de Talca, Nº 11, la cantidad de Eº 600.000” a “Eº 495.000”, y en agregar los siguientes números nuevos:

“21) Aportes a los Centros de Padres del Liceo de Hombres de Talca y Seminario San Pelayo de Talca para habilitar y mejorar sus locales y construir obras en sus respectivos colegios Eº 100.000.

22) Subvención Liceo Particular (gratuito) Nocturno barrio Oriente, Eº 5.000”.

(La Honorable Cámara de Diputados aprobó también esta observación).

2.—Aprobar la que consiste en sustituir en el artículo 3º, Municipalidad de Pelarco, Nº 4), la cantidad de “Eº 55.000” por “Eº 45.000”, y en agregar el siguiente número nuevo:

“9) Aporte para la construcción y habilitación de un edificio para Carabineros de Chile con el objeto de ser destinado a una Tenencia de Carreteras en Panguilemo, Eº 10.000”.

(La Honorable Cámara de Diputados aprobó esta observación).

3.—Aprobar la que consiste en sustituir en el artículo 3º, Municipalidad de San Clemente, Nº 2), la cantidad de “Eº 50.000” por “Eº 40.000”. y en agregar el siguiente número nuevo:

“13) Aporte a la Asociación Rehabilitados Alcohólicos de San Clemente (ARDA), Eº 10.000.”.

(La Honorable Cámara de Diputados aprobó también esta observación).

4.—Aprobar la que consiste en remplazar, en el artículo 4º, la frase “establecidas en las letras d) y e) del decreto de Hacienda Nº 2047, de 29 de julio de 1965, reglamentario de la ley Nº 15.021” por la siguiente: “establecida en la letra e) del decreto de Hacienda Nº 2047, de 29 de julio de 1965, reglamentario de la ley Nº 15.021 y con el remanente de lo que produzca la letra d) del mismo precepto legal”.

(La Honorable Cámara de Diputados aprobó también esta observación).

5.—Aprobar la que consiste en agregar los siguientes artículos nuevos:

“Artículo... .—Reemplázanse en el artículo 4º de la ley N° 12.760, modificado por la ley N° 14.579, los incisos segundo y tercero por los siguientes:

“Establécese en favor del Consejo Local de Deportes de Talca y del Cuerpo de Bomberos de Talca, por un plazo de 10 años, un impuesto especial de un diez por ciento sobre el valor de las entradas a cines, teatros y, en general, a las entradas a cualquier espectáculo público que se efectúe en la provincia de Talca.

El impuesto especial contemplado en el inciso anterior, se destinará en un 50% para cada una de estas instituciones a los fines que ellas determinen. En el caso del Consejo Local de Deportes de Talca, deberá actuar de común acuerdo con la Comisión de Deportes de la Municipalidad de esa misma ciudad.

El excedente acumulado con motivo de la aplicación del impuesto del diez por ciento a que se refiere el artículo anterior y que se ha producido a partir de la terminación de las obras que dicho impuesto tenía por objeto financiar, será destinado en la forma y porcentajes que se indican a continuación para las siguientes finalidades:

1.—10% para construir Cuartel del Cuerpo de Bomberos del Barrio Norte de Talca.

2.—10% para terminación de obras del Gimnasio techado del Club Atlético Comercio de Talca.

3.—10% para el círculo de Suboficiales en retiro “Sargento 1º Sinicio Jara” con el objeto de terminar su sede social en Talca.

4.—10% Asociación de Rehabilitados Alcohólicos de San Clemente, con el objeto de que adquieran su sede social.

5.—5% para la Federación de Básquetbol de Talca, para gastos derivados del Campeonato Nacional de Básquetbol Juvenil.

6.—5% para Club Deportivo Población Libertad de Talca.

7.—5% para Club Deportivo Oriente, de Talca.

8.—5% para Club de Rayuela Paso Moya, de Talca.

9.—5% para Club Deportivo Sud América de Talca, para reparar su sede social.

10.—5% para Club Deportivo 21 de Mayo de Talca, para reparar su sede social.

11.—5% para Club Deportivo Santa Ana de Talca, para reparar su sede social.

12.—5% para el Círculo Social Don Bosco de Talca, para gastos y reparaciones de su sede social.

13.—5% para la Asociación de Fútbol Infantil de Talca.

14.—5% para Club Deportivo Juvenil Seminario de Talca, para terminación de su campo deportivo.

15.—5% para Deportivo Daniel Vargas de Talca, para reparación de su sede social.

16.—5% para Club Deportivo Talca National, de Talca, para reparación de su sede social.”

“*Artículo...*—Autorízase al Presidente de la República para transferir gratuitamente a la Municipalidad de Talca los terrenos fiscales urbanos que ocupaba el rasgo del ex canal Sandoval, en la ciudad de Talca, con el objeto de que esa Corporación los ceda a los propietarios colindantes en la forma y condiciones que ella acuerde.

Tratándose de organizaciones comunitarias con personalidad jurídica, la Municipalidad de Talca estará obligada a ceder el total del rasgo colindante a dichas instituciones en forma gratuita.”.

(La Honorable Cámara de Diputados aprobó también esta observación).

Sala de la Comisión, a 5 de agosto de 1969.

Acordado en sesión de 31 de julio ppdo., con asistencia de los Honorables Senadores señores Lorca (Presidente), Juliet y Valente.

(Fdo.): *José Luis Lagos López*, Secretario.

3

*INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO
EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CA-
MARA DE DIPUTADOS QUE FIJA LA JORNADA DE
DETERMINADOS SERVICIOS PUBLICOS.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que fija la jornada de trabajo de determinados servicios.

A las sesiones en que se consideró esta materia asistieron, además de los miembros de la Comisión, el Honorable Senador señor Ochagavía; el Director General del Trabajo; representantes de la Agrupación Nacional de Empleados Fiscales y de la Cámara Marítima de Chile, y los Asesores Jurídicos de la Subsecretaría de Transportes y de la Superintendencia de Seguridad Social.

La idea de proyecto es extender a todo el año, la jornada establecida para las temporadas de verano por el artículo 145 de la ley N° 16.840

respecto de los servicios públicos, y comprender también en aquélla a otras instituciones.

Dicha norma distribuyó, entre lunes y viernes, las horas semanales de trabajo fijadas por el D.F.L. 338, de 1960, sobre Estatuto Administrativo.

La implantación experimental de este sistema no significó entorpecimiento alguno en el funcionamiento de las oficinas públicas. Por el contrario, se apreció un mayor rendimiento laboral y considerables economías en los costos de operación. Además, constituyó un real beneficio para los trabajadores del Estado, al hacerles posible reducir sus gastos de locomoción y disponer de un descanso más extenso y continuado de sus tareas habituales.

Cabe también hacer presente que de esta jornada ya disfrutaban los personales de diversas entidades, como las semifiscales y bancarias, en las que no ha suscitado problema alguno.

La Comisión compartió el propósito de la iniciativa de ley en informe y, por unanimidad, le prestó su aprobación en general.

El artículo 1º del proyecto distribuía entre lunes y viernes, la jornada establecida en el artículo 143 del Estatuto Administrativo para el personal de los servicios fiscales, de la Contraloría General de la República, de las Municipalidades, del Servicio Nacional de Salud, de la Empresa de Ferrocarriles del Estado y de la Empresa Portuaria de Chile. Expresaba, además, que este nuevo sistema no significaría disminución del número de horas semanales de trabajo.

Luego de un prolongado debate, la Comisión acordó introducirle a este artículo diversas enmiendas, a las que nos referiremos a continuación:

1.—Excluir de él a la Empresa Portuaria de Chile y a la Empresa de Ferrocarriles del Estado.

Para este efecto, se consideraron las características que distinguen la labor de estas entidades y la de las demás empresas del Estado. En síntesis, ellas tienden a satisfacer importantes necesidades de orden público, que deben atenderse en forma ininterrumpida. Es por esto que sus personales están sujetos a tratamientos especiales, fundamentalmente en cuanto a horario. Parece, en consecuencia, de toda lógica que la alteración de tales sistemas o jornadas de trabajo requiera, previamente, de un detenido y completo estudio, con el objeto de evitar que se resienta el funcionamiento de las mencionadas empresas, en perjuicio directo de la colectividad.

Por las razones expuestas, y por estimar que en esta oportunidad no contaba con suficientes elementos de juicio, la Comisión acordó no innovar, por el momento, sobre esta materia.

2.—Determinar la nueva distribución horaria no sólo sobre la base de la jornada prevista en el artículo 143 del D.F.L. 338, de 1960, sino que agregar también aquélla que las respectivas leyes orgánicas u otras disposiciones establecen para el resto de las instituciones indicadas en el

artículo. Además, incluir en éste al personal de servicios menores a que se refiere el artículo 380 del citado decreto con fuerza de ley.

Esta enmienda se fundamentó en que el presente proyecto no sólo rige para el personal de la administración pública sino que también para el de otros servicios que no están sujetos al Estatuto Administrativo. En cuanto al personal secundario o de servicios menores, se estimó conveniente seguir el criterio del artículo 145 de la referida ley N° 16.840, y comprenderlos también en las disposiciones antes explicadas.

3.—Aprobar un inciso nuevo en que se autoriza al Presidente de la República para reglamentar los casos en que, por razones de imprescindible necesidad, los funcionarios de los organismos anteriormente citados deban trabajar en sábado.

Al respecto, se estimó necesario fijar un sistema de turnos sin pago de horas extraordinarias, pero con compensaciones horarias durante la semana en favor de aquellos que deban cumplir dichos turnos.

En relación con esta norma, os hacemos presente que —con los votos de los Honorables Senadores señores Ballesteros y Lorca y la oposición de los Honorables Senadores señores Juliet y Valente— se rechazó una indicación de este último señor Senador en el sentido de aplicar este sistema de trabajo para los días sábados sólo al personal de aquellas instituciones que no pueden interrumpir sus labores sin perjuicio para el normal desenvolvimiento del servicio.

Al fundar su voto contrario a la indicación, el Honorable Senador señor Ballesteros dejó constancia de que en la práctica aquélla no alteraba la norma aprobada. Ello en razón de que tanto la calificación del concepto de “imprescindible necesidad” (inciso nuevo aprobado) como del de “perjuicio para el normal desenvolvimiento de la institución” (indicación) queda, en definitiva, entregada al criterio del Presidente de la República.

4.—Otorgar amplio resguardo a los actuales derechos o beneficios de los personales afectos al proyecto.

Con este objeto se estatuyó que lo dispuesto en el artículo no podrá, en caso alguno, lesionar los derechos, honorarios o modalidades de trabajo y remuneraciones, incluyéndose en estas últimas las horas extraordinarias, de que ya gozan los funcionarios.

Os advertimos que todos estos acuerdos, con la sola excepción del anotado en el N° 3, ya explicado, se adoptaron con el asentimiento unánime de los miembros que asistieron a las diversas sesiones en que la Comisión discutió este artículo 1°, Honorables Senadores señores Juliet, Lorca, Valente y Valenzuela (Ballesteros).

El artículo 2° incluía en la jornada de cinco días a los empleados y obreros de las empresas de utilidad pública.

Con la misma unanimidad antes indicada, se rechazó este precepto.

Tal resolución se basó en razones similares a las expresadas para la exclusión de la Empresa Portuaria de Chile y la Empresa de Ferrocarriles del Estado. Asimismo, se consideró que el concepto de “empresa de

utilidad pública", que no se definía, resultaba impreciso para determinar qué organizaciones quedaban involucradas en él.

Por otra parte, el Honorable Senador señor Juliet hizo presente que temía que una norma de esta naturaleza pudiera traducirse en un excesivo recargo de la jornada diaria de trabajo de los obreros de ciertas empresas que podrían calificarse de utilidad pública, gran parte de los cuales ya laboran un promedio de 9,5 horas por día.

El artículo 3º disponía la suspensión, hasta el próximo día hábil, de todos los plazos legales o administrativos que expiraran los sábados.

También por la unanimidad antes consignada, vuestra Comisión consideró inconveniente el amplísimo alcance de la disposición, y acordó referirla exclusivamente a las actuaciones o resoluciones de los organismos a que se aplicará la ley.

A continuación, se estudiaron dos indicaciones formuladas por el Honorable Senador señor Valente:

La primera, proponía derogar el artículo 99 de la ley N° 16.617, que hace imponible sólo un determinado porcentaje de las remuneraciones de los empleados de la administración pública.

Con los votos en contrario de los Honorables Senadores señores Ballesteros y Lorca, y a favor de la proposición de los Honorables señores Juliet y Valente, resultó ésta rechazada.

Con la misma votación, se dio también por rechazada otra indicación del mismo señor Senador para eliminar el artículo 8º del decreto N° 477, de 1967, del Ministerio de Hacienda.

Dicho precepto establece que, en caso de huelga u otra alteración de los servicios de Impuestos Internos y de Tesorería, se sancionará a los respectivos personales con la pérdida parcial del incentivo económico que el mismo decreto les otorga.

Por último, dejamos constancia de que el señor Presidente declaró inadmisibles, por ser ajena a la idea fundamental del proyecto, una indicación de los Honorables Senadores señores Chadwick y Tarud que interpretaba el artículo 258 de la ley N° 16.840 respecto de los requisitos para ocupar determinados cargos de la administración del Estado.

En virtud de las consideraciones que preceden, vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de recomendaros la aprobación del proyecto de ley en informe, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1º

Sustituirlo por el siguiente:

“*Artículo 1º*—La jornada de trabajo del personal de la Contraloría General de la República, de los servicios fiscales, semifiscales, de administración autónoma y municipales, establecida en los artículos 143 y 380 del D.F.L. 338, de 1960, o en las respectivas leyes orgánicas u otras disposiciones legales, será distribuida entre los días lunes y viernes, ambos inclusive.

El Presidente de la República reglamentará los casos en que por razones de imprescindible necesidad, el personal de las instituciones señaladas en el inciso anterior deba realizar labores en el día sábado. Esta mayor labor será efectuada por turnos entre el personal, sin pago de horas extraordinarias, pero haciéndose en favor de aquél que debe cumplir dicho turno una compensación que consistirá en la disminución equivalente del horario en el curso de la semana.

Lo dispuesto en este artículo no podrá, en ningún caso, menoscabar los derechos, horarios y modalidades de trabajo, pago de horas extraordinarias y demás remuneraciones, de que actualmente gozan los funcionarios de las instituciones a que se refiere el inciso primero.

Para los efectos del feriado legal, no se considerarán días hábiles los sábados.”.

Artículo 2º

Suprimirlo.

Artículo 3º

Pasa a ser artículo 2º, reemplazado por el siguiente:

“*Artículo 2º*—Los plazos relacionados con las actuaciones y resoluciones de los organismos comprendidos en esta ley, que vengán los días sábados, se entenderán prorrogados hasta el primer día hábil siguiente.”.

De acuerdo con lo anterior, el proyecto de ley queda como sigue:

Proyecto de ley:

“*Artículo 1º*—La jornada de trabajo del personal de la Contraloría General de la República, de los servicios fiscales, semifiscales, de administración autónoma y municipales, establecida en los artículos 143 y 380 del D.F.L. 338, de 1960, o en las respectivas leyes orgánicas u otras disposiciones legales, será distribuida entre los días lunes y viernes, ambos inclusive.

El Presidente de la República reglamentará los casos en que por razones de imprescindible necesidad, el personal de las instituciones señaladas en el inciso anterior deba realizar labores en el día sábado. Esta mayor labor será efectuada por turnos entre el personal, sin pago de horas extraordinarias, pero haciéndose en favor de aquél que debe cumplir

dicho turno una compensación que consistirá en la disminución equivalente del horario o en el curso de la semana.

Lo dispuesto en este artículo no podrá, en ningún caso, menoscabar los derechos, horarios y modalidades de trabajo, pago de horas extraordinarias y demás remuneraciones, de que actualmente gozan los funcionarios de las instituciones a que se refiere el inciso primero.

Para los efectos del feriado legal, no se considerarán días hábiles los sábados.

Artículo 2º—Los plazos relacionados con las actuaciones y resoluciones de los organismos comprendidos en esta ley, que venzan los días sábados, se entenderán prorrogados hasta el primer día hábil siguiente.”.

Sala de la Comisión, a 16 de agosto de 1969.

Acordado en sesiones de 29 de julio ppdo., y de 5, 6 y 12 del presente, con asistencia de los Honorables Senadores señores Lorca (Presidente), Juliet (Morales), Valente y Valenzuela.

(Fdo.) : *José Luis Lagos López*, Secretario.

4

*INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO, RECAIDO
EN EL PROYECTO DE LEY, INICIADO EN MOCION
DEL HONORABLE SENADOR SEÑOR AGUIRRE DOOLAN,
SOBRE EXPROPIACION DE LOS TERRENOS QUE
OCUPA LA CANCHA DE LAGUNILLAS, EN EL
DEPARTAMENTO DE CORONEL.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros el proyecto de ley, iniciado en moción del Honorable Senador señor Aguirre Doolan, sobre expropiación de los terrenos que ocupa la Cancha de Lagunillas, en el departamento de Coronel, provincia de Concepción.

Dada la geografía de nuestro país y las desfavorables condiciones climáticas que afectan, con frecuencia, a las provincias de Ñuble, Concepción y Arauco, al igual que a las demás de la zona sur, la aviación civil se ha constituido en un medio indispensable de transporte e, incluso, en un instrumento valiosísimo de auxilio social.

Con motivo de movimientos sísmicos, desbordes de ríos o grandes temporales que han provocado la interrupción de las vías terrestres de comunicación, los habitantes de algunas regiones han quedado aislados en múltiples ocasiones. En estas emergencias, la importante misión de traslado de enfermos y abastecimiento de alimentos y medicinas, se ha efectuado casi exclusivamente gracias a la acción voluntaria de los clubes aéreos locales.

Como ejemplo, puede señalarse que a raíz del terremoto de 1960 se destruyó parte de la carretera que une Concepción con la provincia de Arauco, a través del río Bío-Bío. En ese evento, toda la comunicación entre ambas provincias se logró por medio de la vía férrea y, fundamentalmente, por el puente aéreo que el Club Aéreo de Concepción estableció entre la cancha de aterrizaje de Lagunillas, en el departamento de Coronel, y el aeródromo de Hualpencillo, en Concepción.

La creación del nuevo puerto aéreo de Carriel Sur, determinada por la intensificación del tráfico aéreo comercial de esta industrializada zona, motivó el cierre del antiguo y más pequeño aeródromo de Hualpencillo, donde funcionaba el Club Aéreo de Concepción, el que por el citado motivo carece, en la actualidad, de una base de operaciones. Por otra parte, técnicamente no parece recomendable su traslado a Carriel Sur, por el riesgo que significa la práctica de la aviación civil —que cuenta sólo con aviones de escasa potencia— en un campo destinado al servicio de las grandes aeronaves comerciales. Es por ello que en la mayoría de las grandes ciudades los clubes aéreos disponen de canchas de aterrizaje independientes y alejadas de los aeropuertos.

Por último, cabe destacar la necesidad de habilitar determinadas zonas como canchas de aterrizaje de alternativa en caso de emergencia.

En virtud de lo anterior, el Honorable Senador señor Aguirre Doolan ha propuesto iniciar un proyecto de ley en el que se establecen las bases para la creación de un campo de aviación destinado al servicio del Club Aéreo de Concepción.

Para este efecto, se declaran de utilidad pública los terrenos en que se encuentra ubicada la Cancha de Lagunillas, de propiedad de la Compañía Forestal Colcura, y se ordena su expropiación por la Dirección de Aeronáutica. Asimismo, se dispone que esta Dirección, conjuntamente con la de Vialidad, determinarán los lugares que consideren apropiados para la habilitación de zonas de aterrizaje de emergencia.

En cuanto al financiamiento de la iniciativa, se prescribe que los gastos que ella demande deberán ser previstos en la Ley de Presupuestos del año en que la presente ley entre en vigencia.

En razón de las consideraciones que preceden, vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de recomendaros, por unanimidad, la aprobación del siguiente

Proyecto de ley:

*“Artículo 1º—*Decláranse de utilidad pública los terrenos en que está ubicada la Cancha de Lagunillas, de propiedad de la Compañía Forestal Colcura, en el departamento de Coronel, provincia de Concepción.

La Dirección de Aeronáutica expropiará dichos terrenos y habilitará en ellos un campo de aviación, que quedará bajo la tuición del Club Aéreo de Concepción. Este instalará en aquél sus hangares y oficinas, sin perjuicio de las que mantenga en la ciudad de Concepción o en Carriel Sur.

Artículo 2º—La Dirección de Aeronáutica, de común acuerdo con la Dirección de Vialidad, fijarán, a través de la carretera principal o de las perpendiculares, zonas de emergencia en extensiones superiores a 500 metros, para que sean utilizadas como canchas de aterrizaje, sólo en casos de extrema urgencia. La Dirección de Vialidad efectuará los ensanches y señalización necesarios.

Artículo 3º—En la Ley de Presupuestos de la Nación del año en que comience a regir la presente ley, se asignará a quien corresponda los recursos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores.”.

Sala de la Comisión, a 19 de agosto de 1969.

Acordado en sesión de esta misma fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Lorca (Presidente), Aguirre, Irureta, Ocha-gavía y Valente.

(Fdo.): *José Luis Lagos López*, Secretario.

5

*SEGUNDO INFORME DE LA COMISION DE EDUCA-
CION PUBLICA, RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY
DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS QUE
CREA EL SENADO ACADEMICO TRANSITORIO E INS-
TITUYE EL CONSEJO SUPERIOR PROVISIONAL.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación Pública tiene el honor de evacuaros el segundo informe reglamentario acerca del proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, con urgencia calificada de “simple”, que crea el Senado Académico transitorio e instituye el Consejo Superior provisional.

En esta oportunidad —al igual que en el primer informe— participó en el debate el Honorable Senador señor Raúl Morales y colaboraron en el estudio el Ministro de Educación Pública, señor Máximo Pacheco; el Secretario General de la Universidad de Chile, señor Alvaro Bunster, y la Abogado Jefe de esa Secretaría General, señorita Teresa Estério.

Para los efectos reglamentarios correspondientes, dejamos constancia de lo siguiente respecto del proyecto propuesto en nuestro primer informe:

I.—Sus cuatro artículos fueron objeto de indicaciones.

II.—Indicaciones aprobadas en los mismos términos en que venían formuladas en el Boletín N° 24.633, anexo a este informe: N°s 9 y 16.

III.—Indicaciones aprobadas con modificaciones: N°s 5, 10 y 11 refundidas; 13, 14 y 17.

IV.—Indicaciones rechazadas: N^os 1, 2, 8 y 15.

V.—Indicaciones retiradas: N^os 3, 4, 6, 7, 12, 18, 19 y 20.

VI.—No se agregó ningún artículo nuevo.

Os advertimos, asimismo, que las enmiendas que aprobamos en este trámite no importan cambios sustanciales a nuestra anterior proposición, sino sólo modificaciones que tienden a aclarar el sentido de algunos preceptos y a perfeccionar su redacción.

En el presente trámite trataremos el asunto, ateniéndonos al mismo orden que seguimos en el primer informe.

1. *El Senado Académico transitorio.*
(Artículos 1^o y 2^o).

En este acápite analizaremos en primer lugar una indicación del Honorable Senador señor Morales (N^o 1), que incide en todos los preceptos en que esta institución es mencionada.

La indicación en referencia consiste en reemplazar “Senado Académico” por “Congreso Universitario” y agrega que esta misma sustitución tendrá fuerza obligatoria para todos los planteles particulares de educación superior que hayan adoptado igual denominación en sus estructuras.

Puesta en votación, resultó rechazada por un voto por la afirmativa, proveniente del Honorable Senador señor García, y 4 por la negativa, correspondientes a los Honorables Senadores señores Ferrando, Aylwin, Montes y Silva Ulloa.

Los Honorables Senadores que estuvieron por el rechazo estimaron conveniente no innovar sobre la materia en esta etapa de la tramitación del proyecto, el cual, como está en vuestro conocimiento, fue redactado y concebido en los términos acordados por la comunidad universitaria.

Por lo demás, la razón que se tuvo en vista para adoptar esta denominación aparece explicada —aunque en forma sucinta— en la página 11 del primer informe.

El autor de la indicación en estudio y el Honorable Senador señor García abundaron en su apoyo señalando la inconveniencia del empleo de una expresión que la Constitución Política del Estado reservó a la Corporación que ella instituye y que es una de las ramas del segundo Poder del Estado.

Agregaron que les parecía más adecuado el vocablo “Congreso”, que significa reunión de personas con el fin de deliberar sobre un asunto.

En seguida consideramos la indicación N^o 2, de los Honorables Senadores señores Aguirre y Morales, en que se propone agregar al final del artículo 1^o, que trata de la composición del Senado Académico Transitorio, un precepto que dispone que la referida institución estará también integrada por un representante del Instituto de Chile y uno de los

Presidentes de los Colegios Profesionales, elegido por los Presidentes de estos organismos.

Los Honorables Senadores señores García y Morales, en defensa de esta indicación, argumentaron en el sentido de que la inclusión de un miembro del Instituto de Chile, creado por la ley N° 15.718, publicada en el Diario Oficial del 13 de octubre de 1964, dado su alto nivel intelectual, importaría un valioso aporte a la labor que este proyecto encomienda al Senado Académico transitorio.

En lo que concierne al representante de los Colegios Profesionales, estuvieron de acuerdo al expresar que dichos organismos tienen interés en participar en las deliberaciones, tanto del Senado Académico como del Consejo Superior provisional, en razón de que la mayor parte de los miembros de ellos, hasta hace aproximadamente 15 años, recibieron su título de la Universidad de Chile, cursando sus estudios con sujeción a sus planes y programas. En consecuencia, en concepto de sus Señorías, ellos, más que nadie, están en condiciones de evaluar las ventajas y defectos que en la práctica han observado de la instrucción que se les impartió.

Al fundar su voto, el Honorable Senador señor Montes expresó que los problemas de la Universidad de Chile debían ser resueltos por la comunidad universitaria, que es la que tiene un conocimiento exacto y profundo de ellos, sin intervención de personas ajenas.

Por su parte, los Honorables Senadores señores Ferrando y Aylwin abogaron por el establecimiento de un nexo permanente entre los Colegios Profesionales y la Universidad, no estimando necesario innovar en el caso en discusión, principalmente en atención a la naturaleza del Senado Académico.

En seguida, vuestra Comisión entró a considerar la indicación N° 5, del Honorable Senador señor Aylwin, que modifica la letra b) del artículo 2º. Dicha disposición consigna las atribuciones de este organismo.

Después de un debate, vuestra Comisión, por 3 votos contra 2, aprobó la siguiente redacción para esta letra: "b) Estudiar los proyectos de Reglamentos que habrán de dictarse por la autoridad competente conforme al nuevo Estatuto Orgánico, y".

Los votos afirmativos fueron emitidos por los Honorables Senadores señores Ferrando, Aylwin y García y los negativos corresponden a los Honorables Senadores señores Montes y Silva Ulloa.

En lo sustancial, la disposición aprobada cambia la expresión "Redactar" por "Estudiar", o sea, la preparación de los respectivos reglamentos corresponderá al Senado Académico, quedando la tarea de su redacción definitiva a cargo de las autoridades competentes, las que deberán ajustarse al texto del Estatuto Orgánico que resulte aprobado.

Por su parte, el Honorable Senador señor Montes estuvo por volver a la redacción del proyecto de la Cámara de origen, que empleaba las expresiones "Estudiar los Reglamentos...". En opinión de Su Señoría, el precepto recientemente aprobado establecerá una restricción en el proceso de elaboración de tales textos.

2. *El Consejo Superior provisional y régimen jurídico provisional.*
(Artículo 3º)

Fue rechazada por un voto por la afirmativa y 4 por la negativa, una indicación del Honorable Senador señor Morales que agregaba una letra al N° 1º del artículo 3º, que trata de la composición del Consejo Superior provisional que vendrá a sustituir al Consejo Universitario.

El voto favorable corresponde al Honorable Senador señor García y la letra propuesta incluía en la integración de este organismo un representante de los Colegios Profesionales elegido por los Presidentes de dichas organizaciones.

Al adoptar tal pronunciamiento vuestra Comisión tuvo en vista las mismas razones que conformaron su criterio frente a la no inclusión de estas instituciones en el Senado Académico.

Siempre dentro del N° 1º del artículo 3º, se aprobó una indicación del Honorable Senador señor Morales para reemplazar la letra g), que incluía en la composición del Consejo Superior provisional a dos representantes del Ministerio de Educación Pública, por los Directores de Educación Secundaria y Primaria o sus representantes.

Por la aprobación votaron los Honorables Senadores señores García, Montes y Silva Ulloa. Por el rechazo, los Honorables Senadores señores Ferrando y Aylwin.

El respectivo precepto de la Cámara de origen incluía a los Directores de Educación Secundaria y Primaria. Vuestra Comisión, en su primer informe, los reemplazó por dos representantes del Ministerio de Educación Pública, en razón de las exigencias de tiempo y dedicación que tienen dichos funcionarios.

En esta oportunidad se volvió al criterio primitivo en atención a que se estimó indispensable que sean estos funcionarios, o las personas de su confianza que ellos designen, los que tengan voz y voto en el Consejo.

Con todo, el Honorable Senador señor Montes, que concurrió con su voto a la aprobación de la indicación, estuvo por suprimir las expresiones "o sus representantes", lo que en definitiva no logró acuerdo.

A continuación tratamos conjuntamente, por referirse a la misma materia, las indicaciones N°s. 10 y 11, de los Honorables Senadores señores Morales y Aylwin, respectivamente.

Ambas enmiendas inciden en el último párrafo del N° 1º del artículo en mención, que establece un régimen transitorio que tendrá como período de duración 1 año, en virtud del cual se entrega las atribuciones que el Estatuto vigente y sus Reglamentos otorgan a las Facultades, a los organismos colegiados que respecto de cada una de ellas determine el Consejo Superior provisional.

Después de discutir estas indicaciones, vuestra Comisión aprobó por 3 votos por la afirmativa, emitidos por los Honorables Senadores señores Ferrando, Aylwin y García, y 2 por la negativa, que corresponden a los Honorables Senadores señores Montes y Silva Ulloa, un precepto que reemplaza al que figura en el texto del proyecto del primer informe.

En lo substancia, la disposición aprobada consagra una configura-

ción uniforme para dichos organismos en todas las Facultades, y así es como expresamente dice que la representación de académicos, estudiantes y no académicos se elegirá por el respectivo estamento, en la proporción indicada para las elecciones de Rector, Secretario General y representantes de los Centros Universitarios de provincia en el Consejo Superior provisional; vale decir, el voto del personal académico será ponderado en un 67%, el de los estudiantes en un 25% y el del personal no académico en un 8%.

Agrega el precepto que aprobamos en esta oportunidad que no será necesaria una nueva elección en aquellas Facultades en que tales organismos se hubieren constituido con representación de los tres estamentos.

Los Honorables Senadores que estuvieron por el rechazo de la indicación abogaron por la necesidad de mantener el precepto del primer informe, ya que cada Facultad exhibe características en extremo diferentes y sería aconsejable dejar la determinación, en cada caso, al Consejo Superior. Así por ejemplo, en algunas de ellas tal determinación no ofrece inconvenientes, pues tienen como base grandes unidades que son las Escuelas dependientes de las Facultades; en cambio en otras existe una estructura departamental.

Subrayó el Honorable Senador señor Montes que por este camino se crearían nuevos problemas que pueden profundizar la crisis.

Se entra a discutir, a continuación, la indicación N° 13, del Honorable Senador señor Morales, para agregar al N° 4° del artículo 3° un párrafo nuevo que dice: "Tendrán derecho a voto y podrán ser elegidos miembros del Senado Académico y del Consejo Superior provisional los estudiantes que tengan más de 18 años".

Su autor sostuvo la necesidad de aprobarla a fin de darle una mayor madurez al estamento estudiantil, agregando que el término medio de edad de ingreso a la Universidad de Chile sólo alcanza a 17 años. Preciso que se trata de jóvenes que van a intervenir en la dirección y en la elección de autoridades de la Universidad para luego abandonarla, como lo prueba el alto índice de deserción universitaria.

Por su parte, el Honorable Senador señor García, dentro del mismo predicamento, estuvo por modificar dicha indicación en el sentido de inhabilitar para elegir y ser elegido a los estudiantes de los dos primeros años de una carrera universitaria.

En definitiva vuestra Comisión aprobó la indicación en debate sustituyendo, a sugerencia del Honorable Senador señor Ferrando, la frase final que dice "que tengan más de 18 años", por la siguiente: "que estén en posesión de la licencia de enseñanza media o su equivalente."

La aprobación se obtuvo por 3 votos por la afirmativa, correspondientes a los Honorables Senadores señores Ferrando, Aylwin y García y 2 por la negativa, emitidos por los Honorables Senadores señores Montes y Silva Ulloa.

Sobre la indicación N° 14, del mismo Senador señor Morales, se aprobó una indicación del Honorable Senador señor Aylwin, que agrega al N° 4° un párrafo final que entrega la resolución de las reclamaciones concernientes a las elecciones destinadas a elegir el Senado Académico,

el Rector y el Secretario General de la Universidad de Chile y de ciertos miembros del Consejo Superior provisional al actual Consejo Universitario o a la Comisión que éste designe para el efecto.

Tal aprobación contó con 3 votos favorables, de los Honorables Senadores señores Ferrando, Aylwin y García y 2 en contra, de los Honorables Senadores señores Montes y Silva Ulloa.

Estos últimos señores Senadores estuvieron por no innovar en el procedimiento establecido por el Reglamento de Elecciones aprobado por el Consejo Universitario. En cambio aquéllos estimaron necesario dejar establecida en la ley una norma expresa sobre el particular.

En seguida vuestra Comisión, por la unanimidad, rechazó la indicación N° 15, del Honorable Senador señor Morales, que enmendaba el párrafo segundo del N° 5° en el sentido de que el régimen provisional consultado en este proyecto de ley, en lugar de tener una duración fija de 1 año, durara hasta que entre en vigor el nuevo Estatuto Universitario.

En concepto de su autor, tal enmienda era necesaria para asegurar la Reforma. En cambio vuestra Comisión consideró que no era prudente dar pábulo para que pudiera pensarse que existía la intención de congelar dicho proceso, toda vez que no habría dificultad para obtener una prórroga del plazo si se hace necesario.

Por último se aprobó la indicación N° 16, del mismo señor Senador, complementada por el Honorable Senador señor Aylwin, que salva un error de redacción en este párrafo segundo del N° 5°, que emplea el sustantivo "artículo" en lugar de "ley" y que perfecciona el proyecto al sustituir las expresiones "desde la promulgación de la presente ley" por "desde la fecha en que empiece a regir la presente ley."

3. *Validación de acuerdos del Consejo Universitario.* (Artículo 4°)

En este artículo, que declara válidos los acuerdos del Consejo Universitario adoptados entre el 1° de julio de 1968 y el 22 de julio de 1969, sin la proposición o informe previo de las Facultades integradas de acuerdo con el Estatuto Orgánico vigente, algunos señores Senadores advirtieron en su oportunidad que se trataba de una ley de amnistía, asunto a que nos referimos en la página 24 del primer informe y que fue nuevamente planteado en la Sala durante la discusión general.

Pues bien, la indicación N° 17, del Honorable Senador señor Morales, tendría por objeto descartar tal posibilidad al agregar a dicho artículo la frase "sin perjuicio de la responsabilidad legal que pudiere corresponder al Consejo o a algunos de sus miembros por la infracción de leyes penales".

En discusión la indicación en referencia, el Honorable Senador señor Montes expresó que se trataba sólo de actos docentes y administrativos, razón por la cual ella venía a significar un agravio al Consejo Universitario ampliado.

Por su parte, el Honorable Senador señor García insistió que aunque no se considera la posibilidad de malversación de caudales públicos, po-

drían encubrirse otros hechos delictuosos, como los de usurpación y anticipación de funciones.

El Honorable Senador señor Aylwin opinó que el vocablo "validar" significaba aquí ratificar y conformar actos a los que se debe dar validez legal, sin que ello importe liberar de responsabilidades a nadie. Para evitar incluso la sombra de una apariencia acerca de la cuestión planteada por el Honorable Senador señor García, propuso reemplazar las expresiones consultadas en la indicación en debate por las siguientes: "sin perjuicio de las responsabilidades legales que correspondan".

En votación esta proposición resultó aprobada por 3 votos por la afirmativa, correspondientes a los Honorables Senadores señores Ferrando, Aylwin y García y 2 por la negativa, emitidos por los Honorables Senadores señores Montes y Silva Ulloa.

En mérito de los acuerdos anteriores, vuestra Comisión de Educación Pública tiene el honor de proponeros que aprobéis el proyecto propuesto en su primer informe, con las siguientes modificaciones:

Artículo 2º

Sustituir su letra b) por la siguiente:

"b) Estudiar los proyectos de Reglamentos que habrán de dictarse por la autoridad competente conforme al nuevo Estatuto Orgánico, y".

Artículo 3º

Reemplazar la letra g) del Nº 1º por la siguiente:

"g) De los Directores de Educación Secundaria y Primaria, o sus representantes, y".

Sustituir el párrafo final del Nº 1º por el siguiente:

"El Consejo Superior provisional no necesitará de la propuesta o informe previo de las Facultades para adoptar los acuerdos que los requieran, sino los de los organismos colegiados, formados por los representantes de los académicos, estudiantes y no académicos, que se constituyan en las Facultades de acuerdo con las normas que aprueba el Consejo Superior provisional. La representación de académicos, estudiantes y no académicos se elegirá por el respectivo estamento, en la proporción y conforme a las reglas prescritas en el Nº 3 de este artículo, y a estos organismos corresponderá, durante la vigencia de la presente ley, ejercer las atribuciones señaladas para las Facultades por el D.F.L. Nº 280, de 1931, y los respectivos Reglamentos. No será necesaria una nueva elección en aquellas Facultades en que estos organismos se hubieren constituido con representación de académicos, estudiantes y no académicos, elegidos por sus respectivos estamentos."

Reemplazar el párrafo segundo del Nº 4º por el siguiente:

"Tendrán derecho a voto y podrán ser elegidos miembros del Senado

Académico y del Consejo Superior provisional los estudiantes que estén en posesión de licencia de enseñanza media o su equivalente.”

Agregar, al mismo N° 4° el siguiente párrafo tercero, nuevo:

“Las reclamaciones electorales que puedan deducirse en las elecciones destinadas a elegir el Senado Académico y los personeros designados en las letras a), b) y d) del N° 1 del artículo 1°, serán resueltas por el Consejo Universitario o por la Comisión que ésta designe al efecto.”

Sustituir, en el párrafo segundo del N° 5°, la palabra “artículo” por el vocablo “ley” y la frase “desde la promulgación de la presente ley” por “desde la fecha en que empiece a regir la presente ley”.

Artículo 4°

Agregar a continuación de la expresión “de 1931”, sustituyendo el punto (.) por una coma (,) la siguiente frase: “sin perjuicio de las responsabilidades legales que correspondan.”

En virtud de las modificaciones anteriores, el proyecto queda como sigue:

Proyecto de ley:

“*Artículo 1°*— Habrá en la Universidad de Chile un Senado Académico transitorio para el cual serán elegidos setenta representantes del personal académico, veintiséis representantes estudiantiles y ocho representantes del personal no académico. Los setenta representantes académicos serán elegidos en número de cuarenta y cuatro por Santiago, diez por Valparaíso y los restantes dieciséis por los Centros Universitarios de provincia. Entre los cuarenta y cuatro representantes académicos por Santiago, una mitad se elegirá por todo el personal académico de la capital y la otra por el de las Facultades en número de tres por cada una de las Facultades de Ciencias Físicas y Matemáticas, Filosofía y Educación y Medicina; dos por cada una de las Facultades de Ciencias Económicas, Ciencias Jurídicas y Sociales y Química y Farmacia, y uno, por cada una de las Facultades de Agronomía, Arquitectura y Urbanismo, Bellas Artes, Ciencias, Ciencias Pecuarias y Medicina Veterinaria, Ciencias y Musicales y Odontología.

El Rector y el Secretario General de la Universidad serán, respectivamente, Presidente y Secretario del Senado Académico, del que formarán parte, además, los seis Consejeros académicos elegidos nacionalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 3°, N° 1°, letra b), de la presente ley.

Artículo 2°— Las atribuciones del Senado Académico serán las siguientes:

a) Redactar un proyecto de Estatuto Orgánico de la Universidad de Chile, el cual será elevado a la consideración de los Poderes Públicos, conforme a la ley;

b) Estudiar los proyectos de Reglamentos que habrán de dictarse por la autoridad competente conforme al nuevo Estatuto Orgánico, y

c) Efectuar los demás estudios necesarios para la aplicación del Estatutos y sus Reglamentos.

Artículo 3º—En tanto se promulga y publica el nuevo Estatuto Orgánico de la Universidad de Chile, esta Corporación se regirá por el D.F.L. Nº 280, de 1931, y demás leyes vigentes, con las siguientes modificaciones:

1º—Sustitúyese el Consejo Universitario por un Consejo Superior provisional de la Universidad de Chile, que se compondrá:

a) Del Rector y el Secretario General, elegidos por la comunidad universitaria;

b) De seis Consejeros elegidos por el personal docente, de investigación y extensión de la Universidad;

c) De los Decanos de las Facultades;

d) De un Consejero elegido por el personal y estudiantes de los Centros Universitarios de provincia;

e) De seis Consejeros elegidos por los estudiantes de la Universidad;

f) De dos Consejeros elegidos por el personal no académico de la Universidad;

g) De los Directores de Educación Secundaria y Primaria, o sus representantes, y

h) De dos Consejeros designados por el Presidente de la República.

El Ministro de Educación Pública podrá, cuando lo estime conveniente, concurrir a las sesiones del Consejo Superior provisional, y en tal caso presidirá con derecho a voto sus sesiones.

El Consejo Superior provisional no necesitará de la propuesta o informe previo de las Facultades para adoptar los acuerdos que los requieran, sino los de los organismos colegiados, formados por los representantes de los académicos, estudiantes y no académicos, que se constituyan en las Facultades de acuerdo con las normas que aprueba el Consejo Superior provisional. La representación de académicos, estudiantes y no académicos se elegirá por el respectivo estamento, en la proporción y conforme a las reglas prescritas en el Nº 3º de este artículo, y a estos organismos corresponderá, durante la vigencia de la presente ley, ejercer las atribuciones señaladas para las Facultades por el D.F.L. Nº 280, de 1931, y los respectivos Reglamentos. No será necesaria una nueva elección en aquellas Facultades en que estos organismos se hubieren constituido con representación de académicos, estudiantes y no académicos, elegidos por sus respectivos estamentos.

2º—El Rector, el Secretario General y los Consejeros a que se refieren las letras b), d), e) y f) del número precedente serán elegidos dentro del plazo de sesenta días, contado desde la publicación de la presente ley, en un mismo acto con el Senado Académico transitorio. Los demás Consejeros pasarán a integrar sin más trámite el Consejo Superior provisional, en sus respectivas calidades.

Dentro de los treinta días siguientes a la elección asumirán sus funciones el Rector y el Secretario General electos y se instalarán el Consejo

Superior provisional y el Senado Académico transitorio, con lo que cesará en sus funciones el Consejo Universitario y se entenderá que se ha cumplido el término legal de quienes estén desempeñando los cargos de Rector y Secretario General. Para los efectos del artículo 118 del Estatuto Administrativo se considerará como propietario del cargo de Rector a quien lo haya estado desempeñando en virtud de lo dispuesto en el artículo 4º, inciso segundo, del Estatuto Universitario.

3º—En las elecciones de Rector, de Secretario General y del Consejero representante de los Centros Universitarios de provincia, el voto del personal académico será ponderado en un sesenta y siete por ciento, el de los estudiantes en un veinticinco por ciento y el del personal no académico en un ocho por ciento.

Quien invista simultáneamente más de una de las citadas calidades sólo tendrá derecho a voto en aquella que determine el Reglamento de elecciones que dicte el Consejo Universitario.

Sóo tendrán derecho a voto los académicos y no académicos de nombramiento anterior al 31 de diciembre de 1968 y vigente al momento de la elección.

4º—En las elecciones a que se refiere la presente ley, se entenderá por personal académico al personal docente y agregado a la docencia designado para el ejercicio de funciones correspondientes a la enseñanza superior, al personal designado con la calidad de agregado técnico o científico que desempeñe funciones académicas en un nivel universitario, y a los miembros académicos y profesores extraordinarios de las Facultades.

Tendrán derecho a voto y podrán ser elegidos miembros del Senado Académico y del Consejo Superior provisional los estudiantes que estén en posesión de licencia de enseñanza media o su equivalente.

Las reclamaciones electorales que puedan deducirse en las elecciones destinadas a elegir el Senado Académico y los personeros designados en las letras a), b) y d) del Nº 1º del artículo 3º, serán resueltas por el Consejo Universitario o por la Comisión que éste designe al efecto.

5º—Las funciones de los miembros del Senado Académico transitorio y de los Consejeros señalados en las letras b), d), e), f), g) y h) del Nº 1º de este artículo serán desempeñadas ad honorem.

El régimen provisional a que se refiere esta ley se aplicará por el lapso de un año, contado desde la fecha en que empiece a regir la presente ley, a menos que el nuevo Estatuto, dictado antes de completarse este término, establezca para él un plazo menor de vigencia.

Artículo 4º—Decláranse válidos los acuerdos adoptados por el Consejo Universitario entre el 1º de julio de 1968 y la fecha de constitución del Consejo Superior provisional establecido en esta ley, sin la proposición o informe previo de las Facultades integradas de acuerdo con el artículo 14 del D.F.L. Nº 280, de 1931, sin perjuicio de las responsabilidades legales que correspondan.

Acordado en sesión de esta fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Ferrando (Presidente), Aylwin, García, Montes y Silva Ulloa.

(Fdo.): *Raúl Charlín Vicuña*, Secretario.

*INFORME DE LA COMISION DE AGRICULTURA Y
COLONIZACION RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY,
EN TERCER TRAMITE CONSTITUCIONAL, QUE MODI-
FICA LA LEY N° 16.640, SOBRE REFORMA AGRARIA,
EN LO RELATIVO A LA TOMA DE POSESION DE LOS
PREDIOS EXPROPIADOS.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Agricultura y Colonización ha estudiado el proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que modifica la ley N° 16.640, sobre Reforma Agraria, en lo relativo a la toma de posesión de los predios expropiados.

A la sesión en que se trató este asunto asistieron, además de sus miembros, el señor Ministro de Agricultura, don Hugo Trivelli, y el Director Jurídico y el Abogado del Departamento de Estudios Jurídicos de la Corporación de la Reforma Agraria, señores Jorge Orchard y Rodrigo Santa Cruz, respectivamente.

La primera modificación introducida por la Honorable Cámara de Diputados consiste en rechazar la letra A) del artículo 1° del proyecto, que sustituye el inciso quinto del artículo 16 de la ley N° 16.640.

El inciso citado establece que, en caso de ser acogida por el Consejo de la Corporación de la Reforma Agraria la petición de reserva formulada por el propietario expropiado, en conformidad a los incisos precedentes de dicho artículo, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, precepto según el cual el propietario tiene un plazo de 30 días, contado desde que se notifica el acuerdo del Consejo de la Corporación o la sentencia de término correspondiente que reconocen su derecho a la reserva, para manifestar por escrito a la Corporación la ubicación de los terrenos en que se hace efectiva la reserva, careciendo de este derecho el propietario que tiene arrendado o cedido en alguna otra forma de explotación por terceros, parcialmente el predio expropiado, caso en el cual la determinación definitiva de la reserva corresponde a la Corporación, lo que también sucede cuando el propietario no determina la ubicación de la reserva dentro del plazo señalado.

En suma, de acuerdo a la legislación vigente, la determinación de la superficie de reserva y la ubicación de la misma corresponden, en principio, al propietario expropiado y, subsidiariamente, a la Corporación de la Reforma Agraria o al respectivo Tribunal Agrario Provincial cuando

la Corporación reclame ante él de la determinación hecha por el propietario contraviniendo las normas legales relativas a la ubicación de la reserva o a la cabida máxima del terreno que puede reservarse.

La sustitución propuesta por el Senado, y que la Honorable Cámara rechaza, consiste esencialmente en establecer que la determinación de la superficie de reserva y la ubicación y deslindes de la misma deberán ser efectuados por el Consejo de la Corporación, en conformidad a lo dispuesto en el nuevo artículo 30, ya que el artículo 30 actual también se sustituye por la letra D) del artículo 1º del proyecto aprobado por el Senado.

Los Honorables Senadores señores Ferrando y Lorca y el abogado de la Corporación de la Reforma Agraria, señor Santa Cruz, expresaron su opinión favorable al rechazo de esta letra A) del artículo 1º, porque estiman de justicia el predicamento consagrado por el actual inciso quinto del artículo 16, en el sentido de que sea el propietario expropiado a quien corresponda, en primer término, determinar la extensión y ubicación de la superficie cuya reserva le ha sido acordada.

En consecuencia, la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión os recomienda aprobar el rechazo de esta letra A) del artículo 1º y en razón de ello, ubicar como letras A) y B) de este mismo artículo las que en el proyecto del Senado figuran como B) y C).

La segunda modificación de la Honorable Cámara de Diputados consiste en rechazar la letra D) del artículo 1º del proyecto, la que sustituye el artículo 30 de la ley N° 16.640, fundamentalmente en términos de reemplazar la facultad actual del propietario para manifestar a la Corporación la ubicación de los terrenos que desee conservar en su dominio por una mera proposición de la ubicación y deslindes de los terrenos de reserva, la que el propietario debe hacer en la solicitud para que se le reconozca el derecho a la reserva.

Como este nuevo precepto contemplado en el proyecto que aprobó el Honorable Senado se relaciona estrechamente con el introducido por la letra A) del artículo 1º, la Comisión, por razones análogas a las que determinaron la aprobación del rechazo de esa letra, acordó, también por unanimidad, proponeros aprobar el rechazo de la letra D) y, como consecuencia de ello, ubicar como letras C), D), E), F) y G), respectivamente, las que en el proyecto figuran como E), F), G), H) e I).

La tercera modificación acordada por la Honorable Cámara de Diputados consiste en introducir al artículo 1º del proyecto, como letra H), nueva, una disposición destinada a agregar un precepto complementario al inciso primero del artículo 66 de la ley de Reforma Agraria.

Dicho inciso establece que, producida la expropiación de un predio y adquirida la posesión del mismo por la Corporación de la Reforma

Agraria, ésta procederá a la instalación de un asentamiento campesino.

El precepto que se agrega por esta letra H) establece que de ese asentamiento formarán parte todos los campesinos que hayan trabajado en el predio durante tres años, a lo menos, y siempre que lo hayan hecho hasta una fecha no anterior a ocho meses a la de expropiación, sea que hayan o no vivido en el interior del fundo. Añade que, en caso de no ser económicamente factible que todos ellos integren el asentamiento, la Corporación deberá ubicar a los que queden al margen en los asentamientos más próximos ya constituidos o que se constituyan en la misma provincia o en las provincias vecinas, de conformidad a las exigencias que la propia ley señala.

La Comisión estimó equitativo conceder este resguardo a los campesinos que han trabajado durante más de tres años en el predio expropiado y que reúnen los demás requisitos que en la ley se indican para tener derecho a ser miembro de un asentamiento, razón por la cual os recomienda, por la unanimidad de sus miembros presentes, aprobar esta nueva letra H).

La cuarta modificación introducida por la Honorable Cámara de Diputados consiste en incorporar al artículo 1º del proyecto, como letra I), nueva, una disposición tendiente a agregar, a continuación del artículo 71 de la ley Nº 16.640, un artículo nuevo, que reconoce derecho para ser asignatarios a todos los asentados que hayan trabajado en forma permanente durante el período de asentamiento.

El abogado de la Corporación de la Reforma Agraria, señor Santa Cruz, expresó que este nuevo artículo propuesto, aparte de contener un error de cita, encierra un grave inconveniente de fondo, pues exige que a todos los asentados que hayan trabajado permanentemente durante el período de asentamiento se los convierta en asignatarios, en circunstancias que suele ocurrir que el número de asentados excede al número de hijuelas en que racionalmente puede dividirse el predio para los fines de la asignación.

Añadió que la política puesta en práctica por la Corporación de la Reforma Agraria atribuye la primera prioridad para ser asignatarios de tierras a los campesinos que han trabajado permanentemente, durante el período de asentamiento, en el predio objeto de asignación, pero que en aquellos casos en que el número de asentados es superior al cupo ideal de asignatarios de tierras en ese predio, lo atinado es trasladar a los asentados de un predio, cualquiera sea su número, significado que tiene la actualidad. En cambio, obligar a convertir en asignatarios a todos los asentados de un predio, cualquiera sea su número, significa que tiene la disposición propuesta por la Honorable Cámara de Diputados, importaría perjudicar a la totalidad de los asignatarios, por cuanto la extensión de terreno que a cada uno se asignare sería inferior a la superficie técnica y económicamente aconsejable para una explotación adecuada.

Atendidas estas razones, vuestra Comisión rechazó por la unanimi-

dad de sus miembros presentes, esta modificación introducida por la Honorable Cámara de Diputados y, en consecuencia, os recomienda adoptar igual predicamento.

La quinta modificación consiste en suprimir la letra K) del artículo 1º del proyecto, supresión que no es sino una consecuencia del rechazo de las letras A) y D) de este mismo artículo.

Por este motivo, la unanimidad de los miembros presentes de vuestra Comisión aprobó la supresión de esta letra K) y os recomienda refrendar esta decisión.

Os advertimos que, en el evento de ser confirmadas por la Sala las modificaciones al artículo 1º que esta Comisión ha aprobado, deberá procederse a ubicar las actuales letra J) y L) como letras I) y J), respectivamente, sin modificaciones.

La sexta modificación acordada por la Honorable Cámara de Diputados tiende fundamentalmente a operar una reordenación de los artículos 2º, 3º, 4º, 5º y 6º del proyecto, integrándolos, sin numeración, en el artículo 2 del mismo y agregándolos como artículos nuevos a la ley Nº 16.640.

Asimismo, en el artículo 2º del proyecto aprobado por el Senado y que se agrega como el primero de los artículos nuevos a la citada ley, se introduce una frase final que tiene por objeto exceptuar del allanamiento y descerrajamiento, a que ese precepto se refiere, a la casa patronal.

La Comisión aprobó estas modificaciones por la unanimidad de sus miembros presentes y os recomienda prestarles también vuestra aprobación.

Como consecuencia de la reordenación anteriormente señalada, los artículos 7º, 8º, 9º, 10, 11 y 12 del proyecto del Senado pasan a ser artículos 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º, respectivamente, sin modificaciones.

La séptima modificación tiene por objeto consultar en el proyecto, como artículos 9º y 10, nuevos, dos disposiciones que tienden a consagrar ciertas indemnizaciones en favor de los asentados que pierdan su calidad de tales o sean despedidos del asentamiento, en el primer caso, y de

los campesinos de un predio expropiado que no se incorporen, por cualquier causa, al asentamiento que allí se constituya.

Los representantes de la Corporación de la Reforma Agraria manifestaron que estos dos nuevos artículos propuestos por la Honorable Cámara de Diputados tienen el inconveniente de dar lugar a una doble indemnización en favor de los campesinos a que ellos se refieren, toda vez que el artículo 82 de la ley N° 16.640 establece que los empleados y obreros de un predio adquirido por la Corporación de la Reforma Agraria, siempre que hayan trabajado permanentemente en él, por lo menos tres de los últimos cuatro años anteriores a la fecha de la adquisición y que, no obstante reunir los requisitos para ser asignatarios de tierras, no sean beneficiados por la asignación, pese a haberla solicitado, tienen derecho a una indemnización especial que ese precepto regula.

Ahora bien, como los requisitos que establece el artículo 71 de la misma ley para ser asignatario de tierras son muy generales y no contemplan como condición necesaria el poseer la calidad de asentado del predio objeto de asignación, en el hecho esos trabajadores que han laborado en el predio expropiado con anterioridad a la expropiación, durante el lapso exigido por el artículo 82, aun cuando posteriormente no sean incorporados al asentamiento que en él se forme o, en el evento de entrar a formar parte del mismo, sean después privados de su calidad de asentados o despedidos del asentamiento, van a tener derecho a postular a la asignación de tierras y, si resultan preteridos en la selección que al efecto se realice, por no reunir el puntaje necesario, tendrán la posibilidad de cobrar la indemnización especial que ese precepto establece para dicho caso.

De manera, pues, que si se les acuerda otra indemnización por la circunstancia de ser marginados del asentamiento, al momento de constituirse éste o de ser privados de su condición de asentados, con posterioridad a la formación de aquél, se les estaría otorgando en el fondo una doble indemnización completamente injustificada.

Además, en el caso previsto por el artículo 9º, nuevo, existe otro inconveniente, no menos grave, cual es el de crear un incentivo para que los asentados se marchen del asentamiento, desde que les sería fácil hacerse expulsar deliberadamente del mismo, simulando o incurriendo voluntariamente en una causal de despido, con el propósito de hacerse acreedores a la indemnización que allí se establece y cuyo monto no es en absoluto desdeñable, ya que asciende a un sueldo vital anual para los empleados de la agricultura y minería del departamento en que se halla ubicado el asentamiento por cada año que el asentado haya vivido o laborado en el predio de que se trata.

Oídas estas consideraciones, la Comisión resolvió rechazar estos dos nuevos artículos, por la unanimidad de sus miembros presentes respecto del primero de ellos y con la oposición del señor Acuña respecto del segundo, motivo por el cual os recomendamos proceder igualmente a su rechazo.

La última modificación sancionada por la Honorable Cámara de Diputados consiste en consultar un artículo 2º transitorio, nuevo, por el que se faculta al Banco del Estado de Chile y al Instituto de Desarrollo Agropecuario para condonar los valores adeudados por campesinos indígenas al 1º de enero de 1969, correspondientes a créditos que no hayan podido pagar por haber sufrido una considerable disminución de los rendimientos agrícolas normales. Agrega dicho precepto que las instituciones referidas podrán otorgar nuevos créditos a los campesinos que se encuentren en la situación indicada.

La Comisión, por la unanimidad de sus miembros presentes, resolvió rechazar este nuevo artículo transitorio, fundamentalmente por dos razones, a saber:

a) Porque introduce una discriminación entre los campesinos, basada en su condición racial, que no se justifica en absoluto, y

b) Porque tanto el Banco del Estado de Chile como el Instituto de Desarrollo Agropecuario tienen actualmente atribuciones suficientes para remitir intereses, incluso penales, y para consolidar las deudas contraídas por campesinos que, en razón de circunstancias ajenas a su voluntad, como sería una considerable merma en los rendimientos de sus tierras por razones climáticas, no han podido cumplir regularmente sus obligaciones en relación con el servicio de esas deudas.

En consecuencia, os recomienda, por la unanimidad de sus miembros presentes, rechazar el nuevo artículo 2º transitorio introducido por la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 20 de agosto de 1969.

Acordado en sesión de esta fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Ferrando (Presidente), Acuña y Lorca.

(Fdo).: *Rodemil Torres Vásquez*, Secretario.

7

MOCION DEL HONORABLE SENADOR SEÑOR FONCEA, CON LA QUE INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 17.162, SOBRE CONMEMORACION DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE PARRAL.

Honorable Senado:

La ley N° 17.192, de 27 de julio de 1969, originada en una moción del Senador infrascrito, autoriza al Presidente de la República para destinar a la Municipalidad de Parral, con motivo del centenario de la ciudad, E° 500.000 para la construcción de un gimnasio cerrado y otros, E° 500.000 para la construcción y habilitación de una hostería.

El proyecto tal como primitivamente lo presenté a la consideración del Congreso, se limita a destinar E° 1.000.000.— para la construcción de un gimnasio. Sin embargo, la Cámara de Diputados lo modificó e hizo una distribución de los recursos en la forma expresada.

Según la ley tal como fue promulgada, la hostería de Parral debe construirse por intermedio de la Corporación de Fomento de la Producción, la que en este orden de materias actúa a través de su filial, la Hotelera Nacional.

Pues bien, de la copia del oficio 2885 que acompaño, se deduce que HONSA se opone a una inversión de esta especie, en virtud de las razones que en dicho documento se señalan.

Además, con E° 1.000.000, en la época que se presentó la iniciativa, era posible, con bastantes economías, levantar un gimnasio acorde con las necesidades de Parral. Ahora puede preverse que esa suma es insuficiente y si se considera la distribución hecha por la Cámara de Diputados puede asegurarse que en definitiva ninguna de las dos obras llegarán a feliz término y una de ellas —la Hostería— ni siquiera será iniciada, de acuerdo con el criterio sustentado por HONSA, quedando mientras tanto esos recursos sin aplicación.

Por eso, la moción que presento tiende a restablecer las cosas al estado en que fue despachado por el Honorable Senado, o sea, destinando la totalidad del aporte fiscal al gimnasio cerrado.

Más aún, el Senador infrascrito estima de justicia, en razón de la desvalorización monetaria y a la dilatada tramitación del proyecto que se concretó en la ley N° 17.192, aumnetar la paritda de un millón a un millón y medio de escudos, única forma de asegurar la terminación del gimnasio para Parral.

También estimamos inconveniente y factor de encarecimiento de la obra, establecer que ella tendrá que ejecutarse por intermedio de la Dirección de Arquitectura, en circunstancias que puede realizarse, en forma más rápida y económica, por la propia Municipalidad, lo que motivará a los vecinos y deportistas a prestar su colaboración.

Por estas consideraciones me permito presentar a la consideración del Honorable Senado el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo único.—Sustitúyese el inciso primero del artículo primero de la Ley N° 17.162, de 17 de julio de 1969, por el siguiente:

“En homenaje al centenario de la ciudad de Parral, autorízase al Presidente de la República para destinar a la Municipalidad de Parral E° 1.500.000 para que construya un gimnasio cerrado en la ciudad de Parral, que servirá las necesidades del deporte popular y escolar del departamento. La Municipalidad podrá ejecutar dicha obra directamente o por intermedio de la Dirección de Arquitectura y una vez terminada su construcción podrá delegar en el Consejo Local de Deportes de esa ciudad la administración del gimnasio”.

(Fdo.): *José Foncea Aedo.*”

